

Sesión 39^a, en miércoles 6 de mayo de 1959

(Especial)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CERDA Y PEREZ DE ARCE

SECRETARIO. EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	1981
II.—APERTURA DE LA SESION	1981
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1981
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1981
V.—HOMENAJE:	
A la memoria del ex Senador señor Manuel Muñoz Cornejo. (Dis- cursos de los señores Poklepovic, Echavarrí, Torres y Cerda) ..	1981
Publicación de discursos. (Se acuerda)	1984

VI.—ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre franquicias de internación para dos camiones destinados a la Municipalidad de Puerto Montt. (Se exime de Comisión y se aprueba) 1985 y	1990
Sesión secreta	1990
Proyecto sobre autorización para celebrar contratos con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y fomento de la economía de las provincias del Norte. (Se aprueba) 1986 y	1990

Anexos

ACTA APROBADA:.....

Sesión 37ª, en 5 de mayo de 1959	2045
--------------------------------------------	------

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| —Acharán A., Carlos | —Izquierdo, Guillermo |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Larraín, Bernardo |
| —Ahumada, Gerardo | —Lavandero, Jorge |
| —Alessandri, Eduardo | —Letelier, Luis F. |
| —Alessandri, Fernando | —Martínez, Carlos A. |
| —Alvarez, Humberto | —Martones, Humberto |
| —Ampuero, Raúl | —Moore, Eduardo |
| —Barrueto, Edgardo | —Mora, Marcial |
| —Bellolio, Blas | —Palacios, Galvarino |
| —Bossay, Luis | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Bulnes S., Francisco | —Poklepovic, Pedro |
| —Cerde, Alfredo | —Quinteros, Luis |
| —Coloma, Juan Antonio | —Rivera, Gustavo |
| —Correa, Ulises | —Tarud, Rafael |
| —Curti, Enrique | —Torres, Isauro |
| —Durán, Julio | —Vial, Carlos |
| —Echavarrí, Julián | —Videla, Manuel |
| —Frei, Eduardo | —Wachholtz, Roberto |
| —García, José | —Zepeda, Hugo |
| —González M., Exequiel | |

Concurrieron, además, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Economía y Comercio y de Minería, y de Justicia y de Tierras y Colonización.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor CERDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor CERDA (Presidente).—El acta de la sesión 37ª, en 5 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 38ª, en 6 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor CERDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Comunicación

El Honorable Senador señor Manuel Videla I. comunica que el Honorable Senador señor José García G. ha resuelto adherir al Comité del Movimiento Republicano de Chile y que ha pasado a formar parte del mismo.

—Se manda archivar.

Presentaciones

De doña Eleodora Zamora en la cual solicita copia autorizada de documentos.

—Se accede a lo solicitado.

De don Jorge Tagle Montt en la cual se desiste de su solicitud de reconocimiento de servicios por gracia.

—Se manda agregar a sus antecedentes.

V.—HOMENAJE

A LA MEMORIA DEL EX' SENADOR SEÑOR MANUEL MUÑOZ CORNEJO

El señor CERDA (Presidente).— En conformidad al acuerdo de los Comités, en el primer lugar de la tabla corresponde rendir homenaje a la memoria del ex Senador don Manuel Muñoz Cornejo.

Ofrezco la palabra.

El señor POKLEPOVIC.—Señor Presidente, la figura de Manuel Muñoz Cornejo, cuya vida acaba de extinguirse en Viña del Mar, estaba íntima y profundamente ligada a los anales parlamentarios y a las actividades de la provincia de Valparaíso. Su desaparecimiento deja, por eso, un vacío imborrable y el recuerdo de un hombre inteligente, sencillo y cordial, que sintió la vocación de los negocios públicos

y mantuvo hasta el fin vivos sus afectos por la tierra que lo vio nacer.

No vengo aquí a recordar sólo los cargos que ocupó. Con enumerar las posiciones que un hombre ha tenido, no se alcanza a decir lo que hizo ni el interés y el afecto con que realizó su tarea. Decir que Manuel Muñoz Cornejo fue un prestigioso y diligente abogado, que representó a Valparaíso y, más tarde, también a Aconcagua en el Parlamento, hasta completar casi 30 años de vida parlamentaria, es apenas rozar la superficie de la realidad.

Porque detrás de esa existencia laboriosa y recta, que se ha apagado cerca de los setenta años, había un hombre con todas sus calidades humanas, que llenó sus deberes cívicos y privados en forma ejemplar y sintió hondamente sus ideales y las necesidades de su patria y de su provincia.

Atraía en él la claridad de su inteligencia despejada que veía las cosas con agudeza y penetración. De temperamento realista, tenía, sin embargo, sólidos ideales cívicos y religiosos. En el Partido Conservador, donde militó desde su niñez, supo servir esos ideales con sincera dedicación, demostrando ser un enérgico convencido de la democracia y un católico práctico leal a sus creencias.

De su sentimiento democrático dio pruebas irrefutables en los lejanos días en que una dictadura pretendió ahogar nuestras libertades. En esos momentos, Manuel Muñoz Cornejo supo mantener una actitud enérgica y digna, que le valió molestias y persecuciones, pero ante las cuales no se arredró. Estaba defendiendo la permanencia de las instituciones, la existencia misma de un orden jurídico que frena las demasías del Poder y protege y resguarda los derechos fundamentales de la persona humana. Y en esa tarea no podía claudicar.

Varón de convicciones religiosas acendradas, no conoció la estrechez de criterio ni el fanatismo que impide a muchos ver a los hombres detrás de las ideologías que profesan. Por eso, en el Parlamento, tan-

to en la Cámara de Diputados como en ésta, de Senadores, dejó el recuerdo de su amplitud humana, que le permitió ser amigo de todos y convivir cordialmente con quienes podían estar muy distantes de su pensamiento.

Poseía una clara vocación por la cosa pública; a cuyo impulso llegó tempranamente al Parlamento. Diputado por Valparaíso, primeramente, Senador por dicha provincia y por la de Aconcagua desde 1936 a 1953, no se limitó a constituirse en un personero estrecho de los intereses que representaba. Los sirvió con cuidado y con dedicación, pero, como verdadero político que era, supo ver que el auténtico fin a donde se orientan las actividades parlamentarias es al servicio de la colectividad entera, es decir, de esa unidad más grande que forman los individuos y las regiones en cuanto integran una comunidad que los cubre y ampara a todos.

En los últimos años, una dolencia progresiva lo había obligado a retirarse de toda actividad. Sencillo de costumbres, alejado del bullicio, vivía en su casa de Viña del Mar en un tranquilo y apacible silencio. Acaso el sufrimiento más intenso para él lo constituía el recuerdo de su esposa, a la cual había perdido años atrás y con quien se había sentido siempre profundamente unido.

Su vida útil y digna se ha apagado calladamente. Quedan hablando por él su ejemplo de hombre recto y sincero y su entrega al bien público. Lo recuerdan con afecto Valparaíso y Aconcagua, provincias a las cuales prestó servicios constantes y provechosos.

Al decir una palabra amiga para evocar su memoria, rindo también un homenaje al ciudadano digno y bueno que se ha ido y al Parlamentario que estuvo hasta hace poco años con nosotros, sirviendo infatigablemente las nobles causas del País y de las provincias que representaba.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.—Honorable Senado:

En nombre de mi partido, el Nacional Popular, y del Demócrata Cristiano, expreso mi palabra de emocionado homenaje a quien fue connotado miembro de esta alta corporación y un activo e inteligente forjador de nuestra vida republicana, durante casi medio siglo de labor útil en el conservantismo chileno: don Manuel Muñoz Cornejo, que en paz descanse. Su actuación pública, iniciada desde su ingreso a las aulas universitarias y vigorizada con su título de abogado, que obtuvo en 1912, definió, hasta el término de su vida fecunda, a un espíritu estudioso y un trabajador infatigable. Tales virtudes le fueron entregando, con legitimidad y justicia, responsabilidades y distinciones muy señaladas. Así, la cátedra universitaria y la dirección de su partido, en Valparaíso, primero, y la representación de esa provincia y la de Aconcagua en ambas ramas del Congreso, después, le dieron la oportunidad para que se manifestasen sus cualidades y sumase su opinión, con gran independencia de criterio, a toda cuestión de interés público, sin intolerancias ni dogmatismos estériles. Su nombre y su actividad estuvieron vinculados, en diferentes épocas de su vida, a importantes rubros de la producción nacional: las industrias textil, salitrera y otras, en posiciones directivas.

Fue ejemplar su considerada y fina conducta con las personas a las cuales el fragor de las luchas políticas colocaba en situación de antagonismo con sus ideas, y ello nos induce a reflexionar ahora en que, tal vez en este brevísimo instante que es la vida de un hombre, sean los mejores hechos o las más enaltecidas actitudes para el recuerdo póstumo los que se inspiraron en la bondad o la indulgencia para sus semejantes.

No es posible, Honorable Senado, precisar los perfiles de una personalidad de tantos méritos en estas breves expresiones de homenaje; pero sí lo es estampar la manifestación de nuestro pensamiento sur-

gida ante el recuerdo del conocimiento personal y de las que fueron sus públicas acciones.

El ex Senador señor Manuel Muñoz Cornejo, en su actuación política y parlamentaria, se nos representa como una figura de recta condición moral, asistida de una plena conciencia de sus funciones. Dentro de un realismo constructivo, sobre firmes bases filosóficas, siempre lo encontramos presente colaborando para atenuar los efectos negativos de un régimen socialmente injusto, regido por el desorden económico y por voraces egoísmos. La frecuencia de esta actitud del señor Muñoz Cornejo atrajo nuestro respeto y nuestra simpatía y, al justipreciar su actuación, más de una vez recordamos esa estimulante afirmación del gran político español don Antonio Maura: "La función pública —la del gobernante o del parlamentario— no consiste en tirar diariamente una hoja del calendario, sino en asumir cada día una seria responsabilidad para el bien común". Esto lo practicaba el señor Muñoz Cornejo y es una de las grandes lecciones que deja a quienes aspiran o procuran desarrollar iniciativas de beneficio colectivo en cargos de representación.

El desaparecimiento de este legítimo valor de nuestra democracia es lamentable, y cumpro el honroso mandato recibido, expresando nuestras condolencias a la familia del señor Muñoz Cornejo y al partido que lo cobijó bajo sus insignias republicanas.

He dicho.

El señor TORRES.—Señor Presidente, los Senadores radicales lamentamos profundamente el sensible fallecimiento de quien fue brillante Senador de la República, don Manuel Muñoz Cornejo.

Abogado distinguido, dejó en el Parlamento claras huellas de su idoneidad y de su talento en informes de Comisiones y en importantes debates.

Hombre de empresa, puso su capacidad en obras de progreso para la economía y el bienestar nacionales.

Político sagaz y de acendrado patriotis-

mo, sus actuaciones tradujeron el alto espíritu cívico con que defendió su fe, su doctrina y sus postulados de libertad y de justicia social.

Diputado primero y Senador después, sus intervenciones parlamentarias fueron siempre interesantes, francas y valientes.

Manuel Muñoz Cornejo ha dejado en todos nosotros un recuerdo enaltecedor.

Los Senadores radicales presentamos a los colegas conservadores nuestras más sentida condolencia.

He dicho.

El señor CERDA.—Honorable Senado:

En nombre de los Senadores conservadores y en el mío propio, quiero decir algunas palabras en homenaje a la memoria de don Manuel Muñoz Cornejo, quien durante muchos años compartió con nosotros la dura pero patriótica labor de legislar.

La noticia de su muerte, acaecida después de una larga enfermedad, ha puesto una nota de silencio y de dolor en los miembros de su ejemplar familia y en aquellos que fuimos sus amigos.

Su vida estuvo íntegramente dedicada al servicio de quienes buscaron en él ayuda y estímulo; por eso, gozaba de general estimación, a la vez que sus condiciones personales y profesionales lo hicieron acreedor a un indiscutible prestigio.

Así, su palabra llena de elocuencia se dejó oír como abogado, como Parlamentario, como director de empresas, como político, como miembro administrativo de la Universidad Católica de Valparaíso y como profesor de las clases obreras, de la escuela nocturna del Patronato de los Sagrados Corazones.

En la Cámara de Diputados, primero, y en el Senado, después, dio muestras de su gran espíritu de trabajo. Se destacó su especial preocupación por convertir en ley las subvenciones para las escuelas particulares, y luchó ardientemente por implantar las clases de religión en los liceos fiscales.

En la Universidad, encontró campo pro-

picio para sembrar la semilla de la enseñanza y de la verdad. Allí sus alumnos tuvieron oportunidad de recoger su talento y experiencia en las cátedras de Derecho de Minas, en el curso de leyes, y de Administración Pública en la Escuela de Ingeniería de los Sagrados Corazones.

Su palabra vibrante y serena supo despertar en sus alumnos el interés y el entusiasmo por los estudios.

El Partido Conservador lo contó entre sus militantes y supo de su pujante actividad y su constante devoción por la causa que sirvió con valor y fe inquebrantables.

Se desempeñó durante varios años como miembro de la junta ejecutiva y fue elegido como su presidente en 1951.

Pero, además de sus cualidades de hombre público y de legislador eficaz, en don Manuel Muñoz Cornejo cabe destacar también, con particulares relieves, sus condiciones humanas y profundamente religiosas.

Su hogar se vio adornado por reconocidas virtudes cristianas y en él vació el inmenso caudal de su personalidad. Su claro talento y su recto juicio, que le permitieron desempeñarse con acierto en las múltiples actividades en que le cupo actuar, se vieron enaltecidos por ese sentimiento religioso, y cultivó su espíritu sin alejarse jamás de los caminos de Dios.

Ante su desaparecimiento, los rasgos de su personalidad cobran aún mayor fuerza y se hace más evidente su labor de hombre de bien.

Quiero, con este breve pero sincero recuerdo, hacer llegar a su distinguida familia, en nombre de los Senadores de mi partido y en el mío propio, nuestras más sentidas condolencias y la expresión de nuestro más profundo pesar.

He dicho.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar lectura a una indicación llegada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Coloma formula indicación pa-

ra publicar "in extenso" el homenaje que se acaba de rendir.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Corresponde continuar la discusión general del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para contratar con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

EXENCION DE DERECHOS DE IMPORTACION A VEHICULOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.— PREFERENCIA

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, señor Presidente?

Se encuentra en el Senado un proyecto de ley muy sencillo, despachado por la Cámara de Diputados, que libera del pago de derechos de aduana a dos camiones llegados al puerto de Valparaíso y destinados a la Municipalidad de Puerto Montt. Quería solicitar a Su Señoría tuviese a bien recabar el asentimiento de la Sala a fin de que se incluya en la tabla y se despache en el momento oportuno.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Debo hacer presente al señor Senador que el acuerdo de los Comités fue dedicar la presente sesión a la discusión general del proyecto que se acaba de enunciar. Sin embargo, si se obtuviera el consenso unánime de los Comités, creo que la Sala no tendría inconveniente en acoger la proposición de Su Señoría.

El señor GONZÁLEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Acabo de estar en la Comisión de Hacienda, preocupado por esta materia. Desgraciadamente, no ha podido ser evacuado el informe. El proyecto está informado favorablemente por la Comisión de Gobierno.

Uno mi ruego al formulado por nuestro Honorable colega, porque se funda en una razón extraordinariamente justificada. La ciudad de Puerto Montt ha sido anegada por el último temporal; personalmente he

podido presenciar las aguas introduciéndose a las casas y dejándolas llenas de barro. De modo que el Alcalde me ha pedido, con mucho interés y con bastante insistencia, obtener el pronto despacho del proyecto que concede franquicias aduaneras para las importaciones de estos dos camiones que serán destinados al aseo de la ciudad.

La circunstancia especial que comento me mueve a rogar al Senado que, sin el informe de la Comisión de Hacienda, preste su aprobación al proyecto, previo el acuerdo para tratarlo de inmediato.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La Mesa comparte las apreciaciones de Su Señoría y, en consecuencia, hará recabar el acuerdo de los Comités para proceder al debate del proyecto en esta sesión.

El señor LAVANDERO.—Como Senador por la zona, me permito rogar a la Sala que acceda a tratar de inmediato el proyecto, que es muy sencillo y que, seguramente, no merecerá objeciones.

El señor QUINTEROS.—Por la unanimidad de la Sala, se puede tomar ese acuerdo.

El señor ECHAVARRI.—La hay, señor Presidente.

El señor TORRES.—Desde luego, el Comité radical presta gustoso su acuerdo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Entusiastamente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que el acuerdo para celebrar esta sesión se tomó por la unanimidad de los Comités. Para tomar una decisión distinta, se necesita, reglamentariamente, el mismo acuerdo unánime. Oídas ya las opiniones de los señores Senadores, no parece haber en la Sala oposición para tratar de inmediato el proyecto. Sin embargo, de conformidad con el Reglamento, la Mesa debe obtener el asentimiento de todos los Comités y ha ordenado ya consultarlos, por intermedio de los oficiales de Secretaría.

Desde luego, en este momento no está presente el Honorable señor Frei.

El señor LAVANDERO.—Seguramente, el señor Senador no pondrá objeciones.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Mientras se obtiene dicho acuerdo, puede continuar usando de la palabra el Honorable señor Ampuero.

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA COMPAÑIA SALITRERA DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA Y FOMENTO DE LA ECONOMIA DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE

El señor AMPUERO.—Al término de la sesión de esta mañana, procuraba yo diseñar las líneas generales del problema. Finalizo mis observaciones, en ese aspecto de la materia, sosteniendo que los objetivos implícitos de nuestro esfuerzo legislativo deberían de ser, en suma, los siguientes: primero, mantener en trabajo las plantas salitreras, incluyendo las Shanks, a fin de conservar el potencial productivo y la capacidad de ocupación de la industria en la zona; segundo, se desprende de los antecedentes expuestos la necesidad de una reorganización de la Empresa, o al menos, de un cambio fundamental en su administración; tercero, establecer algún procedimiento eficaz para reducir las cargas financieras que pesan sobre la industria, y, en cuarto lugar, disponer lo necesario para lograr la más pronta y segura recuperación de los créditos públicos comprometidos en el negocio.

Esos son los fines y la justificación moral, en último término, de las preocupaciones del Congreso en la dictación de esta ley.

Análisis de las alternativas

Quiero, señor Presidente, dedicarme ahora a exponer las distintas alternativas que se ofrecieron a las Comisiones unidas, con relación al cumplimiento de tales objetivos.

Los posibles caminos de solución pueden clasificarse, fundamentalmente, en dos tipos: los que podríamos llamar caminos convencionales y los que llamaremos compulsivos.

Como vías convencionales de solución, pueden considerarse dos: 1º, la de transformar en capital de la Sociedad los créditos públicos comprometidos en ella, y la de convertir esos préstamos en otro tipo de créditos, en "debentures", por ejemplo, según la fórmula aceptada.

Los Senadores socialistas nos inclinamos inicialmente por capitalizar los créditos por medio de un contrato que obligara convencionalmente a la empresa a aumentar su capital, y, en consecuencia, a hacer que las nuevas acciones fueran tomadas por el Fisco mediante el Banco Central o el del Estado, con lo cual se lograría el cambio total de la administración, para nosotros tan importante como el mantenimiento en plenas funciones de las actuales plantas salitreras.

La solución de capitalizar los créditos tenía el grave inconveniente —y lo sigue teniendo en cuanto alternativa teórica— de que, si bien el Fisco pasaba a predominar en el directorio, perdía su calidad de acreedor y sus garantías. Era, además, posible que la Tarapacá negara su consentimiento.

Fue lo que pasó en la realidad, según se dijo en la sesión de esta mañana, como consecuencia del rechazo escrito de esta fórmula por el señor Osvaldo de Castro, en la carta dirigida al señor Ministro de Hacienda. Se pronunciaba allí en contra de cualquiera tentativa de integrar el directorio con mayoría fiscal, que era, precisamente, el objetivo buscado por nosotros y la única justificación del procedimiento elegido, o, a lo menos, su aspecto más positivo.

Conocido el criterio de la Empresa, los Senadores Socialistas virtualmente hemos retirado nuestras indicaciones, convencidos de que la vía convencional para obtener simultáneamente una solución finan-

ciera y un cambio de la administración, se hacía imposible.

En cambio, las Comisiones Unidas, empuñadas en llegar a un acuerdo, han propuesto transformar los créditos en "debentures", desistiéndose de imponer una representación mayoritaria del interés público.

Esta solución nos parece inconveniente y superficial, porque no cambia la administración; apenas se consiguen algunas limitaciones, ciertas trabas a la libre dirección de la empresa por sus actuales gestores, pero sin que la intervención fiscal tenga la amplitud indispensable para confiar en una pronta recuperación de la industria.

Por otro lado, la solución adoptada mantiene casi en su integridad el peso de los servicios financieros y sólo los alivia ligeramente al prorrogar el plazo de los créditos fiscales.

Por último, a nuestro modo de ver, la recuperación de los dineros públicos es puramente nominal. Nada permite compartir el optimismo de nuestros gobernantes.

La ley pareja . . .

Si la vía convencional estaba bloqueada por voluntad del propio director gerente de la empresa, al rehusar el control del directorio con una mayoría fiscal definida, y si no nos parecía conveniente la simple transformación de créditos en "debentures" a 15 años, ¿cuál era el criterio más viable y el más justo para el interés fiscal? El de acudir a las medidas compulsivas. Estas, para esquematizar, eran las siguientes:

La posibilidad de que el Fisco o los Bancos Central de Chile y del Estado de Chile ejercieran sus derechos de acreedores para aviar la mina, de acuerdo con los términos de los artículos 199 y 200 del Código de Minería. Desgraciadamente, parece aceptable la tesis jurídica dominante en el seno de las Comisiones Unidas, en or-

den a que dicho procedimiento, no obstante ser sumario, tiene una tramitación más o menos dilatada, y hasta hubo consenso entre los Senadores para entender que el avío sólo podía solicitarse, judicialmente, después de haber ejercido la anticresis judicial y en pleno juicio de ejecución.

Otra eventual alternativa era la expropiación, cuyos inconvenientes fueron también puestos de relieve en el curso de las discusiones, sobre todo por no tratarse esta vez de expropiar un bien físico o cuerpo cierto, sino la universalidad del patrimonio de una empresa, con un activo muy discutible y, en cambio, con un pasivo muy gravoso, de donde podían preverse muchas alternativas y discusiones en la estimación del valor efectivo de la compañía en su conjunto.

Tanto la expropiación como la tercera vía compulsiva, que pudo ser la quiebra, tenían, además, el inconveniente común de colocar a la empresa ante la posibilidad de paralizar de hecho sus faenas, y el evitar la paralización fue algo siempre presente en el ánimo colectivo de las Comisiones Unidas.

En cambio, no fue suficientemente analizada, o se desestimó con ligereza, la alternativa más conveniente desde el punto de vista legal: *la subasta de la prenda bancaria, el remate de las acciones dadas en prenda al Banco Central, de acuerdo con la ley N° 4.285.* Aquí quiero detenerme un poco, porque, como ya lo manifesté, en el informe entregado por las Comisiones Unidas y en más de alguna observación deslizada en el curso de un diálogo en el día de ayer, parecería hallarse cierta duda acerca de la legitimidad de la constitución de la prenda y algún temor por las dificultades que pudieran suscitarse en su realización.

Situación legal de la prenda

La situación me parece absolutamente clara y no puede prestarse a ninguna cla-

se de dudas. Efectivamente, según informaciones proporcionadas por el propio Banco Central, el señor gerente de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, y, en otros casos, algún mandatario suyo, hizo entrega material al Banco de un total de 1.935.300 acciones de dicha compañía. Con arreglo a averiguaciones realizadas por las Comisiones Unidas y personalmente por mí, de estas acciones, pertenecerían a la Sociedad Comercial del Norte 515.300; a Sabioncello, 380.000; a Osvaldo de Castro Ortúzar, 140.000; a la Compañía de Fosfatos de Chile, 440.000 y a Tarataco, 460.000. Es interesante añadir que en algunas filiales es presidente, gerente o director el propio señor Osvaldo de Castro Ortúzar, quien, también, es director gerente de la compañía salitrera objeto de nuestros desvelos.

Pues bien, ¿cuáles pueden ser los problemas de orden jurídico que se derivan de tal empréstito y sus cauciones? La ley N° 4.287, en su artículo 1.º, establece la forma de constituir prenda bancaria sobre valores mobiliarios y dispone lo siguiente: "Los bonos y cualesquiera otros valores mobiliarios al portador que se entreguen a una empresa bancaria en garantía de operaciones o contratos que se celebren o que hayan de celebrarse más adelante con la misma empresa, se entenderán constituidos en prenda a favor de ésta, por su sola entrega, siempre que no conste expresamente que dicha entrega se ha efectuado con un objeto distinto". Vale decir, *la simple entrega material de las acciones*, siempre que no exista expresamente una salvedad en el sentido de que se hace con finalidad distinta, constituye y perfecciona la prenda bancaria. Pudiera decirse que estas acciones, por no ser personales de don Osvaldo de Castro Larrain, estarían viciando el contrato de prenda realizado y perfeccionado con su entrega. Pero ocurre que las mismas sociedades o personas a quienes pertenecen estas acciones, *se han constituido formalmente en codeudoras solidarias de la Compañía Sa-*

litrera Tarapacá-Antofagasta. Positivamente, a lo menos la Sociedad Comercial del Norte y don Osvaldo de Castro Ortúzar, como persona natural, se han obligado en forma solidaria, junto con la COSATAN, para responder de los créditos. Y, *por último, aunque fuesen acciones de terceros, la caución estaría bien constituida*, pues el Código Civil, al legislar sobre la prenda, en disposiciones supletorias de las referentes a prendas especiales, autoriza expresamente la prenda constituida por terceros para garantizar una obligación ajena. Así lo dice el artículo 2.388 del Código Civil, que la prenda puede constituirse no sólo por el deudor, sino también por un tercero cualquiera que hace ese servicio al deudor. Vale decir, señor Presidente, tratándose de títulos al portador, cuya tenencia material hace presumir el dominio del tenedor, *sin lugar a dudas, el contrato de prenda se perfecciona por el solo hecho de la entrega material al banco respectivo*; no hay razón alguna, para dudar de la legitimidad de los derechos adquiridos por el Banco ni de la eficacia de las acciones judiciales que le corresponden.

Es indudable que si se obra de mala fe y se siembran dudas más o menos artificiales, en ningún contrato —menos en el que pueda celebrarse con motivo de la dicitación de esta ley— nadie estará nunca seguro de sus derechos. Seguros como estamos los abogados de las Comisiones Unidas que hemos estudiado el problema, de que esta prenda está bien constituida y es una garantía seria, nos parece que el procedimiento de la subasta es el más aconsejable para asumir el control de la empresa en una forma rápida, económica y conveniente para los intereses fiscales. Rápida, porque la misma ley N° 4.287, en su artículo 6º, señala un procedimiento de ejecución francamente excepcional, el más rápido de toda nuestra legislación. Dice el artículo 6º, en su primer inciso: "Vencida alguna de las obligaciones garantizadas con prenda de los valores a que

se refieren los artículos anteriores, podrá la empresa bancaria, *después de una simple notificación judicial al deudor* y transcurridos siete días, desde la fecha de dicha notificación, proceder a la enajenación de la prenda *sin más intervención de la justicia ordinaria que la expresada y sin sujeción a los trámites establecidos por el Código de Procedimiento Civil y por el decreto-ley 776, de 19 de diciembre de 1925, ni a las reglas del artículo 2397 del Código Civil*".

Para todos los tratadistas que se refieren al tema es indiscutible que no hay oportunidad procesal para oponer excepciones: la intervención del tribunal está reducida a ordenar la notificación.

Otro botón de muestra

Tal era el camino aconsejable, cuando nadie está seguro de la honestidad con que la Compañía actúa en este caso. Bastaría leer el informe de las Comisiones Unidas —página 31—, donde alude a ciertas diligencias de la Sociedad para obtener, a posteriori, del Banco Central la declaración de que esas acciones están depositadas en *custodia*, para comprender la tradicional mala fe con que se manejan sus negocios. Porque si dichos valores fueron realmente entregados en custodia, o si el señor Osvaldo de Castro efectivamente concurrió con su paquete de acciones al Banco Central, sabiendo que no eran suyas ni estaba autorizado para empeñarlas, lo que correspondería no es dictar una ley en favor de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, sino aplicar, lisa y llanamente, al señor De Castro, las disposiciones del Código Penal referentes a la estafa y a otros engaños, porque se habría supuesto un crédito que no tiene, figura jurídica de carácter criminal expresamente considerada en el artículo 463 de dicho código. Una de dos: o entregó, con el alcance que la ley de prenda bancaria atribuye a esta entrega, las acciones con el propósito de constituir las en

prenda y esas acciones las tenía legítimamente en su poder como dueño o como mandatario, o el señor Osvaldo De Castro ha simulado un crédito frente al Banco Central, que lo haría reo del delito de estafa, y, en consecuencia, el método para tratar con él no sería el de ofrecerle un contrato generoso, sino el de llevarlo a la cárcel por su calidad de autor de una estafa perfectamente configurada en el curso de estos hechos.

Si se optara por este camino, desechado —a priori— por el Gobierno, según parece, porque no necesita de autorización legal ninguna para seguirlo, nos ahorraríamos todo ese conjunto de artículos que dan una oportunidad de contratar a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

La verdad es que no pudimos analizar fríamente el interés fiscal sino en función de los intereses, de las opiniones y de lo que podía estar llana a aceptar la empresa en cuyo favor se está legislando y con la cual la mayoría de las Comisiones se esmera en entenderse.

Nuevos recursos e ilusiones

En resumen, señor Presidente, y para no dilatar excesivamente mi intervención, el proyecto, tal como se encuentra, nos parece mal formulado, sobre todo en cuanto al núcleo principal de sus disposiciones, en cuanto al conjunto de artículos que configuran el contrato que se ofrece a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Las razones ya las hemos dado. El resto del proyecto, con acoger buenas ideas e iniciativas plausibles, está edificado sobre una base de arena.

El primer grupo de disposiciones, referentes a la ayuda extraordinaria a la provincia de Tarapacá, está reducido a cosas absolutamente teóricas o de muy problemática ejecución. Por una parte, el señor Ministro de Hacienda se ha comprometido verbalmente a aplicar unos mil quinientos millones de pesos del presupuesto de obras públicas a la solución del problema básico;

terminar la instalación y aducción de agua potable. Sin ello no se podrá instalar ninguna industria nueva y no habrá posibilidad alguna de desarrollo económico. Pero tenemos nada más que la promesa personal del señor Ministro, hombre de mucho poder en el seno del Gobierno, pero no sabemos por cuanto tiempo.

El señor CERDA (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador? Van a llegar las 17, hora fijada para votar el nombramiento de Embajador en Alemania...

El señor AMPUERO.—Terminaría en unos diez minutos, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).— Al mismo tiempo, hay acuerdo de los Comités, para lo cual se ha consultado por teléfono al Honorable señor Frei, que no está en la sala, para tratar el proyecto sobre franquicias de internación para dos camiones destinados a la Municipalidad de Puerto Montt, a pedido del Honorable señor Quinteros.

El señor TORRES.—Se puede tratar a continuación del discurso del Honorable señor Ampuero.

El señor MARTONES.—¿Por qué no lo tratamos al final?

El señor TARUD.—El Honorable señor Ampuero ha tenido ya dos interrupciones en su exposición...

El señor CERDA (Presidente).— Hago presente también que a las 17.30 habrá que atender a la visita que harán a esta corporación algunos Parlamentarios mejicanos.

El señor QUINTEROS.—Alcanzamos a tratar el proyecto y tiene tiempo para terminar el Honorable señor Ampuero.

El señor TORRES.—Es preferible que termine primero el Honorable señor Ampuero.

El señor MARTONES.—Que termine el Honorable señor Ampuero.

El señor CERDA (Presidente).—Está acordado votar a las 17 el nombramiento de Embajador en Alemania y no puedo modificar el acuerdo si no existe unanimidad.

El señor MARTONES.— ¿Por qué no consulta a la Sala, señor Presidente?

El señor CERDA (Presidente).—No está la unanimidad de los Comités. Para el caso de la petición del Honorable señor Quinteros, se consultó por teléfono al Honorable señor Frei.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA DOS CAMIONES DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

El señor SECRETARIO.— En conformidad al acuerdo adoptado, corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite, que concede franquicias de internación para dos camiones destinados a la Municipalidad de Puerto Montt.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 35ª, en 2 de abril de 1959, documento N° 12, pág. 1691.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor CERDA (Presidente).— Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17 y prestó su aprobación al Mensaje sobre designación del señor Arturo Maschke Tormero como Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Federal Alemana.*

—*Continuó la sesión pública a las 17.10.*

AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR CON LA COMPANIA SALITRERA TARAPACA Y ANTOFAGASTA Y FOMENTO DE LA ECONOMIA DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE

El señor CERDA (Presidente).— Se reabre la sesión pública.

Puede continuar el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, estas sucesivas interrupciones no son de lo más propicias para mantener la unidad en mi exposición; mas, para la correcta comprensión de lo que venía diciendo, quiero señalar, por último, el criterio general que tenemos frente al proyecto...

El señor MARTONES.— Las tertulias en la sala tampoco son muy apropiadas du-

rante la discusión de un proyecto de tanta trascendencia.

El señor AMPUERO.— Sostuve ya, señor Presidente, que el conjunto de las principales disposiciones del proyecto que debatimos, aquellas relacionadas con las bases del contrato por que se regirá la COSATAN, nos parece mal, porque no cautelean eficientemente los intereses del Fisco. Y añadía que, en lo tocante a las disposiciones destinadas a ayudar especialmente a la provincia de Tarapacá, me parecen sólo una buena intención teórica, pero de muy difícil materialización.

Esos cinco mil millones de pesos de que se habla en términos más o menos ampulosos, no se consignan como suplementos del Presupuesto. Se trata de recursos que actualmente están a disposición de la Corporación de Fomento y que ella deberá canalizar hacia la provincia de Tarapacá trayéndolos de otros planes.

Mucho me temo que, como ya estamos casi a mediados de año y la posibilidad de trasladar esos fondos de un destino a otro no es fácil, nos encontremos con que simplemente la Corporación de Fomento contabilice, dentro de los mil millones de pesos, algunas partidas ya destinadas por ella a distintas faenas en Tarapacá.

Habría sido deseable —y todavía podríamos arreglar este aspecto, si contáramos con la aprobación del Ministro de Hacienda— que fuéramos directamente a la suplementación del Presupuesto; que añadiéramos realmente mil millones de pesos para el desarrollo de Tarapacá en el presupuesto de este año de la Corporación de Fomento; y que nos comprometiéramos a agregar dos mil millones de pesos más durante los años 1960 y 1961. Eso, sí, significaría disponer con seguridad de una mayor cantidad de dinero.

La alegre anarquía

Otro de los vacíos principales lo hice presente ya en el seno de las Comisiones Unidas, cuando solicité se encargara a la

CORFO el diseñar un “programa de emergencia”, a fin de que dichos dineros se otorgaran con preferencia a las personas o instituciones que estuviesen dispuestas a operar dentro de las áreas o actividades que la Corporación señalara.

Pareciera que la experiencia de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta no nos hubiera enseñado nada y que estuviésemos dispuestos a continuarla y a multiplicarla, entregando dinero con muy poco respaldo y seriedad —seguramente en más de algunos casos, sin estudios— a industriales, comerciantes y agricultores que aprovecharán esas franquicias sin atender al desarrollo orgánico de la economía regional.

Yo también proponía —y lo sigo creyendo deseable— establecer con rapidez un modesto programa de emergencia y señalar el orden en que las diversas actividades deben ser encaradas de acuerdo con los estudios ya conocidos de la propia Corporación de Fomento o de otras instituciones responsables, como la Universidad de Chile, por ejemplo.

También hacía notar que, tal como quedó redactado el artículo, los cinco mil millones de pesos serán destinados a entregarse en préstamos a los particulares que los soliciten. La Corporación de Fomento carece, dados los actuales términos de la ley, de toda facultad para hacer por sí misma las inversiones convenientes.

Después de conocer los muy mezquinos —mejor dicho: nulos— resultados de la ley sobre zona franca para los departamentos de Iquique y Pisagua, que no ha podido operar por falta de agua potable, me parece más necesario que nunca empezar por aquellas inversiones básicas que hagan posible la instalación ulterior de actividades secundarias.

Insuficiencia del veto

En cuanto a la administración misma de la Compañía, que entrega al Fisco el nombramiento de 4 directores y deja a la jun-

ta de accionistas la designación de 5, se ha creído cautelar el interés público proporcionando a la minoría de directores fiscales, que así se comienzan a llamar, una especie de veto. Su autorización es indispensable para que la empresa, o su directorio, adopte una serie de medidas especificadas en el proyecto.

A mi parecer, tal veto negativo es insuficiente. Conversando con el Honorable señor Quinteros, Su Señoría empleaba un ejemplo muy gráfico para demostrar la ineficacia del mecanismo. Me decía: me da la impresión de que es como obligar a un conductor de automóvil a gobernarlo junto con un copiloto, pero entregando a éste una sola facultad: la de accionar los frenos. Volante, dirección, acelerador quedan a cargo del chofer titular, que en este caso serían los directores privados. Lo que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta requiere en forma imperiosa para mejorar su administración no es sólo un conjunto de directores que manejen los frenos. Necesita otra cosa: que hombres con mentalidad más práctica, realista y honesta puedan orientar e inspirar el desarrollo de la empresa, a la vez que substituir las líneas directrices equivocadas por una conducta más razonable en la gestión de sus negocios.

El precio de una "cachimba"

Por último, ya se ha hecho presente aquí que la operación de compra de pampas de la COSATAN ubicadas en la provincia de Antofagasta tiene muchas objeciones. Desde luego, se le entregan por esa pampa, aunque cautelados por el pacto de retroventa, 3.500 millones de pesos. Se destinan a cancelar esa suma los ingresos en dólares que el Fisco obtiene por la venta de caliches fiscales a la Compañía Anglo-Lautaro. Pero ocurre que ese financiamiento es a todas luces inconveniente, y —yo diría— hasta inconstitucional, porque en el cálculo de entradas del Presupuesto para 1959 se consignan los 500 mil

dólares que anualmente la Anglo-Lautaro paga al Fisco por los caliches pertenecientes al Estado. Más aún, existen dos leyes que destinan esos ingresos perentoriamente a dos finalidades sucesivas: financiamiento del plan de construcciones de la Caja de la Habitación e instalación de la Escuela de Minas de Antofagasta. De manera que no se cumple con el mandato constitucional que ordena financiar adecuadamente cualquier nuevo gasto. Se está echando manos de recursos ya incluidos en el cálculo de entradas y destinados a finalidades distintas.

Por último, no se ha podido saber hasta hoy, después de tres semanas de discusión, en qué precio compró esa pampa la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Tampoco se conoce ningún informe responsable, de las autoridades públicas, que señale la verdadera cubicación o estimación de la cantidad de salitre contenida en esa pampa. Ayer, en un encomiable esfuerzo dialéctico, el Honorable señor Poklepovic procuraba demostrar que todos los datos para el cálculo estaban en el proyecto de ley y en sus antecedentes. Pero yo lo interrumpí para decirle —y lo repito ahora— que todos son datos insuficientes y que de ellos no se desprende el precio de esa pampa, si no se verifica primero, por un cateo o por una investigación oficial del Estado, cuántos son los millones de toneladas de salitre contenidos en esas reservas.

El Estado, inerte ante una paralización

Otro de los inconvenientes serios del proyecto es que aparte la disposición que autoriza al Banco Central de Chile para financiar un eventual avío o una anticresis judicial, no hay disposiciones perentorias y claras para enfrentar el riesgo siempre presente de la paralización de hecho. Yo tuve oportunidad, en nombre de mis colegas de partido, de presentar una indicación, que desafortunadamente se rechazó, destinada a dotar al Estado de una facultad especial para tomar lo que podríamos

llamar el "avío legal" de las oficinas de las compañías y sus pampas, a fin de mantenerlas en trabajo. Si no me equivoco, la ley N° 7.747, que rigió durante todo el curso de la última guerra, facultaba al Fisco para poner en marcha o para mantener en trabajo todas aquellas actividades comerciales o industriales que se vieran obligadas a paralizar. No sería, en consecuencia, una novedad, en nuestra legislación, que en este proyecto habilitáramos al Estado para que, en el caso de producirse tal evento, asumiera la administración de la Empresa en las mismas condiciones en que el aviador puede tomar la administración de una mina. Naturalmente, ello sería manteniendo los derechos vigentes en orden a que el aviador pueda pagarse de preferencia con el producto de la explotación.

Por último, si bien es cierto que los créditos del Estado quedan formalmente garantizados al transformarse en "debentures" que gozan de las mismas garantías que las series anteriores ya emitidas y de la caución que significa la prenda bancaria, ello tiene el inconveniente de que no se alivian las cargas financieras, salvo en cuanto a la prórroga de los plazos, pues el resto de los acreedores mantiene sus créditos en la misma forma y condiciones anteriores. Estimo que si se hubiese llegado a un verdadero control de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, mediante el procedimiento de la subasta de las acciones, el Fisco habría estado en condiciones de llamar a terreno razonable al resto de los acreedores, para ver modo de disminuir los intereses, prorrogar los plazos, etcétera, de modo que en virtud de un sacrificio colectivo se hubiese aliviado efectivamente la carga que estaba abrumando el funcionamiento de la Empresa.

Tal es nuestro punto de vista acerca del proyecto de ley que está sometido a la discusión del Senado.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En conformidad al acuerdo adoptado por los Comités reunidos ayer en la sala de la Presidencia del Senado, y en considera-

ción a la visita con que nos honran Parlamentarios mejicanos, se había propuesto suspender la sesión a las cinco y media, para atender a nuestros huéspedes, y votar a las 6 y cuarto el proyecto en general. Sin embargo, aún no ha hecho uso de la palabra el Honorable señor Vial, que está inscrito, ni los señores Ministros de Justicia y de Hacienda.

Como se encuentran presentes todos los Comités, recabo su asentimiento para oír al Honorable señor Vial hasta la hora acordada, suspender la sesión y, una vez reanudada, oír a los señores Ministros de Hacienda y Justicia y votar un cuarto para las siete.

El señor VIAL.—Advierto que seré muy breve.

El señor CURTI.—Podríamos suspender después de la exposición del Honorable señor Vial, ya que será muy breve.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Es lo que estoy proponiendo.

Recabo, pues, el acuerdo de la Sala para postergar la hora de la votación, porque, de otro modo, los señores Ministros no tendrían tiempo para hacer sus observaciones. Se votaría a la seis tres cuartos.

El señor RIVERA.—O cuanto terminen los señores Ministros.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—O cuando terminen los señores Ministros, como bien dice el señor Senador.

Si no hubiera oposición, quedaría así acordado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Vial.

El señor VIAL.—Señor Presidente, he oído con especial atención las intervenciones de mis Honorables colegas, especialmente las de aquellos que representan las provincias del Norte, y celebro su patriotismo al formular una serie de indicaciones que modifican el proyecto de ley original del Ejecutivo, para producir bienestar en esas regiones realmente abandonadas durante muchos años. Comparto con ellos la opinión de que es necesario tomar una

actitud definida. Y pienso, señor Presidente, que si la proposición del Ejecutivo merece reproche en todas sus partes, tal como ha llegado el proyecto, modificado por las Comisiones Unidas, adquiere una gravedad suma.

Algunos Honorables colegas han hecho ver sus dudas constitucionales; otros, las posibilidades de que el Estado pierda dinero con la aprobación de este proyecto y, aun, de que ciertos acreedores particulares resulten lesionados. Personalmente, señor Presidente, estimo que, en mi calidad de Consejero del Banco Central, representante del Senado, debo dar una explicación de cómo se llevaron a cabo los préstamos hechos por la Institución a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Es necesario que los Honorables colegas sepan precisamente que los Consejeros de esa institución recibimos, además de un memorándum de la Compañía, informaciones en que claramente se establecía que, mediante los préstamos solicitados, el desarrollo de la planta Victoria y, con mayor razón, el desarrollo de la explotación de fierro, de la Compañía, iban a tomar a breve plazo tal ímpetu que, en el mes de julio o en el de agosto del presente año, estaría la COSATAN en condiciones estables para poder ir devolviendo los préstamos fiscales. Las declaraciones de la Compañía, más la presión gubernativa en esos momentos, para que el Banco concediera tales dineros con el fin de aliviar la situación de la provincia de Tarapacá y no producir su paralización, inclinaron a los Consejeros del Banco, en su mayoría, a dar su aprobación; pero poco tiempo después nos dimos cuenta de que la suma entonces solicitada daba paso a otras demandas en mucho mayor proporción. Esta vez vinieron las solicitudes por intermedio del Banco del Estado, y el Banco Central desestimó al principio estas nuevas peticiones. Solamente accedió con posterioridad ante la insistencia del Banco del Estado, que prometió su garantía, y principalmente mediante un acuerdo por el cual se nombraba un In-

terventor. Al mismo tiempo, el Consejo de la Compañía pasaría a ser integrado, según la carta que leyó el Honorable señor Larraín en la sesión de la mañana, por una mayoría de directores nombrados por el Banco Central, cuyos nombres se dieron, y la Compañía ofrecía aun cambiarlos si alguno de ellos no era del agrado del Banco. El Interventor estuvo trabajando en la Compañía durante bastante tiempo —tres o cuatro meses, si la memoria no me engaña— y nada pudo hacer en ella, porque no se lo consultaba para ninguna medida de importancia. Se formó la opinión de que existía un criterio absolutamente errado para dirigir la industria, opinión que también existía en el exterior y que había inclinado al EXIM-BANK a no facilitar mayores préstamos si no se hacía efectivo un cambio sustancial en el directorio de la Compañía.

El proyecto que está ahora considerando el Senado reviste, a mi juicio, suma gravedad, por las razones que han sido expuestas. No obstante, nos encontramos con la desagradable situación de que, debido a la urgencia solicitada por el Ejecutivo, los Senadores que no formamos parte de las Comisiones Unidas hemos recibido un informe de 50 ó 60 páginas sólo en la tarde de ayer sobre un asunto sumamente complejo y respecto del cual precisa hacer numerosas operaciones para poder formarse un concepto cabal. Sin embargo, tenemos que emitir nuestros votos en el día de hoy.

A mí me parece punto menos que imposible, salvo para los señores Senadores que están en conocimiento anterior de esta situación y muy familiarizados con las cifras de la Compañía, poder realmente a conciencia prestar nuestra aprobación o reprobar lo aceptado por las Comisiones Unidas.

Por estas razones, solicitaría al señor Ministro de Hacienda que retirara esta urgencia y nos permitiera así, en una materia tan grave para el interés nacional, estudiarla en conciencia.

Todos tenemos interés en proteger las

provincias del Norte. No queremos, por cierto, producir la quiebra del señor De Castro, pero hay muchas fórmulas, distintas de la propuesta, a las cuales es posible acudir y así alcanzar una solución provechosa para el interés nacional.

Se ha hablado de los reavalúos que ha hecho la Compañía de sus balances. Yo no estoy de acuerdo en que esto tenga tanta importancia, porque, en realidad, todas las compañías o empresas han estado haciendo estos reavalúos de sus capitales establecidos anteriormente en moneda de hace muchos años. En cambio, se la doy a la circunstancia de que, sobre las cifras del último balance, la Comisión encargada de estudiar todos estos aspectos haya determinado un reavalúo todavía mayor, ascendente a 19 mil millones de pesos. Parece lógico pensar que el reavalúo producido con ocasión del último balance se hizo de acuerdo con las condiciones de nuestra moneda y con su verdadero valor. Y como no ha habido nuevas adquisiciones y la moneda sólo ha bajado en este período un 30% o menos —entiendo que el balance es de junio—, no resulta justificando este nuevo reavalúo de 19 mil millones de pesos, monto que corresponde, como he dicho, a la estimación de la Comisión.

Para resolver la gravísima dificultad en que se encuentra la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, se proponen dos panaceas: una consiste en que los Bancos del Estado y Central de Chile suscriban "debentures" de una nueva serie, por un valor aproximado de 6.300 millones de pesos más los intereses correspondientes, lo cual hace que dicha cifra se eleve a 7 mil millones de pesos, que representarían el total de estas deudas.

Como saben los Honorables colegas que suscribieron el informe de las Comisiones Unidas, esos "debentures" —respecto de los cuales se dijo en la sala que, salvo pequeñas modalidades, son iguales a los actualmente existentes— se cotizan en el mercado al 30%, es decir, a \$ 300, en lugar de \$ 1.050, que es el valor del dólar.

En cambio, el Fisco, por intermedio del Banco Central y el Banco del Estado, suscribirá a la par 7 mil millones de pesos y perderá, automáticamente, de acuerdo con la valoración del mercado, más de 4 mil millones; en otras palabras, las dos terceras partes.

La segunda medicina consiste en la venta, por parte de la Compañía, y la compra, por parte del Fisco, de determinados terrenos salitrales en la suma de 3.793 millones de pesos. Como bien dijo el Honorable señor Ampuero, y yo lo había preguntado ya al señor Ministro, habría sido de interés conocer en cuánto adquirió la empresa esos terrenos. No se trata de comparar monedas distintas. Se puede reducir la comparación a cuántos dólares pagó en esa ocasión y en cuántos los venderá actualmente. Es necesario saber por qué razón se pagan estos 3.793 millones de pesos, que supongo tendrán cierta relación con la técnica de explotación. Pero, señor Presidente, se nos dice que esto no tiene mayor importancia porque hay un pacto de retroventa que solamente puede hacer valer el Estado. O sea, sólo el Gobierno podría decirle a la Compañía Tarapacá y Antofagasta, después de cierto tiempo: cómpreme de nuevo estos terrenos en la misma cantidad. Esto no pasa de ser una ilusión, señor Presidente, pues si la Compañía no tiene con qué pagar la retroventa, ésta en la práctica no será posible.

Es evidente que queda por analizar un punto, que es de gravedad: la posible paralización de la provincia de Tarapacá por efecto de la detención de las faenas. Es lógico suponer que esta detención se produciría principalmente en las salitreras Shanks, que son las que dejan pérdidas. Ocupan la mitad de los obreros y siguen la explotación de Victoria. Pero aun sin tomar en cuenta esta situación, del informe se deduce que el total de los salarios y sueldos que se pagan en todas las oficinas de la Compañía, es de 1.872 millones de pesos al año. Si el Fisco va a sacrifi-

car, sobre la cotización de los "debentures", cuatro mil millones y todavía va a comprar esos terrenos salitrales en 3.793 millones, más le valdría abonar gratuitamente los salarios hasta estudiar una solución más práctica. Por otra parte, ofrece dudas el precio fijado a los terrenos, pues si éste fuera justo, ya los habría vendido la Compañía en esa cantidad, dada su mala situación económica.

En resumen, el Fisco gastará diez mil millones de pesos, y nosotros, con todo apresuramiento, aprobaremos por primera vez una ley de ayuda a una industria privada sin que el Senado haya tenido el tiempo necesario para estudiarla con la debida detención. En cambio, estoy seguro de que en una semana o en quince días más, con mayor estudio, podríamos encontrar una solución que fuera más digna para el interés nacional y no ofreciera los inconvenientes que he señalado.

Nada más, señor Presidente.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se suspende la sesión . . .

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Sólo deseo responder a la petición que hizo el Honorable señor Vial.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Excúseme, señor Ministro, pero el señor Vicepresidente me ha enviado ya dos recados en que solicita la presencia de los señores Senadores en los salones de la Presidencia del Senado para recibir la visita de algunos Parlamentarios extranjeros.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 17.40.

—Continuó a las 18,15.

El señor CERDA (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente:

He asistido a este debate con todo el in-

terés que me da mi carácter de Ministro de Hacienda y de representante del Ejecutivo, interesado en la solución de un problema que reviste indudable trascendencia nacional, pues a él se halla vinculada la suerte misma de una importante provincia del Norte. En las intervenciones que he escuchado, para impugnar el proyecto, he podido percibir dos posiciones distintas. Una de ellas, encarnada por el Honorable señor Roberto Wachholtz, se circunscribe al análisis de la situación financiera de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y estima que, dada la absoluta falencia de esa empresa, es inútil y estéril todo esfuerzo que se haga por sanearla y ponerla en condiciones de continuar sus actividades. La otra, asumida por el Honorable señor Ampuero, ha hecho una detallada historia de la vida de la Compañía, ha recordado episodios en que nada han tenido que ver las personas que intervienen en el actual Gobierno, para llegar, finalmente, a proponer una solución distinta de la que recomienda el informe de mayoría de las Comisiones Unidas.

Para colocar el problema en su verdadero terreno, es indispensable recordar retrospectivamente la situación de la industria salitrera, desde su reorganización, a raíz de la crisis de 1930-1931.

En el año 1932, al disolverse la Compañía de Salitre de Chile, conocida con la sigla de COSACH, las deudas o pasivo de la industria ascendían a US\$ 250.000.000, equivalentes al 50% de la deuda fiscal, que era entonces de 500.000.000 de dólares, una de las más altas de nuestra historia. El activo, en cambio, sólo correspondía a una existencia de salitre estimada en US\$ 40.000.000, más las plantas de Pedro de Valdivia y de María Elena, recién terminadas, y las que no se alcanzaron a terminar, cuyo costo se calcula en US\$ 100.000.000, cifras todas éstas basadas en el valor del dólar en esa fecha. Por consiguiente, si en esa oportunidad se hubiera aplicado el criterio expuesto por el Honorable señor

Wachholtz, no habría habido ninguna posibilidad de mantener en funcionamiento la industria salitrera y seguramente se habría propuesto una solución semejante a la que hoy auspicia. De haber imperado entonces ese criterio, no tendríamos hoy dicha industria, y las provincias del Norte Grande, salvo las que disponen del cobre, serían un desierto absoluto. Sin embargo, por no haberse aplicado ese concepto equivocado, la industria salitrera ha pagado prácticamente su antiguo pasivo, y la Compañía Anglo-Lautaro es una empresa floreciente que mantiene en actividad al Norte y produce utilidades que proporcionan importantes participaciones al Fisco. Al mismo tiempo, dicha compañía continúa haciendo fuertes inversiones en moneda extranjera, que aseguran el porvenir de una riqueza sometida a intensa competencia.

Este solo recuerdo demuestra cómo errores de planteamiento pueden conducir a medidas que importan la pérdida de riquezas fundamentales. El Gobierno no participa de los puntos de vista derrotistas ya mencionados, no cree en juegos de cifras y, basado en la técnica, propicia una solución destinada a sanear y restaurar una industria que en sí misma no está perdida y que sólo necesita la acción de capitales, trabajo y reformas técnicas necesarios, para volver a la normalidad. Por eso el Gobierno, aplicando los mismos o similares principios que permitieron la rectificación de la industria en 1932, conforme a las modalidades propias del nuevo problema, ha comenzado por estudiar a fondo y con todos los antecedentes técnicos correspondientes, la situación real de la industria y sus futuras posibilidades, cuya complejidad y dificultades no desconoce. El Ejecutivo opone a las improvisaciones en que se basan los impugnadores del proyecto, los estudios sólidos y fundamentados que acabo de mencionar y que han estado en todo momento a disposición de las Comisiones Unidas. Ellos se presentaron incluso con el proyecto económico, a comienzos de año, y han

servido para muchas de las objeciones que se han formulado contra esta iniciativa de ley.

El Gobierno tiene absoluta fe en que la solución propuesta constituye la mejor fórmula para resolver el problema salitrero de la provincia de Tarapacá y reitera que, al auspiciarla, sólo mira el verdadero y permanente interés de la industria, el futuro de dicha provincia y el bienestar seguro de los obreros y empleados ligados a la suerte de estas actividades.

Por su parte, el Honorable Senador señor Ampuero se ha referido al pasado de esta industria, en la cual, como antes dije, no cabe responsabilidad alguna al actual Gobierno. Yo también quiero hacer, como él, un poco de historia.

El 4 de noviembre de 1958, en mi primer día de Ministro de Hacienda, debí asistir a una sesión de la Corporación de Ventas de Salitre, para asumir su Presidencia. Me encontré entonces con que la industria salitrera se hallaba seriamente amenazada por una baja de precio de US\$ 5 en el mercado de Estados Unidos. El Gobierno anterior no había querido hacerse cargo de este problema, y llegaba el momento en que, si los productores chilenos no bajaban sus precios en la misma cantidad, iban a ser rápidamente desalojados por la competencia.

Con mi experiencia de otras actuaciones en mercados internacionales, hice ver la urgencia de efectuar esta rebaja, para no perder los mercados. Se oponían a ella los representantes de compañías con costos más altos. Declaré entonces que el problema de esas compañías debía solucionarse separadamente, pero no podía condicionarse a ellas la solución general para la industria salitrera.

Se ha pretendido ironizar en contra de esta actitud del Gobierno, e incluso se han hecho alusiones a la mujer del César, que no sólo debe ser honrada, sino que también debe parecerlo. Me sorprende profundamente la incomprensión que encierran tales expresiones. Lo que el actual Gobierno ha hecho ha sido sólo asumir sus

responsabilidades y, lejos de permanecer indiferente ante un problema heredado de la desidia e irresolución del Gobierno anterior, se ha apresurado a tratar de resolverlo. Al obrar así, influyen en su conciencia la necesidad de salvar a una industria recuperable, con medidas oportunas, y no permitir, por cobardía o indolencia, que se produzca una catástrofe en la provincia de Tarapacá y queden sin trabajo ni medios de existencia, millares de obreros y empleados con sus familias. No quiere el Gobierno que se repita en Tarapacá la dolorosa situación ya producida en el departamento de Pisagua, convertido en un completo desierto, ni está dispuesto a mantener al Norte en la incertidumbre y en la angustia que hoy se cierren sobre Arica y otros lugares, por falta de una adecuada solución. A este Gobierno podrán hacerse muchas críticas, pero nadie puede formularle la de que se desentienda de sus deberes ni menos que se esconda en la irresponsabilidad o se asile en la cobardía para afrontar las medidas que, a su juicio, exige el interés nacional.

Otro título reclama también este Gobierno para exigir el respeto y la consideración de la ciudadanía. Si analizamos en qué forma se pretendió dar una solución al problema salitrero de Tarapacá por el Gobierno anterior, nos encontramos con que ella trató de buscarse por intermedio de organismos administrativos, disimulando el alcance de éstos y haciéndolos perder en eficacia. El Ejecutivo actual, en cambio, ha traído el problema a la consulta y consideración del Parlamento, proporcionando todos los estudios y antecedentes del caso y pidiendo el pronunciamiento de ambas Cámaras en un asunto de gran trascendencia nacional. Fácil habría sido usar el mismo procedimiento de nuestros antecesores, buscando ámbitos en la Corporación de Fomento, en la Caja de Crédito Minero o en el Banco del Estado o imprimiendo billetes en el Banco Central. Pero eso no sería honra-

do ni correspondería a la línea de sinceridad y patriotismo del actual Gobierno. Nuestra decisión irrevocable es analizar y estudiar los problemas del País a la plena luz pública, para que la opinión esté informada de cada una de las decisiones que se toman y de los fundamentos en que se basan. Creo también que no puede haber mayor muestra de respeto y deferencia al Parlamento, que llamarlo a colaborar, con amplia intervención, en asuntos de tanta trascendencia como éste que nos ocupa.

Debo recoger igualmente las observaciones hechas con relación a este proyecto por el Honorable Senador don Bernardo Larraín, en la interrupción que solicitó al Honorable señor Ampuero y en que leyó una carta dirigida por la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta al Banco Central, en la cual ofrecía cinco nombres para integrar al directorio de esa firma. Si esta proposición significaba dar al Banco el control de ese directorio, con todas las posibilidades inherentes y sus ventajas, resulta absolutamente incomprensible que dicho banco no la haya aprovechado en esa oportunidad. Más inconcebible aún es que se pretenda criticar al actual Gobierno por no utilizar una ventaja que no le ha sido otorgada y que, en las condiciones dichas, habría equivalido, según se dice, a la solución práctica de la mayor parte del problema con que ahora debemos enfrentarnos.

El señor VIAL.—¿Me permite una pequeña interrupción, señor Ministro?

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Inmediatamente, señor Senador.

Si, por el contrario la proposición significaba dejar las cosas tal como se proponen en el proyecto aprobado por la mayoría de las Comisiones Unidas, resulta profundamente ilógico objetar este proyecto en razón de dicha carta.

Ahora puedo concederle una interrupción a Su Señoría.

El señor VIAL.—Sólo deseaba explicar que el Banco Central de Chile aceptó los términos de la carta...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Un poco más fuerte, señor Senador, porque no lo alcanzamos a oír!

El señor VIAL.—El Banco Central de Chile aceptó los términos de la carta de la Compañía y también los nombres por ella propuestos, pues le daban garantías. La carta, además, como reza el texto que leyó el Honorable señor Larrain, agregaba que si algunos de dichos nombres no le parecían bien al directorio del Banco Central, la Empresa estaría llana a cambiarlos por los que el Banco propusiera. Pero lo que pasa, señor Presidente y señor Ministro, es que en ese momento la Compañía estaba solicitando dinero al Banco Central de Chile y el directorio, creyendo en la carta y en otras promesas, lo concedió. Ahora la situación es distinta: la Compañía obtuvo los recursos correspondientes, y como ya los tiene, no acepta los mismos términos de la carta que envió anteriormente y exige tener los cinco directores representantes de los accionistas, o sea, la mayoría.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, me alegro mucho de la interrupción del Honorable señor Vial.

En primer término, lo que ha dicho el señor Senador hace mucho peor la situación del Banco Central, de lo que es en la realidad. En segundo lugar, los directores que se ofrecían eran nombrados por la Compañía. En tercero, entiendo que, según los estatutos de ésta —no soy abogado, pero en la Sala se encuentran muchas personas que conocen el problema mejor que yo— el número de directores que se ofrecían era de cinco. Pero el directorio de la Compañía se compone de diez, y el Presidente es quien decide. De modo que no sé cómo esa carta ofrecía la mayoría del directorio.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Ministro?

Tengo a la mano la carta. Dice en un párrafo. "Con estas designaciones se completaría el número de nueve Directores, que es la cifra actualmente fijada por la Junta de Accionistas de acuerdo con los Estatutos".

Lo dice textualmente la carta. Se entregaba, pues, la mayoría.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Pero no se comprometían a enterar, en la próxima Junta, el número de diez.

El señor VIAL.—No. Evidentemente. ¡Ni en veinte años más, tampoco!

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Por otra parte, en cuanto a las preguntas que hizo el Honorable señor Vial, debo manifestar que el Ejecutivo no va a retirar la urgencia del proyecto. Lamento mucho no poder acceder a ello, porque esta iniciativa ha estado bastante tiempo pendiente de la consideración del Senado, y el Ejecutivo no desea volver a pedir dinero al Banco Central o al Banco del Estado para ayudar a esta compañía. Como ya se ha dicho, ésta desea conseguir una suma suficiente para que, además del gasto diario, pueda ampliar su planta Victoria. No tiene el Gobierno de dónde darle más recursos para que siga su marcha. Por esto, lamento mucho no poder acceder a la petición del Honorable señor Vial.

Continúo, señor Presidente.

Como ya lo hemos dicho, el Gobierno anterior no quiso hacerse cargo del verdadero fondo del problema. Al abordarlo por intermedio de instituciones estatales, se limitó a entregar recursos sin cuidar la rectificación de la política básica de la Empresa, y, por lo tanto, se otorgaron en forma tan inadecuada e inoportuna que sólo se limitaron a agravar el problema.

Se llegó a tal extremo, que no se cautelaron debidamente los intereses fiscales, cosa que el actual Gobierno jamás habría permitido. Comprendo que los Consejeros Parlamentarios ante el Banco Central no tienen responsabilidad directa; pero, en

todo caso, la tienen mayor que el Ministro que habla. No es aceptable, en ningún caso, que de esos hechos pretendan derivarse argumentos y ataques en contra de un proyecto de ley que tiende, precisamente, a dar una ayuda eficaz a la industria con el debido resguardo fiscal y dentro de lo que las circunstancias hacen viable.

El proyecto aprobado por las Comisiones Unidas en nada altera los mecanismos ordinarios y regulares que el derecho franquea a los acreedores y que éstos pueden ejercer como estimen conveniente, y respeta debidamente los principios constitucionales sobre los cuales descansa la estructura jurídica del País.

No quiero continuar ahondando en lo anterior ni en la responsabilidad de quienes acordaron estos préstamos o de los que debieron velar por su seguridad y garantía. Los hombres de este Gobierno no creen útiles las recriminaciones; sólo les interesa resolver los problemas mirando más hacia lo futuro que volviendo los ojos al pasado y dejando a la historia que se preocupe de juzgar las actuaciones de cada cual.

No voy a referirme a los aspectos técnicos y financieros del proyecto, que están suficientemente detallados en el acucioso informe de mayoría de las Comisiones Unidas. Basta establecer que, con una ayuda de \$ 4.600.000, y siguiendo un plan que permita la complementación de la Planta Victoria y el adecuado desarrollo de la industria de la minería del hierro, perteneciente a la Compañía, se resuelven sus dificultades y se permite a la industria colocarse en una situación económica sana. Para este objeto, es indispensable consolidar las deudas a corto plazo ya concedidas por el Banco Central y el Banco del Estado, convirtiéndolas en deudas a largo plazo.

Quiero referirme a algo que se dijo ayer en la Sala.

Cuando se disolvió la COSACH y se

organizó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, la Corporación se hizo cargo del servicio de los llamados "prior secured". Esos bonos se servían con pagos especiales por la Corporación y se pagaban con las utilidades. Cuando éstas eran muchas, se hacían amortizaciones extraordinarias; cuando no existían, había derecho de no pagar ese servicio. Desgraciadamente, en el caso de la COSATAN, no hemos podido establecer lo mismo, porque, al hacerlo, habría que destruir la ley de los "debentures" y no se podría emitir este tipo de acciones nunca más.

Los bonos que emite la COSATAN se sirven con el producto de las ventas de salitre; de manera que si el salitre se vende a pérdida, hay que pagar los "debentures". Por eso, nos hemos preocupado de que los ingresos provenientes de la mina Cerro Imán —mina no muy grande, pero de buena calidad—, se incorporen para pagar esas cargas financieras que no se pueden eludir, a no ser que obtengamos que los tenedores de bonos o "debentures" acepten un sistema de pagos distinto.

Ya hemos solicitado al Banco de Chile que inicie, si puede, una gestión para hacer un arreglo con los tenedores de "debentures", que representan una parte; la otra parte está representada por el Banco de Crédito e Inversiones y ojalá que este banco pueda ayudar a la Compañía, a pesar de que ninguna institución bancaria puede hacer este tipo de arreglos sin una autorización especial.

Continúo, señor Presidente.

El desarrollo de este plan sólo puede hacerse dentro de la fórmula propuesta en el informe de mayoría de las Comisiones Unidas. El Gobierno propondrá diversas indicaciones, a fin de permitir que en la administración de la Empresa intervengan representantes designados por el Presidente de la República, con facultades especiales para que ciertas resoluciones fundamentales sólo puedan ser aprobadas con

el voto conforme de ellos. La presencia de tales directores se hace indispensable por el hecho de que, dentro de las atribuciones que se otorgarán al Presidente de la República, se incluye la compra de terrenos salitrales de la Compañía que se destinarán a financiarla.

Por haber asumido el Presidente de la República la iniciativa del proyecto, de su presentación, de su tramitación, nos parece lógico que sea él, también, responsable de su administración.

Quiero además ahorrarme el análisis de otros detalles del proyecto, porque ellos serán materia de la discusión particular, en la cual se esclarecerán todos los puntos. Pero sí quiero dejar constancia de que, en el informe de mayoría de las Comisiones Unidas y en el debate habido en el seno de ésta, se consideraron todas las diversas fórmulas que podían aplicarse a la solución del problema, y se llegó en definitiva a la conclusión de que la única que resguarda los intereses fiscales, que permite la recuperación y saneamiento de la industria, con su consiguiente estabilidad, y que protege, en fin, los muy legítimos intereses de la provincia de Tarapacá y del personal de empleados y de obreros de dicha industria, el cual verá ahora garantido su trabajo, es la propuesta por la mayoría de la Comisión, que cuenta con la aprobación del Gobierno.

Al auspiciar este proyecto, el Gobierno tiene especial empeño en dejar constancia de que sólo ha actuado para resolver un problema que la desidia e incapacidad de regímenes anteriores habían dejado agravarse hasta el extremo de poner en peligro la vida misma de una importante provincia del Norte.

Está lejos de su ánimo la defensa o protección de intereses particulares, y de no haber mediado una cuestión tan grave que afecta a un importante sector del territorio nacional y a un vasto conglomerado de trabajadores, el Gobierno no habría asumido la decidida acción que se ha visto obligado a emprender.

Pueden ver los Honorables Senadores que el Gobierno, conforme con la línea invariable que se tiene trazada, ha encarado resueltamente un problema que exigía urgente solución, y lo ha hecho en forma clara, enérgica y celosa del interés nacional. Al hacerlo, ha estimado indispensable que en dicha solución participe el Parlamento conociendo todos los antecedentes e informaciones técnicas, forma en que jamás ningún Gobierno anterior ha procedido con el Poder Legislativo.

Al asumir patrióticamente estas responsabilidades rehuyendo toda posición cómoda o falta de valentía, espera también que el Honorable Senado asuma plenamente la suya y que, de la conjunción superior de voluntades de ambos Poderes, surja la solución que reclama la colectividad y esperan angustiosamente las provincias del Norte.

El señor VIAL.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor CERDA (Presidente).—En conformidad con el acuerdo de los Comités, no procede conceder la palabra a ningún señor Senador.

El señor VIAL.—Es solamente para contestar dos palabras al señor Ministro.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Lo puede hacer Su Señoría en el fundamento de voto.

El señor VIAL.—Perfectamente.

El señor CERDA (Presidente).—De otra manera, se necesitaría el acuerdo unánime de la Sala.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no en general el proyecto?

—(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, los Senadores socialistas nos abstendremos en la votación general del proyecto. Y lo hacemos porque, aunque a menudo se dice que la aprobación en general de un proyecto significa sólo aprobar la idea de legislar, eso nos parece inexacto en el presente caso. En este proyecto, no

habrá discusión particular, pues se van a votar inmediatamente los artículos. Por lo demás, es sabido que, desgraciadamente para el País, hay una mayoría suficiente para aprobar el proyecto en la forma propuesta por las Comisiones Unidas.

En consecuencia, nos abstendremos en general y votaremos en contra la parte relativa a los contratos que se celebren con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

Quiero, sí, señor Presidente, aprovechar la presencia de los señores Ministros para referirme a un aspecto de este problema, que en realidad es secundario, pero que no deja de ser importante.

Se tiene entendido, por los anuncios respectivos, que, dentro del conjunto del proyecto, estaba la idea de que la COSATAN se deshiciera de las otras empresas, de las actividades de otro tipo involucradas en ella, salvo de la minería del hierro. La COSATAN tiene parte en una línea aérea....

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Eso se acabó, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—No se ha acabado, señor Ministro; sólo se le ha prohibido realizar vuelos por razones técnicas, según dictaminó la Junta de Aeronáutica Civil. Pero desafiaría a cualquiera de los abogados aquí presentes a que consiguiera configurar y precisar la formación jurídica de esta sociedad.

Deseo expresar, señor Ministro, que, a mi juicio, el Ejecutivo debe intervenir ante la situación caótica y de terrible cesantía en que esta compañía tiene a sus empleados, pues la Empresa Cinta-Ala hace ya meses que no efectúa imposiciones en la caja de previsión respectiva y el Gobierno, a mi juicio, mediante sus organismos competentes puede exigir, por lo menos, que dicha institución cumpla tal obligación. Esto es de responsabilidad del Gobierno y también de las grandes empresas que la financiaron, tales como la Compañía Sudamericana de Vapores y la COSATAN.

En la discusión general, nos abstenemos de votar, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO.—Voy a fundar mi voto.

El señor CERDA (Presidente).—Puede hacerlo Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.—Señor Presidente, no estimé necesario intervenir en el debate general del proyecto después de la relación magnífica, por su calidad y la solidez de argumentación, que escuchamos anoche a nuestro Honorable amigo y colega señor Letelier.

Considero que casi sería hablar de más el hacerlo después que este proyecto se ha discutido tan exhaustivamente en todos sus aspectos. Sin embargo, señor Presidente, creo indispensable referirme a la posición invariable que he mantenido en el seno de las Comisiones Unidas y en la decisión que tomó la Subcomisión compuesta por cinco Senadores y de la cual yo formé parte. Esa posición invariable estaba fundada en la imperiosa necesidad que tenemos los representantes del Senado de evitar la paralización de las oficinas de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Por eso, en el seno de la Subcomisión y en las Comisiones Unidas, se analizaron con detenimiento y acuciosidad todas las posibles soluciones, tanto las coactivas que propusieron algunos Senadores como esta solución contractual a que hemos llegado en el informe que en este momento conoce el Senado. Y tenemos la convicción, quienes hemos votado formando la mayoría en las Comisiones Unidas, de que la única manera de evitar la paralización es mediante este proyecto. No digo que él sea una panacea ni que sea perfecto. Tiene defectos, evidentemente. Puede carecer de algunas bondades que quisieran exigir los señores legisladores. Pero es la solución más adecuada a las circunstancias.

He escuchado algunas argumentaciones, en el curso del debate, como, por ejemplo, la del Honorable señor Vial, que podrían impresionar a algunos Honorables colegas,

en el sentido de que los "debentures" que se van a emitir para transformar las deudas a corto plazo, de siete mil millones de pesos, constituidas actualmentes en el Banco Central y el Banco del Estado, en deudas a largo plazo, significan una pérdida de cuatro mil millones, porque los "debentures" están cotizados en el mercado en el 30%; es decir, han sufrido una depreciación de un 70%. Esta argumentación no es valedera, puesto que dichos bancos van a recibir la totalidad de la deuda a largo plazo, por cuanto se amortizan las deudas a los "debentures". Una vez que terminen de amortizarse, los bancos van a poder recuperar todo su capital, y el interés que van a recibir durante el tiempo en el cual existan estos "debentures", corresponde, justamente, a los siete mil millones de pesos, hablando en números redondos.

Por consiguiente, la argumentación del señor Senador tiende a impresionar, pero no tiene valor efectivo, puesto que los bancos no van a lanzar al mercado todos los "debentures", único caso en que se podría aceptar su afirmación.

Por otra parte, se ha dicho aquí, por algunos Honorables colegas, que el pacto de retroventa resultaría inoperante, pues se han dado cifras para demostrar que la compañía está en franca falencia. Pero yo digo: ¿por qué nos adelantamos a suponer que dicha empresa, en lo futuro, a pesar de la ayuda financiera que recibirá y de los recursos que le producirá el negocio del hierro, y si se mantiene en buenas condiciones económicas de explotación, no podrá enmendar rumbos y no afrontará ella todas sus obligaciones pecuniarias? Puede suceder, dentro del plazo que fijará el proyecto —entendí que serían 15 años al Honorable señor Letelier, quien formulará la indicación correspondiente—, que la compañía haga uso del derecho que se le confiere y, por consiguiente, se verifique el pacto de retroventa, volviendo tales terrenos a manos de la empresa y recuperando el Fisco los capitales que invertirá en la

compra de las reservas salitrales referidas.

Se ha hecho mucho caudal respecto del precio que pueden tener actualmente los terrenos con relación a su valor al momento de adquirirlos la compañía. Según mi parecer, dentro de un criterio comercial, está bien la observación; pero, de acuerdo con el pensamiento que debe guiar a los legisladores, que estamos aquí debatiendo un proyecto para salvar la situación de una provincia cuyo destino está ligado a la compañía mencionada, no me parece de mucho valor ni importancia la objeción referida.

Se ha dicho también que la paralización de las oficinas de la compañía no tendría la gravedad que le han atribuido algunos en el seno de las Comisiones unidas y el propio Gobierno. Pero, por desgracia, los Senadores que han podido afirmar tal cosa desconocen la realidad de la provincia de Tarapacá. En gran parte, la economía de esa provincia está condicionada a las labores de tal compañía. El comercio de Iquique vive, precisamente, de los sueldos y salarios que la Compañía paga a sus empleados y obreros. Si se paralizaran sus oficinas, prácticamente, en la provincia de Tarapacá quedarían trabajando solamente tres fábricas pesqueras que hay en la ciudad de Iquique. No creo que se pudiera mencionar ninguna otra actividad industrial para que esa provincia pueda mantenerse, salvo tres o cuatro plantas Shanks que están trabajando a pérdida, como saben los señores Senadores. De manera que la situación de esta compañía afecta directamente y en proporción muy considerable a la vida misma de la provincia de Tarapacá. Esa es la razón por la cual nosotros estimamos indispensable e imperioso evitar a cualquier precio la cesación de actividades en las plantas de la Compañía, sobre todo, de la mecanizada Victoria, cuya paralización, además, como bien lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda, produciría considerables perjuicios en la maquinaria, hasta el punto de

que podrían malograrse piezas vitales. Tal opinión de los técnicos tienen mucho valor, porque significaría una depreciación inútil del capital de la empresa.

Dichas consideraciones, más muchas otras, son las que justifican la posición del Senador que habla y la de los señores Senadores de estos bancos, para votar favorablemente, en general, el proyecto en discusión, pues la provincia de Tarapacá está unida, hasta el momento, a la suerte de la Compañía.

No creo que los señores De Castro vayan a mirar mal el propósito de legislar para ampliar a otras industrias las actividades de la provincia. El proyecto con-signa inversiones y préstamos de particulares, por medio de la Corporación de Fomento; un empréstito en dólares para establecer la fábrica de cenizas de soda en Iquique y una serie de iniciativas tendientes a diversificar la economía de la provincia. Creo que quienes pueden tener más interés en que esto ocurra son, precisamente, los señores De Castro, pues, mientras estén unidos al destino de esta provincia, aparecerán como el único blanco de nuestras críticas; tendrán que continuar sufriendo las consecuencias de ser ellos, prácticamente, hasta el momento, los dispensadores de la suerte de la región.

En consecuencia, por las consideraciones que acabo de exponer, votamos en favor del proyecto.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra, para fundar mi voto.

El Senador que habla está empeñado como el que más en evitar la paralización de la industria salitrera. Una prueba de ello han sido las indicaciones que, en compañía de los Honorables señores Bossay y Mora ha hecho en el seno de las Comisiones Unidas, tendientes a crear otras actividades que dieran garantía de trabajo a esa zona del País, para evitar que continúe sometida al monopolio del empleo de la industria salitrera.

Mi planteamiento, señor Presidente, incide en dos puntos muy fundamentales.

En primer lugar, estimo que la ayuda que se quiere dar a esta compañía no constituye una garantía de que podrá continuar manteniéndose en actividad, y, en seguida, que la solución propuesta no es permanente, pues los recursos que se proporciona son insuficientes. Lo son, porque, como muy bien lo sabe el señor Ministro de Hacienda, la conversión de la deuda con el Banco Central y con el Banco del Estado en "debentures" no es un recurso nuevo para la Compañía. Se trata de fondos que están invertidos. Los únicos fondos frescos, el único capital nuevo que se aporta es la adquisición de terrenos salitrales en la provincia de Antofagasta por la suma de 3.500 millones de pesos. Pero esta suma es insuficiente para mantener el desarrollo de las actividades salitreras. Las enormes deudas que mantiene la Compañía y el pasivo exigible a corto plazo —por lo demás, totalmente vencido—, que alcanza a 6.000 millones de pesos, absorberán esa ayuda de 3.500 millones, de la cual se destinan de 1.500 a 2.000 millones para la modernización de la planta Victoria. En consecuencia, quedan solamente 1.500 millones para el desarrollo financiero de la Compañía en el curso de un año y medio de plazo. Por otra parte, sabemos que el déficit, por concepto del salitre, es de 210 millones de pesos mensuales y sabemos también que en tres semestres, alcanzará a 3.900 millones de pesos. Y hablo de tres semestres, por cuanto todos están de acuerdo en que antes de ese plazo las actividades subsidiarias del hierro no producirán los fondos necesarios para servir el pasivo total de la Compañía. Hay que considerar, además, que los 6.000 millones de pesos en créditos vencidos serán exigidos de inmediato en su totalidad, por lo que tendremos, en poco tiempo más, nuevamente a la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta acudiendo en demanda de ayuda y de nuevos recursos, tal como lo hace ahora.

He sostenido también, señor Presidente, que el estado financiero y económico de

la Compañía es diferente del expresado en los estudios que se nos entregaron —un informe que acompañó el Gobierno señalaba un activo de 19 mil millones de pesos—; que esas informaciones son erróneas. Ello lo he demostrado con los balances de la Compañía, la cual, para cubrir la pérdida, ha tenido que hacer una revalorización, en el último balance, de 14.000 millones de pesos, y tendrá que hacer otra de 19.000 millones, revalorizaciones que están afectas a impuesto, porque la ley del Referéndum Salitrero, en su artículo 21, establece que solamente están exentas de él las actividades de la industria salitrera que se refieran a la explotación del salitre. Me he informado, en la Dirección General de Impuestos Internos, de que tales revalorizaciones, ascendentes, aproximadamente, a 33.000 millones, tendrán que pagar impuesto, sea del 4% o del 25%, según se acojan a la ley de revalorizaciones o tengan que pagar el impuesto de utilidades, porque las revalorizaciones solamente pueden hacerlas las industrias afectas a la Tercera Categoría, y esta industria no está afecta a ella: está exenta de impuesto de acuerdo con el artículo 21 de la ley de Referéndum.

Necesitaría el Gobierno también disponer de esos fondos o dictar una ley de exención de estos impuestos....

El señor QUINTEROS.—Que los pague en “debentures”.

El señor WACHHOLTZ.—.... o tendría que incluirlos en los “debentures”.

Por ello, señor Presidente, como dicha compañía está totalmente en falencia, pues ha perdido varias veces su capital, no encuentro que tengan títulos sus actuales administradores para pretender seguir administrándola. Sostengo que la administración de la Compañía corresponde a los acreedores, lo que les permitiría llegar a un acuerdo para bajar el pasivo, cosa que, si no se obtiene, obligará a esa empresa a venir en demanda de nuevos recursos cada año, o quizás antes.

Voy a votar favorablemente el proyecto

en general, y me reservo para hacer observaciones en la discusión particular. Voto que sí.

El señor VIAL.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

El señor Ministro de Hacienda, en un rasgo muy singular de “bonhomía”, ha indultado a los Consejeros Parlamentarios del Banco Central de la responsabilidad que pudieran tener por el préstamo que esa institución hizo a la Compañía durante el Gobierno anterior.

Señor Presidente, quiero expresar que los cuatro Consejeros Parlamentarios tuvimos afortunadamente un mismo modo de pensar y estamos siempre dispuestos a asumir la responsabilidad de nuestros actos. Fuimos de opinión de otorgar préstamos a la Compañía en un principio; después, se los negamos en varias ocasiones, y sólo aceptamos concederlos debido a la promesa de la Compañía de permitir un interventor del Banco y aceptar la existencia, en su directorio, de una mayoría de Consejeros nombrados también por el Banco, según lo acreditó la carta leída, en dos ocasiones, por el Honorable señor Larraín.

Nosotros estamos ciertos de haber defendido los intereses de la institución, porque pedimos, también, garantías de acciones, las cuales hemos mantenido en poder del Banco. Ahora se pretende que tales garantías, las cuales, en cierta medida, nos permitirían hacer buenos los créditos, se canjeen por “debentures” que, en el mercado, repito, sólo se cotizan al 30%.

Por otra parte, me parece que el Honorable señor Izquierdo no se ha percatado de que todos los “debentures” de la Compañía Tarapacá, que se cotizan en el mercado al 30%, tienen prometida, también, una amortización al ciento por ciento, más los intereses correspondientes. Pero hay mucha diferencia entre establecer algo en un papel y realizarlo. De ahí que estos “debentures”, de la misma calidad que los que ahora serán emitidos, valen un 30%, en lugar de un ciento por ciento.

El Banco Central, por medios coercitivos, tal vez, podría, al utilizar las garantías que tiene en su poder, lograr la recuperación de esos dineros y, con ellos, comprar "debentures" en el mercado por una cantidad tres veces mayor que la que recibirá por la conversión de su deuda.

Por las razones que he señalado, habría votado negativamente este proyecto aun en general. Me parece de toda lógica haber seguido otro procedimiento, el único que correspondía: que el Banco Central y el Banco del Estado hubieran realizado todas las garantías en su poder y se hubieran hecho cargo de la administración de la empresa sin producir paralización alguna.

Está establecido, además, que basta que se suspenda el servicio de los "debentures" para que, automáticamente, los tenedores tengan el manejo de la Compañía. Ahora, el Banco Central y el Banco del Estado van a tener una pérdida del 70% de los créditos que han concedido. Sin embargo, señor Presidente, como en el proyecto se han agregado otros aspectos que creo de gran utilidad para el País, me permitiré abstenerme en esta votación, pues soy partidario de un aspecto del proyecto, es decir, de la parte referente a ayudar al Norte, pero no lo soy de la forma como se enfoca la situación económica de la Compañía Tarapacá y Antofagasta.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, votaré favorablemente este proyecto, a pesar de que, tal como sucede a los demás Senadores que no han concurrido a las sesiones de las Comisiones, no he tenido materialmente tiempo de profundizarlo, pues el Reglamento nos ha impedido hacer un examen exhaustivo de sus disposiciones. Haciendo fe en mis Honorables colegas de partido que, conjuntamente con las Comisiones, han estado, por más de sesenta horas, tratando de encontrar una solución, y en atención a que la economía de esa provincia, está tan íntimamente ligada a la mencionada compañía, al mismo tiempo que para evitar un mal mayor, voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, como deseo fundar mi voto, desearía saber de qué tiempo puedo disponer.

El señor CERDA (Presidente).—El tiempo reglamentario es de cinco minutos, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, lamento que el proyecto se vaya a tratar en general y particular en esta misma sesión. He tenido siempre un gran concepto de la línea democrática que aconseja la máxima dilucidación de los negocios en que interviene el Estado, y me he empeñado en mantener dicho concepto. Para mí, lo fundamental es que la ciudadanía se forme opinión acerca de los negocios que le interesan y que, por ningún pretexto, se apresure el debate o la tramitación de asuntos de la envergadura del que tratamos en estos momentos.

Se autoriza aquí una inversión elevadísima en favor de determinada provincia, que tiene títulos para ello. Vamos a iniciar, ahora, el camino de hacer proyectos para provincias determinadas. Ojalá pudiéramos perseverar en él.

Acabo de llegar del sur de Chile y vengo muy preocupado, pues, en un pueblo —Puerto Natales— de quince mil habitantes, en estos momentos la mayoría de la gente trabaja en el mineral argentino de Río Turbio. Contrató el Gobierno de la nación vecina con una compañía francesa la construcción de cinco mil casas, las que ya se han empezado a edificar. Se instalarán allí todos esos elementos humanos de trabajo; con lo cual dicho pueblo quedará deshabitado. Y no ha habido en Chile interés por la explotación de ese mineral, que en sus grandes vetas está del lado chileno, ni tampoco preocupación por construir andariveles que lleven el producto al mar. El Gobierno argentino ocupa un tonelaje de carbón inmensamente superior al extraído de Río Turbio.

Ahora, el proyecto de ley en debate destina grandes recursos para las provincias del Norte. Cuando se llevó el asunto

de la COSATAN a las Comisiones Unidas que estudiaban el proyecto de consolidación económica —y yo formé parte de la Subcomisión que trató esta materia—, acordamos desglosarlo en un proyecto particular, pues hubiera sido inoportuno incluirlo en dicha iniciativa general.

Sin embargo, yo esperaba que en esta sesión se hubiera despachado el proyecto sólo en general, a fin de tomar apuntes —no tuve oportunidad de concurrir a las Comisiones— que me permitieran formular algunas indicaciones para la discusión particular y aderezarlas según mi entender.

Ahora bien, tengo en mis manos la carta de un ciudadano que posee títulos para opinar; me refiero al doctor Leonardo Guzmán, ex Diputado, que siempre ha tenido gran interés por los problemas de la Zona Norte, también ex Senador, como me apuntan mis Honorables colegas, y Ministro de Estado. Me ha enviado una comunicación que toca mi fibra patriótica y me hace reflexionar, y creo conveniente dar a conocer aquí algunas de sus partes. Vuelvo a repetir que el punto cardinal para el Senador que habla es entenderse con la ciudadanía; no me gusta llevarle los hechos consumados; me interesa conocer la conciencia pública para que el legislador recoja su sentir, la palpación del alma nacional, como decía un viejo político.

Y bien, el doctor Guzmán me expresa lo siguiente:

“Cuando un país se encuentra en las condiciones nuestras ¿es oportuno y justo que se dicte una ley especial en favor de un determinado capitalista y de sólo cuatro mil obreros, que con sus familias formarán un grupo de 12.000 personas?

“¿Ha sido tan malo su negocio que le ha permitido el lujo de obtener créditos directos en instituciones bancarias del Estado chileno hasta por siete mil millones de pesos; en extranjeras por algo así como diez millones de dólares y en debentures y otras obligaciones por otros tres mil millones? ¿Se otorga estos créditos a quien

o quienes no presentan un estado financiero apropiado, que muestre un capital varias veces superior a tales créditos?

“Recordamos que el señor Osvaldo de Castro comenzó hace más o menos 40 años a explorar o “catear” la pampa sin capital o con capital reducidísimo. Demostró tenacidad, gran inteligencia, visión del futuro y se sacrificó. Bien. Pero se me ocurre que el haber alcanzado el privilegio de ser dueño de salitreras, propietario de empresas editoras, de minerales de hierro, y el lograr aquella fabulosa suma de dinero en avances bancarios, es mucho en un país pequeño con pocos habitantes como el nuestro. Más que mucho: demasiado.

“No olvidemos que el señor de Castro explotó la Salitrera Chile Alemania en el interior de Taltal. La abandonó porque la consideró mal negocio. La adquirió don Gustavo Ross, gana lo que le agrada, reparte diez centavos de dólar como dividendo por acción y guarda fondos de reserva para mejorar su industria y para futuros dividendos. ¿Qué tal?

¿Desaparecerá Tarapacá si se cerraran la Humberstone y la Victoria? ;No! Han muerto los Parfetti, los Moro, los Sabioncello, los Sarco y Tarapacá sobrevive. ¿Por qué? Hay allí industrias que pueden desarrollarse: la química; puede perforarse el desierto y obtener agua, pues existe una capa subterránea de agua conocida desde que fue Presidente el Vicealmirante don Jorge Montt. En Caletones, donde hay una vertiente; en Pica, donde hay un hilo de agua, se produce fruta. La pesca y los frigoríficos pueden y deben organizarse bien. Antofagasta necesitará de aquí a tres o cuatro meses unos quince mil hombres para iniciar el ferrocarril de Coloso a Laco, donde hay el yacimiento de hierro más fantástico por su riqueza jamás conocido.

“Puede iniciarse el camino de Iquique a Oruro, necesario ahora que Bolivia nacionalizó la sección boliviana del F. C. Antofagasta a Bolivia. El derecho a peaje y los derechos del cobre pueden cubrir los gastos.

“En resumen, el espanto de la cesantía es artificioso.

“Veamos el proyecto: No se hace intervenir para nada la Superintendencia del Salitre y Yodo, lo que es una laguna incomprensible, porque no habrá una autoridad técnica bien capacitada para realizar las mensuras ni determinar las leyes o contenido de salitre de los terrenos que se pretende adquirir por el Gobierno. Por otra parte, esta mayor o menor proporción de salitre que deben contener tales caliches no es mencionada en el proyecto de ley”.

En fin, toca el doctor Guzmán una serie de puntos.

En otro aspecto, agrega más adelante:

“En 1912, con la misma razón de una posible cesantía, la compañía salitrera Lastenia pidió amparo estatal. No se le otorgó. El Banco de Chile facilitó dinero. Sin embargo, tuvo que cerrar sus oficinas. Baburizza, Lukinovic y Petrinovic las tomaron a su cargo, y la administraron en tal forma que la Ausonia y la Filomena se transformaron en las oficinas más productivas del interior de Antofagasta.

“Se trata de un problema comercial que, de acuerdo con un sano criterio, debe ser arreglado por comerciantes experimentados, y no por un Parlamento en el que estos asuntos son conocidos por muy pocos, de manera que hay muchísimas probabilidades de caer en graves errores que podrían dañar el peculio nacional.

“Que la Superintendencia de Salitre y Yodo junto con la Corporación de Fomento, más un banquero entendido en industrias, analicen la complicada situación de la compañía salitrera interesada; averigüe qué desean sus acreedores y vea si no sería posible que la Corporación de Ventas de Salitre tomara a su cargo la explotación de las oficinas de Victoria y Humberstone. Para garantizar sus intereses, la COVENSA podría tomar en garantía, además de las citadas oficinas, los terrenos que pertenecen a la Compañía Antofagasta y Tarapacá. Algunos de es-

tos terrenos están lejos de la oficina Victoria y son muy ricos.

“Atrévome a pensar que aumentar los compromisos del Estado en los momentos actuales en suma tan cuantiosa sería peligroso para sus intereses y mal visto por los banqueros extranjeros a los que el Gobierno está solicitando préstamos, además de innecesario por las razones que doy más adelante”.

En el proyecto, se destinan también recursos para iniciar industrias en el Norte. Según mi parecer, es mal camino que el Congreso entre a pronunciarse en detalle sobre el particular. Puede tratarse sobre créditos y hacerse pesar la responsabilidad de organismos técnicos asesores, pero no debe asumir el Parlamento semejante responsabilidad. Considero incorrecto tal proceder. Así será muy fácil acudir siempre al legislador para obtener algunas disposiciones que ampararán a los interesados en el aspecto técnico que en el fondo les preocupa.

A mi modo de ver, habría sido preferible concretar la discusión a los primeros artículos, que consagran recursos para aliviar la angustiosa situación económica por que atraviesan las provincias del Norte.

Hay, además, en el proyecto algunos artículos que me llaman la atención, como el 12, que dice: “También será condición del contrato el que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta deba mantener una producción mínima de 17.000 toneladas de salitre mensuales”. Pues bien, ¿qué medidas se toman para asegurar aquello? ¿Qué responsabilidad se puede hacer efectiva? Simplemente, es una declaración de orden romántico, porque, si la Compañía no produce las 17 mil toneladas mensuales consignadas en el proyecto, ¿en qué quedamos? No, señor Presidente. Estamos despachando con demasiada prisa un proyecto de mucha responsabilidad.

En homenaje a las provincias del Norte, daré mi voto a la idea general de legislar, pero la materia, como proyecto,

sintéticamente hablando, no me convence.

—*Se aprueba en general el proyecto por 26 votos por la afirmativa, 7 abstenciones y 1 pareo.*

El señor CERDA (Presidente).—Quedan aprobados los artículos en los cuales no han recaído indicaciones. Son los siguientes: 2º, desde el 4º al 9º inclusive, 14, 15, 17, 18 y 19.

El señor AMPUERO.—Me permite, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.—El artículo 12 tiene indicaciones.

El señor CERDA (Presidente).—Por lo tanto, están pendientes los artículos 1º, 3º, 10, 11, 12, 13 y 16. Además, hay siete artículos nuevos, más indicaciones.

El señor AMPUERO.—Me interesaría se dejase en claro cuál será el tratamiento que se dará a los artículos aprobados por las Comisiones, porque, en realidad, estamos discutiendo el primer informe, ya que, por la urgencia en el despacho de esta materia, no hay segundo informe.

El señor CERDA (Presidente).—No hay segundo informe.

El señor AMPUERO.—Pero, según mi entender, estamos en nuestro derecho para solicitar que se vote separadamente cada artículo; que podemos aceptarlos o rechazarlos sin necesidad de presentar indicación especial.

El señor CERDA (Presidente).—De acuerdo con el Reglamento, todos los artículos que no han sido objeto de indicaciones quedan aprobados también.

El señor AMPUERO.—Lamento que, debido a una situación poco usual, como la de discutir simultáneamente en general y particular un proyecto, no me haya percatado de esa circunstancia, pues, de lo contrario, habría formulado indicación —y entiendo que aún estoy en condiciones de hacerlo— para suprimir todos los artículos relacionados con el contrato.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor CERDA (Presidente).—Si Su Señoría lo solicita, se votará cada uno de los artículos.

El señor AMPUERO.—Es lo que manifestaba, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Acordado.

En discusión particular el proyecto.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1º dice como sigue:

“La Corporación de Fomento de la Producción otorgará préstamos a personas naturales o jurídicas que lo soliciten para invertirlos en los departamentos de Pisagua e Iquique, siempre que ellos estén destinados a promover en dicha zona la explotación, instalación, mantención, renovación y ampliación de industrias extractivas manufactureras o de cualquiera naturaleza, comprendiendo en ellas la agricultura, la pesca y la minería, con excepción de la industria salitrera, para la cual no rigen los beneficios de este artículo.

Para el otorgamiento de estos préstamos, la Corporación de Fomento de la Producción modificará su presupuesto correspondiente al presente año, consultando mil millones de pesos para este fin. Además, consultará dos mil millones de pesos para cada año en los presupuestos correspondientes a 1960 y 1961:

Los préstamos se darán a un interés no superior al 5% anual y con una amortización acumulativa anual no inferior al 4½%, cuyos servicios se harán por semestralidades iguales”.

Los Honorables señores Ampuero y Quinteros formulan indicación para agregar lo siguiente al artículo 1º:

“La Corporación de Fomento elaborará, en el plazo de 60 días, un Programa de Emergencia para cumplir los objetivos señalados en el inciso 1º y los créditos se otorgarán en forma que contribuyan a la progresiva realización de ese Programa.

La Corporación podrá, también, invertir directamente los recursos destinados a promover el desarrollo de la provincia de Tarapacá”.

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo en la parte no objetada y, en se-

guida, se someterá a votación la indicación que se ha leído.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra.

El señor CERDA (Presidente).— Sólo para fundar el voto, señor Senador. Desgraciadamente, está cerrado el debate, y existe una disposición reglamentaria especial al respecto. Cuando funde el voto, Su Señoría puede dar su opinión sobre la enmienda.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no la indicación formulada?

—(Durante la votación)

El señor AMPUERO.—Pido la palabra para fundar mi voto.

La indicación presentada por los Senadores socialistas tiende a materializar el objetivo al que me referí en el curso de la discusión general. Aprobado en su aspecto amplio el artículo 1º, entrando a sus términos explícitos estimamos que debe complementarse con dos medidas: una referente a la posibilidad de que la Corporación de Fomento invierta directamente parte de los recursos propuestos, suponiendo que habrá necesidad —no me voy a extender sobre el caso— de promover algunas actividades u obras previas, para que sobre ellas se pueda desarrollar, después, la iniciativa privada. En el artículo, tal como viene, la Corporación de Fomento no puede utilizar ella misma ninguna parte de tales recursos, y debe necesariamente entregarlos todos en préstamos. La otra idea contenida en la indicación se refiere a la necesidad de hacer una programación elemental de actividades. Nos parece que no puede dejarse esto entregado solamente a la iniciativa, a la imaginación o a los sueños de los peticionarios, sino que debe haber determinado ritmo de operaciones. Algunas deben ser encaradas primero que otras, y ello sólo puede obtenerse mediante la formulación de un programa, que no tenga el carácter ambicioso de un plan orgánico, sino sólo de establecimiento de determinadas etapas, de manera que, dentro del cuadro de ese programa, se dé preferencia a ciertos solici-

tes de créditos y se posterguen otras obras para épocas más oportunas.

Esto hemos querido materializarlo en nuestra indicación.

Por ello, la votaré favorablemente.

El señor IZQUIERDO.—No, señor. Se discutió exhaustivamente el asunto en las Comisiones Unidas.

Voto que no.

El señor WACHHOLTZ.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Yo fui el autor de esta indicación y voy a votar negativamente el agregado del Honorable señor Ampuero, porque deseo que el procedimiento que se adopte sea lo más expedito posible. Si se quiere lograr la finalidad perseguida mediante un plan de la Corporación de Fomento de la Producción, puede haber mucha demora.

El señor IZQUIERDO.—Dos años.

El señor WACHHOLTZ.—Esto demorará indefinidamente.

El señor AMPUERO.—Se da un plazo de sesenta días.

El señor WACHHOLTZ.—El incumplimiento de los plazos no tiene sanción dentro del Derecho Administrativo. Por eso, con el deseo de que esta disposición surta efecto inmediatamente, voy a votar que no.

El señor AMPUERO.—Resulta bueno el efecto. Están muy liberales los Senadores radicales.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, en el inciso 2º del artículo 1º, hay, a mi juicio, una omisión, porque se especifica en él que los recursos que destine la Corporación de Fomento sólo serán para el otorgamiento de los préstamos que señala, y en el artículo 3º, se dice: "Con cargo al 10% de los fondos que se consultan en el artículo 1º de esta ley...". O sea, implícitamente se está entendiendo aquí que estos fondos no sólo se van a dar en préstamos. En consecuencia, para armonizar estas dos disposiciones, creo que en el inciso 2º del artículo 1º, entre las palabras "préstamos" y "la Corporación" habría que agregar "y para los fines señalados en el

artículo 3º". Creo que habría asentimiento unánime para aprobar esta indicación, que vendría a armonizar las dos disposiciones. De otra manera las disposiciones serían letra muerta y no se podría invertir.

El señor IZQUIERDO.— En realidad, falta concordancia.

El señor CERDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se daría por aprobada la indicación formulada por el Honorable señor Larraín.

Acordado.

El señor LARRAIN.—Voto que no a la indicación que está en votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 21 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 1 pareo.*

El señor CERDA (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 2º.—De acuerdo con los estudios ya realizados por la Corporación de Fomento de la Producción, se hará entrega inmediata, una vez publicada la presente ley, a la Sociedad "Soda Chilena", de la cantidad de \$ 300.000.000 que se encuentran consultados para la instalación de la industria de la soda en Tarapacá en el "ítem 17|01|07 letra d) Corporación de Fomento de la Producción N° 1", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 1959, para que se inicien los trabajos de construcción de la planta proyectada en la ciudad de Iquique y demás trabajos conexos que sean necesarios.

Facúltase a la Corporación de Fomento de la Producción para garantizar los créditos en el extranjero que la Sociedad "Soda Chilena" necesite, hasta por la cantidad de diez millones de dólares, para financiar la adquisición de equipo, maquinarias y servicios para la industria de álcalis sódicos. Los plazos, amortizaciones e intereses de tales créditos serán convencionales".

En este artículo, no hay indicaciones.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor SECRETARIO.— "Artículo

3º.—Con cargo al 10% de los fondos que se consultan en el artículo 1º de esta ley, la Corporación de Fomento de la Producción...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

¿Algún señor Senador ha solicitado la lectura?

El señor IZQUIERDO.—No.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Creo que podríamos omitir la lectura.

El señor CERDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se omitirá la lectura.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—En este artículo 3º, hay una indicación de los Honorables señores Ampuero y Quinteros para suprimir en el inciso 3º la frase final "y de que sean dueñas personas naturales chilenas o sociedades comerciales que operan en Chile".

El señor WACHHOLTZ.—¿De qué inciso?

El señor SECRETARIO.—Del tercero, que dice: "Declárase de utilidad pública toda patente, privilegio o propiedad intelectual que se refiera a la tecnología de la producción salitrera".

El resto quedaría suprimido, de acuerdo con la indicación.

—*Se aprueba el artículo con la indicación formulada.*

—*Se aprueban, seguidamente, los artículos 4º a 8º, respecto de los cuales no se formularon indicaciones.*

El señor SECRETARIO.— Tampoco hay indicaciones formuladas respecto del artículo 9º.

El señor CERDA (Presidente).— Si no hay observaciones, lo daré por aprobado.

El señor AMPUERO.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

En el artículo 9º se anuncia ya el sistema de contratación con la Compañía. Nosotros hemos sido claros en el sentido de que rechazamos esa solución, que es la ofrecida. En consecuencia, votaremos ne-

gativamente la disposición en debate, y creemos que valdría la pena recoger la votación.

El señor CERDA (Presidente).— Se procederá a votar el artículo 9º.

El señor POKLEPOVIC.—¿No podríamos darlo por aprobado con los votos contrarios de los señores Senadores socialistas?

El señor AMPUERO.— No. ¿Por qué supone Su Señoría que sólo nosotros lo votaremos negativamente?

El señor POKLEPOVIC.—Si otros Senadores estuvieran en ese predicamento, lo harían presente con motivo de mi proposición.

El señor CERDA (Presidente).— En votación el artículo.

—*Se aprueba el artículo por 18 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.*

El señor SECRETARIO.—“Artículo 10.—La Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta emitirá una serie especial de debentures en dólares hasta por la suma que se indica en el artículo 15, efectuándose la correspondiente conversión monetaria según sea el valor del dólar a la fecha de la publicación de la presente ley. Estos debentures devengarán un interés anual del 5% y estarán afectos a una amortización acumulativa anual de 4½% y sus servicios se harán por semestralidades iguales, la primera de las cuales vencerá 18 meses después de la fecha de su emisión.

Será condición esencial de la escritura de emisión de los debentures referidos el que el representante de los tenedores de esos bonos sea el Banco Central de Chile. La emisión en referencia estará protegida por lo dispuesto en este artículo y demás disposiciones pertinentes de la presente ley.

En dicha escritura deberá consignarse la cláusula del debenture dólar más favorecido, estableciéndose este privilegio en favor de la serie de debentures de que trata la presente ley”.

—*Se aprueba el artículo en la parte no objetada.*

Respecto de este artículo, se han presentado las siguientes indicaciones:

Del Honorable señor Larraín, para agregar al inciso 2º, la siguiente frase:

“Para caucionar esta emisión, la Compañía deberá constituir hipoteca sobre su Planta Victoria en favor de las instituciones acreedoras”.

Del señor Ministro de Hacienda, para agregar en el inciso 3º, al final, las palabras: “pero sin que esto altere los privilegios que actualmente tiene el crédito del Export-Import Bank of Washington”.

Del Honorable señor Vial, para agregar un último inciso, que diga:

“Los debentures que suscriba el Banco Central y del Estado tendrán la opción de convertirse en acciones ordinarias de la Compañía después de cuatro años, a razón de veinte acciones por cada dólar”.

El señor CERDA (Presidente).— En discusión la indicación del Honorable señor Larraín.

Ofrezco la palabra.

El señor IZQUIERDO.— Pido que sea leída de nuevo, señor Presidente.

El señor LARRAIN.—Yo mismo podría dar una explicación.

El objeto de la indicación que he presentado, señor Presidente, es resguardar en mejor forma el interés fiscal, ya que estos préstamos, que ascienden a una suma cercana a siete mil millones de pesos, sólo están cubiertos por la garantía, en ciertos casos nominal, que significa la de los actuales tenedores de “debentures” y, por otra parte, por la garantía de las acciones de la Compañía de Tarapacá y Antofagasta, que están en prenda en el Banco Central. Comprenderá el Senado que esta garantía en acciones cuya cotización comercial es actualmente del orden de los 400 millones de pesos, es absolutamente insuficiente para cubrir una obligación que llega a los 7.000 millones.

De ahí, señor Presidente, que formule una indicación que tiene por objeto otorgar la garantía real de hipoteca sobre la planta Victoria. Sería segunda hipoteca,

porque ya tiene una primera hipoteca constituida en favor del EXIMBANK.

El señor BELLOLIO.—En realidad, no sabemos si sería segunda o tercera hipoteca.

El señor AMPUERO.—No es una hipoteca lo constituido en favor del EXIMBANK.

El señor LARRAIN.—Por lo demás, esta idea vino originalmente del Ejecutivo, pues el Mensaje presentado al Senado contemplaba esta garantía hipotecaria sobre la planta Victoria para responder de las obligaciones en favor del Banco del Estado y del Banco Central.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Legalmente, no se puede constituir hipoteca sino prenda, porque se trata de maquinaria.

El señor GARCIA.— En realidad, de parte del EXIMBANK había prohibición...

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—La COSATAN no sólo tiene un contrato con el EXIMBANK, sino que va a querer seguir usando del crédito con dicha institución, de modo que estas frases hay que redactarlas en forma que no le impida continuar obteniendo los créditos para ampliar las plantas.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, por lo que me parece entender, estos bienes están ya hipotecados o dados en prenda. Es muy posible que el actual acreedor hipotecario tenga también, en su favor, prohibición de enajenar o gravar. Si esa prohibición existiera, no se podría cumplir el requisito que se está proponiendo agregar, y sería inoperante todo el artículo.

El señor LARRAIN.—Tengo a mano el informe elaborado por los técnicos del Gobierno, señores Flavian Levine y Danilo Vucetich, y ellos, en el número 5 de las conclusiones de este informe, establecen perentoriamente la conveniencia de que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, para garantizar el servicio de los "debentures", dé en garantía la planta Victoria, avaluada en 13 millones 800 mil dólares.

El señor IZQUIERDO.— ¡Ya la tiene dada en garantía!

El señor LARRAIN.—Por lo demás, la observación que se ha hecho respecto a los compromisos que tiene actualmente la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta con el EXIMBANK, no sólo se aplica en este caso, por cuanto hay muchas disposiciones que hoy día están en contraposición con dichos compromisos. De allí que más adelante se establezca un artículo, cuyo número no recuerdo, por el cual se autoriza a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta para convenir una modificación al actual compromiso con el EXIMBANK, que le permita aplicar muchas disposiciones contenidas, que están en contraposición con ese compromiso.

En consecuencia, esta proposición no es una novedad dentro del mecanismo que introduce el proyecto. Está en perfecta concordancia con las demás disposiciones.

El señor CERDA (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.—Se aprueba o no la indicación.

—*Durante la votación.*

El señor QUINTEROS.—Voy a votar favorablemente la indicación del Honorable señor Larraín, porque me parece perfectamente atinada. En realidad, es garantía seria de las deudas que tiene la COSATAN. No veo ningún problema de orden jurídico.

Si existe otra hipoteca, no es necesario decir que vamos a constituir una segunda, porque el orden de las hipotecas se establece por su inscripción en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces. Pero según parece ser, lo que se da al EXIMBANK no es una hipoteca, sino una prohibición de enajenar y de gravar. O sea, no veo ningún inconveniente de tipo jurídico.

En cambio, veo el propósito serio de garantizar lo que al Fisco le debe la Compañía.

Voto que sí.

El señor WACHHOLTZ.—Votaré favo-

rablemente la indicación del Honorable señor Larraín, porque ella está consignada específicamente en el proyecto del Ejecutivo, y yo supongo que éste estudió el aspecto legal.

El señor MORA.—Para clarificar las ideas y evitar contraposiciones con las garantías que ya pueden estar establecidas en favor del EXIMBANK u otras instituciones, se podría complementar la indicación del Honorable señor Larraín con la siguiente frase: “sin perjuicio de las garantías ya establecidas”.

El señor LARRAIN.—No tengo ningún inconveniente.

El señor AMPUERO.—El problema es que puede existir alguna prohibición de enajenar y gravar. Si la hay, no puede hipotecarse.

El señor MORA.—Se puede hacer, pues debemos considerar el artículo a que se refería el Honorable señor Larraín, en el sentido de que puede la Compañía negociar con las instituciones en favor de las cuales existan garantías.

No habría inconveniente.

El señor RIVERA.—Habría que tomar de nuevo la votación.

El señor CERDA (Presidente).—La votación comprendería el agregado propuesto por el Honorable señor Mora.

¿Habría acuerdo para aprobar la indicación con la modificación propuesta?

El señor QUINTEROS.—Habría que decir: “sin perjuicio de la garantía en favor del EXIMBANK”.

El señor MORA.—No. Se referiría a todas las garantías.

El señor AMPUERO.—Hay necesidad de aclarar el alcance de esto.

Por las informaciones que tenemos....

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido la palabra.

El señor CERDA (Presidente).—Se ha formulado la indicación después de haberse comenzado a tomar la votación.

El señor AMPUERO.—No podemos ponernos de acuerdo.

Aquí se trata de despojar al EXIM-

BANK de la cláusula contractual que lo favorece. Precisamente, para poder llegar a un arreglo de la Compañía con el EXIMBANK, se ha establecido un artículo especial, en virtud del cual se realizarán negociaciones para adecuar sus compromisos a los que contrae por medio del proyecto. Pero una cosa distinta es dejar establecido en la iniciativa de ley en debate que se hipotecará simplemente, sin perjuicio de todas las garantías que se hubiesen dado. Entonces, lisa y llanamente, no se podría hipotecar.

No sé si me doy a entender. Lo que debemos decir aquí es que la Compañía arregle sus negocios con el EXIMBANK.

El señor IZQUIERDO.—Presisamente, para poder lograr ese arreglo no debemos formular indicaciones que puedan perturbarlo.

El señor CERDA (Presidente).—No hay una indicación totalmente redactada en este momento.

El señor RIVERA.—Está en votación la indicación del Honorable señor Larraín. Sigamos votando.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Con el agregado propuesto por el Honorable señor Mora.

El señor CERDA (Presidente).—Después votaremos el agregado referido.

Continúa la votación de la indicación del Honorable señor Larraín.

El señor MORA.—Pero no le quita eficacia a dicha indicación el agregado que sugiero.

El señor CERDA (Presidente).—Se han formulado objeciones, señor Senador. Además, algunos Senadores han emitido sus votos en el entendido de que estaba en votación la indicación del señor Larraín.

El señor BELLOLIO.—Votemos de nuevo.

El señor RIVERA.—Si se rechazara la indicación del señor Larraín, podría votarse la del Honorable señor Mora.

El señor POKLEPOVIC.—Quiero formular algunas observaciones.

La planta Victoria, mientras funcione

la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, posee valor, pero no lo tiene si no se produce salitre. En este caso, sus máquinarias tendrían que venderse como fierro viejo. En consecuencia, es absurdo hacer cuestión por la hipoteca de una planta que sólo tiene valor cuando está en funcionamiento.

Además, hay un hecho que es necesario considerar. Cualquier inconveniente, cualquier nuevo gravamen que se imponga, hace más difícil la contratación de los nuevos préstamos que son indispensables para ampliar la planta Victoria y hacer posible que el proyecto en debate sea operante, es decir, para que la mencionada compañía pueda producir a bajo costo.

El señor IZQUIERDO.—Eso es.

El señor POKLEPOVIC.—Por eso, considero que en esta forma de ninguna manera se garantizan más los créditos del Fisco, pero sí se crean inconvenientes graves para seguir adelante las negociaciones referidas.

El señor CERDA (Presidente).—Continúa la votación de la indicación del Honorable señor Larraín.

El señor LETELIER.—Creo que no podemos aceptar la indicación del Honorable señor Larraín, porque las garantías, en forma de prohibiciones, existentes en favor del EXIMBANK, cubren un préstamo total de 11 ó 13 millones de dólares y, hasta el momento, sólo se ha operado por un monto de 3 millones y medio de dólares.

El señor IZQUIERDO.—Cuatro millones.

El señor LETELIER.—De tal manera que, seguramente, el EXIMBANK no dará su consentimiento para el efecto perseguido o lo dará siempre que se cubran los 11 millones de dólares, o sea, la totalidad del préstamo. Pero, en todo caso, dicho banco considerará que, para sus operaciones futuras respecto del resto del préstamo, es una dificultad el otorgar su consentimiento. Y como sin consentimien-

to, que es una condición del contrato, éste no se podría celebrar, dejaríamos subordinada su celebración al otorgamiento de la aquiescencia por parte del EXIMBANK.

Por eso, voto que no.

El señor VIAL.—Yo no he votado.

Voto que sí.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 14 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.*

El señor CERDA (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Ministro de Hacienda para agregar, al final del inciso tercero, las palabras: "pero sin que esto altere los privilegios que actualmente tiene el crédito del Export-Import Bank of Washington".

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—La indicación del Honorable señor Vial ya se leyó.

El señor QUINTEROS.—¿Qué dice la indicación?

El señor CERDA (Presidente).—El Honorable señor Vial explicará el significado de su indicación.

El señor VIAL.—Voy a fundar mi voto y aprovecharé para dar la explicación correspondiente.

El objeto de esta indicación es considerar la posibilidad de que después de este plazo de cuatro años la marcha de las Compañías no haya tenido éxito y los "debentures" tengan una cotización tan baja como la actual, o sea, que prácticamente queden burladas las condiciones de los préstamos que hacen hoy día el Banco Central y el Banco del Estado. Sobre esa base, los "debentures" tendrían la opción de ser canjeados a razón de un dólar por 20 acciones ordinarias que se emitirían a un valor nominal de \$ 50. En esta forma, el Banco Central y el Banco del Estado quedarían automáticamente con el control de la Compañía; ya que el número de acciones hoy día existente resultaría muy inferior al de las que se emitirían en canje.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Como el Honorable señor Vial no estuvo en las Comisiones Unidas, es posible que no esté en conocimiento de que, en esa suposición que nos explica, las acciones van a quedar en garantía. A pesar de que el crédito se transformará en “debentures”, las actuales acciones, que están en el Banco Central, quedarán en garantía. De tal manera que no me parece necesario convertir “debentures” en acciones, porque sería convertir créditos en acciones de dudoso valor.

El señor VIAL.—¿Me perdona, señor Senador?

Es ésta una opción del Banco del Estado y del Banco Central.

El señor WACHHOLTZ.—Temo que esa opción la usen teniendo desde luego la mayoría, y vayamos a convertir parte de ese crédito en acciones, innecesariamente.

El señor VIAL.—Pero tendría el manejo el Ejecutivo.

El señor WACHHOLTZ.—El manejo lo tiene el ejecutivo.

El señor BULNES SANFUENTES.—Siempre es mejor la condición del tenedor de “debentures” que la del accionista.

El señor VIAL.—Esa condición no se pierde, porque es optativa.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Para qué vamos a darle una opción desfavorable?

El señor CERDA (Presidente).—Sigue la votación.

—(Durante la votación).

El señor AMPUERO.—Deseo fundar mi voto.

Por desgracia, no he tenido a mano, oportunamente, la disposición respectiva de la ley sobre emisión de bonos por las sociedades anónimas. Tengo entendido que ella establece una opción para la generalidad de los tenedores de “debentures” en orden a canjearlos por acciones.

El señor VIAL.—No.

El señor POKLEPOVIC.—Si quiere, le

leo el artículo, Honorable colega. Es el artículo 39 de la ley sobre “debentures”.

El señor IZQUIERDO.—Léalo, pues, señor Senador.

El señor POKLEPOVIC.—Dice así: “La sociedad emisora podrá conceder en favor de los tenedores de bonos opción individual o colectiva para canjearlos por acciones ordinarias o privilegiadas de la misma sociedad, en conformidad a las condiciones establecidas en la escritura de emisión.

“La sociedad que hiciere uso de este derecho, podrá aumentar su capital en la cantidad necesaria con el exclusivo objeto de efectuar la conversión de los bonos por acciones; y al vencimiento del plazo para la opción, podrá reducir el aumento de capital proyectado a la suma equivalente a los bonos que se hubieren presentado para la conversión.

“En ambas operaciones deberán observarse los requisitos y formalidades necesarios para la modificación de los estatutos”.

En otras palabras, en la legislación sobre “debentures” se establece una situación perfectamente justa: no se puede aceptar, por motivo alguno, que un acreedor se haga dueño de la sociedad mediante el uso de una opción para convertir sus valores en “debentures”, por el valor nominal de las acciones que, en realidad, pueden tener mucho más valor. La ley sobre acciones, considerando esta situación, ha autorizado para aumentar el capital en la misma cantidad en que se solicita la opción y para que se capitalice, pero de ninguna manera permite convertir....

El señor VIAL.—¿Me permite, señor Senador?

Puedo haber sido no muy claro en la redacción de mi indicación, pero mi idea coincide justamente en lo que Su Señoría está proponiendo, o sea, que al hacerse la conversión en acciones, se aumente el volumen de las que posee la sociedad.

El señor IZQUIERDO.—Entonces opere esa disposición.

El señor VIAL.—La disposición a que alude Su Señoría no opera si la opción no está concedida. Se trata de una franquicia optativa que la sociedad puede otorgar. Eso es, justamente, lo que propongo: que dentro del contrato se conceda esa facultad.

El señor LETELIER.—Pido la palabra.

Creo que agregar la cláusula que propone el Honorable señor Vial producirá como única consecuencia hacer menos operante la facultad del Presidente de la República para celebrar el contrato, especialmente porque el número de acciones que se ha previsto para el canje no es una materia estudiada y va a ser objetada, sin duda, por la otra parte. De manera, pues, que estableceremos una cláusula que dificultará el contrato.

Recuerdo que en las Comisiones Unidas alguien hizo una proposición que no se estudió más a fondo, relacionada con la idea del canje, pero se desechó por considerarse preferible la idea de mantener la prenda de las acciones a que alude el Honorable colega.

El señor CERDA (Presidente).—Continúa la votación.

El señor AMPUERO.—Estaba fundando mi voto, señor Presidente.

Soy decidido partidario de que la opción que al tenedor corriente de "debentures" asigna el artículo 39 cuando se consigna en el contrato, aparezca también en ese contrato. Se trata, en resumen, de adoptar todos los resguardos necesarios para que, en lo posible, este crédito público a la Compañía sea un crédito y no una donación. Por lo menos, aparecerá más dignamente presentado el problema si tenemos la precaución de establecer esta garantía.

Voto favorablemente la indicación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 15 votos por la negativa y 6 por la afirmativa.*

El señor CERDA (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Indicación

del señor Ministro de Hacienda para agregar el siguiente inciso 4º a este artículo 10:

"Si las inversiones necesarias calificadas como tales por el Directorio con el voto conforme de los directores representantes de los debentures de esta serie especial no alcanzaren a ser cubiertas con las utilidades disponibles, el representante de los tenedores de debentures podrá reinvertir en nuevos debentures, que emitirá la Compañía, la parte del servicio que fuere necesaria para hacer frente a dichas inversiones".

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación del señor Ministro.

El señor AMPUERO.—Con nuestros votos contrarios, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Se daría por aprobada, con los votos contrarios de los Honorables señores Ampuero, Quinteros....

El señor QUINTEROS.—¿De qué se trata?

El señor VIAL.—¿Por qué no pide votación?

El señor CERDA (Presidente).—En votación.

El señor BULNES SANFUENTES.—Que el señor Ministro explique la indicación.

El señor CERDA (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, en las Comisiones se discutió esta indicación.

Es posible que a causa del atraso con que se va a aprobar esta ley, no alcance la suma prevista de tres mil quinientos millones de pesos. Ante esa emergencia se autorizaría la reinversión de los servicios de los tres primeros años con el objeto, precisamente, de terminar la planta Victoria. Entonces, con la autorización del representante de los "debentures" fiscales se autoriza la reinversión.

El señor AMPUERO.—Voto en contra, porque esta idea fue rechazada en las Co-

misiones Unidas, donde se consideró inconveniente.

El señor IZQUIERDO.—Voté favorablemente esta indicación en las Comisiones Unidas y mantengo la misma posición, porque el sistema propuesto es indispensable para asegurar la ampliación de la planta Victoria, cuya total habilitación puede correr riesgo de otra manera.

El señor WACHHOLTZ.—La indicación del señor Ministro de Hacienda corresponde a una que se hizo en las Comisiones Unidas y que fue rechazada por mayoría, según tengo entendido, porque se estimó que en esta forma no se obtendría nunca el pago del crédito acordado con los “debentures”. Si el servicio de éstos se convierte en nuevos “debentures”, nunca se pagaría la deuda. Por eso se rechazó la proposición y ahora voto negativamente.

El señor AMPUERO.—¿Por qué no le regalamos el dinero, simplemente, y no nos complicamos la vida con esta ley tan compleja?

El señor MORA.—Por las razones dadas por el Honorable señor Wachholtz, porque efectivamente esta idea fue rechazada en las Comisiones Unidas y porque no debemos perder de vista la necesidad de que algún día —ojalá lo más pronto posible— sean pagadas las deudas de la Compañía con el Banco Central, voto que no.

El señor QUINTEROS.—Como decía el Honorable señor Ampuero, ¿por qué no le acordamos una pensión de gracia a la Compañía?

El señor LARRAIN.—Estimo muy inconveniente esta indicación, pero, por estar pareado con el Honorable señor Eduardo Alessandri, no voto.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, 2 abstenciones y 2 pareos.*

El señor CERDA (Presidente).—Rechazada la indicación.

El resto del artículo quedaría aprobado.

El señor AMPUERO.—Con nuestros votos en contrario.

El señor CERDA (Presidente).—Con los votos en contrario de los señores Senadores socialistas.

El señor SECRETARIO.—Artículo 11.

El señor CERDA (Presidente).—Se podría dar por aprobado en la parte no observada, con los votos en contrario de los señores Senadores socialistas.

El señor LARRAIN.—Hay una indicación.

El señor SECRETARIO.—Hay varias.

El señor CERDA (Presidente).—Aprobado en la parte no observada.

El señor SECRETARIO.—En este artículo hay una indicación del Honorable señor Larraín para sustituir, en el inciso 1º, la frase “de la Compañía”, por la siguiente: “emitidas por la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta”.

Hay otra del Honorable señor Senador para suprimir el inciso 3º final, y una de los Honorables señores Ampuero y Quinteros en el mismo sentido.

El señor LARRAIN.—La primera indicación sólo tiene por objeto aclarar la redacción del artículo, pues tal como está se presta a equívocos. Aquí se da como garantía la prenda de las acciones que hoy están en poder del Banco Central, cuando se dice: “de las acciones de la Compañía”. Esto indicaría que debe tratarse sólo de las acciones de propiedad de la Compañía; pero ocurre que la gran mayoría de las acciones dadas en prenda no son propiedad de la COSATAN, sino de empresas filiales y de algunos particulares.

Entonces, la verdadera condición debe ser que queden en garantía todas las acciones, quienquiera que sea el propietario, siempre que sean, como dice la indicación, emitidas por la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—Las otra indicación es para suprimir el inciso 3º del artículo, inciso final, que dice:

“El Banco Central de Chile queda facultado para alzar parcial o totalmente la

prenda, cuando estime conveniente hacerlo”.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Presidente?

La indicación se justifica porque, en mi opinión, no resulta conveniente, mientras exista algún saldo pendiente, que uno de los acreedores pueda liberar de parte de garantías la obligación cubiérta con ellas.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pero, Honorable Senador, puede estar pendiente un saldo mucho menor que el valor de las acciones; y, en tal caso, procede, en términos comerciales, en cualquiera actividad, alzar parcialmente la prenda.

El señor LARRAIN.—Tal como está redactado el inciso, el Banco Central queda en situación de liberarla en cualquier momento, sin necesidad de cumplir ninguna condición, tal como sería la de que el monto de la deuda estuviera reducido a determinada cantidad.

El señor VIAL.—¿Por qué no decir: “en la parte en que haya sido cancelada”?

El señor QUINTEROS.—¿Para qué decirlo, si el Banco, en su calidad de acreedor, puede hacerlo en cualquier momento?

El señor LARRAIN.—Por otra parte, tal garantía significa, como tuve oportunidad de manifestarlo, un valor equivalente a la vigésima parte, prácticamente, de la suma a que alcanza la obligación que se trata de garantizar. Las acciones tienen un valor comercial de 400 millones de pesos, y garantizan obligaciones por 7 mil millones de pesos. En consecuencia, para llegar al momento en el cual podrían, razonablemente, liberarse de la garantía, pasarán muchos años.

Por las razones indicadas, creo conveniente suprimir la disposición, a fin de que se mantenga la garantía mientras exista algún saldo pendiente.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 12, hay una indicación del señor Ministro para suprimirlo.

El señor CERDA (Presidente).—En votación la indicación.

El señor QUINTEROS.—¿No quiere el señor Ministro que la Compañía produzca?

¿Por qué no nos explica el alcance de la indicación?

El señor POKLEPOVIC.—Es absurdo suprimir el artículo.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—El objeto del artículo ha quedado desnaturalizado. Puede llegar el momento en que la Compañía no esté produciendo porque no hay mercado o por otras circunstancias. ¿Qué sucedería?

Se trata de que no se paraliquen las oficinas Shanks mientras no esté terminada la planta Victoria.

El señor WACHHOLTZ.—Creo, señor Presidente, que este artículo no se puede suprimir. Fue propuesto, por lo demás, por el señor Ministro de Hacienda, ante la amenaza...

El señor QUINTEROS.—¿Pero después no le gustó al Ministro de Minas!

El señor AMPUERO.—En realidad, parece que el Ministro de Minas lo propuso y después no le gustó al Ministro de Hacienda.

El señor WACHHOLTZ.—... después de la amenaza de los administradores de la Compañía de que paralizarían las plantas Shanks. Y estamos legislando, precisamente, para evitar tal paralización. Si suprimimos el artículo, vamos a dar facilidades para que se haga este préstamo y se paraliquen las faenas.

La única razón que justifica la intervención del Estado es la necesidad de evitar la paralización. Entonces, ¿cómo vamos a dar facilidades para que se paraliquen?

El señor IZQUIERDO.—Se estableció que la producción de la oficina Victoria sería de 12 mil toneladas y de ocho mil, las otras.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Pero supongamos que haya una huelga.

El señor BULNES SANFUENTES.— Es absurdamente baja la producción.

El señor POKLEPOVIC.—Pero suponemos que se suprime un mes la producción.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—El objeto del artículo es evitar la paralización, pues se pueden mantener las oficinas sin haberlas desguazado y entonces hay capacidad de producción. Pero lo que interesa al País es que no haya cesantía y que haya producción, ya que la capacidad de producción no es suficiente. Lo que se requiere es que haya producción.

El señor LETELIER.— Expresé ayer, señor Presidente, que este artículo había sido el fruto de una discusión de última hora...

El señor IZQUIERDO.— Exactamente, de última hora.

El señor LETELIER.—... de una discusión al término de la sesión de la Comisión. El Gobierno quiso cambiarlo, en realidad; fue redacción del señor Ministro de Hacienda. Se le hizo presente que el compromiso era que las plantas Shanks no paralizaran hasta que no estuviera en plena capacidad de producción la planta Victoria después de la reparación a que sería sometida.

Esa fue la indicación y el señor Ministro manifestó que era más fácil poner un mínimo de producción y propuso no sé si 14 ó 15 mil toneladas. Se siguió discutiendo si eran 16, 17 ó 18 mil y, un poco a la ligera y con el ánimo de terminar la sesión, se estableció que fueran 17 mil toneladas.

En mi concepto, o se rechaza el artículo o se rebaja substancialmente la cifra, pues al poner como mínimo permanente casi el máximo de la producción, si ocurriera cualquier hecho casual, se hace inoperante el contrato.

El señor POKLEPOVIC.—Una huelga que dure un mes termina el contrato.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, no veo ninguno de los inconvenientes que anotan los Honorables señores Le-

telier y Poklepovic. Perfectamente puede fijarse este mínimo de producción y, si ocurriera el caso que señalan los señores Senadores, como la huelga u otro, dentro del régimen jurídico normal podrán invocar la causa de fuerza mayor o caso fortuito para obviar la dificultad. En el momento de convenir, puede establecerse ese caso.

El señor POKLEPOVIC.—¿Y qué pasa si no se produce caso fortuito?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Qué pasa entonces? Deseo que el señor Senador me conteste.

El señor POKLEPOVIC.—No tiene sanción.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Vuelven las cosas al estado anterior. ¿Qué pasa en derecho?

El señor QUINTEROS.—El señor Senador me hace una pregunta, pero no me deja contestarle.

Lo que quiero decirle es que, en el caso de una huelga, se paraliza la producción de la compañía.

El señor POKLEPOVIC.—No. No. No.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—No es ésa mi pregunta; es otra. Quiero suponer que, por culpa de la Compañía, no se produzca lo que dispone la ley; ¿qué pasa entonces?

El señor QUINTEROS.—En ese caso, se le exige.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Pero ¿qué pasa?

El señor POKLEPOVIC.—¿Se acaba el contrato?

El señor MOORE.—¿Dónde están las sanciones? Sería inoperante, inútil.

El señor AMPUERO.—Lo que pasa en los contratos cuando una de las partes no cumple lo pactado.

El señor QUINTEROS.—¿Pero si me hacen una serie de preguntas!..

El señor AMPUERO.—¿Si no estamos en examen de Derecho Civil!

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Dice que es condición del contrato.

¿Qué quiere decir eso? Yo no lo entiendo.

El señor CERDA (Presidente).— En votación la indicación.

El señor MARTONES.—¿Y la contestación?

¡Se han hecho tantas preguntas!..

—(Durante la votación).

El señor AMPUERO.— Soy partidario de mantener el artículo tal como está, y quiero agregar que es una garantía mínima para exigir a la Empresa el funcionamiento de las tres plantas que actualmente está operando. Insuficiente todavía como garantía, e incluso ni siquiera se va a cumplir el objetivo que el señor Ministro de Hacienda señalaba en su declaración del día 13 de noviembre. Allí dice, al informar a la opinión pública, a los ciudadanos y a los súbditos de este país, que “en virtud de las gestiones efectuadas, la Compañía se compromete —según la misma información del señor Vergara—, a mantener en producción todas las oficinas actuales, completar la ampliación de la Oficina Victoria para que alcance al tonelaje indicado dentro del curso del año 1959, e ir a la total modernización de sus instalaciones, para reemplazar las oficinas Shanks actuales, sin disminuir su nivel de ocupación de personal”.

Yo sostengo que aun cuando se complete el programa de ampliación de la Compañía, llevando su capacidad a 18 mil toneladas, su capacidad de ocupación va a disminuir, por lo menos, en unos 1.200 hombres. De modo que esta garantía que se exige en el artículo 12 ni siquiera alcanza a cubrir el compromiso contraído públicamente por la COSATAN y por el Ministro de Hacienda. Suprimirlo sería, simplemente, condenar a la cesantía a los obreros de Santa Laura y de Humberstone.

Quiero añadir, aún más, que el director gerente de la Empresa sugirió en conversaciones de las que yo no fui testigo, porque no participé en ellas, que el Fisco, de alguna manera, debería permitirle, a pesar de este contrato, que paralice esas

dos plantas, por cuanto sus pérdidas constituyen un gravamen insoportable.

Tengo la absoluta seguridad de que, aun teniendo este artículo suscrito en el contrato y en la ley, la disminución del personal ocupado va a ser efectiva y se agravará la crisis de la provincia. Pero, por lo menos, desearía se estableciera la obligación de mantener una producción de 17 mil toneladas mensuales, como mal menor.

Voto en favor del artículo.

El señor CERDA (Presidente).—Está en votación el artículo. Si se aprueba, queda rechazada la indicación del señor Ministro.

El señor QUINTEROS.— Quiero aprovechar la oportunidad que tengo de fundar mi voto para contestar la pregunta formulada desde los bancos de enfrente y que no se me permitió absolver.

He sostenido que este artículo es necesario dentro del propósito fundamental del proyecto y que los casos de emergencia, como de huelga u otros, no tienen por qué tomarse en cuenta.

Aquí se obliga a la Compañía a mantener una producción constante mínima de 17 mil toneladas de salitre al mes. Si hay huelga y se exige el cumplimiento de tal compromiso, la Compañía dirá sencillamente que hay caso fortuito, que no depende de su voluntad y que no se puede hacer efectiva la obligación; o sea, subsistirá el contrato.

Por otra parte, si en forma voluntaria la empresa se niega a cumplir, se la podrá forzar a cumplir mediante el procedimiento de apremio que rige para las obligaciones de hacer, con todas las consecuencias legales y procesales de todas conocidas.

Creo, pues, que no existen inconvenientes de tipo jurídico y que es indispensable mantener el artículo tal como está.

El señor IZQUIERDO.—Al fundar mi voto, quiero ratificar lo expresado por el Honorable señor Letelier: que el artículo en debate se discutió muy ligeramente al finalizar la última sesión de las Comisio-

nes Unidas, a tal punto que la cifra mencionada prácticamente se aprobó en los momentos en que algunos Senadores salíamos de la sala. Aun más, se discutió si se trataba de un límite de producción o de capacidad de producción y se dieron argumentos como los que se han escuchado al Honorable señor Vial, en el sentido de que se acordó lo segundo. Por último, se manejaron diversas cifras y quedó flotando en el ambiente el guarismo de 17 mil toneladas con el propósito de evitar la paralización de la industria salitrera, pues la producción actual es de 18 mil toneladas mensuales: 12 mil de la oficina Victoria y 6 mil de las plantas Shanks del Grupo Nebraska. Evidentemente, esta cantidad de 18 toneladas le produce a la Compañía, si no me equivoco, 210 millones de pesos de pérdida cada mes, a tal punto que la obligación de que funcionen las dos plantas provocaría un problema de desfinanciamiento. Por eso, la Compañía pretende desde el punto de vista, muy justificado, de los accionistas, no seguir produciendo a pérdida en las plantas. Pero nosotros, desde el punto de vista del interés de nuestras provincias, queremos que, por lo menos, esas plantas funcionen durante el tiempo que dure la ampliación de la planta de Victoria y, una vez que ésta produzca 18 mil toneladas, puede la Compañía cerrar sus plantas Shanks. De ahí que recuerde una indicación hecha en las Comisiones, que no comprendo por qué no se aprobó, en el sentido de fijar plazo y decir a la Compañía que es obligación de ella mantener en funciones las plantas Shanks mientras la planta Victoria no entre en producción. Se rechazó la idea y se buscó otro camino: el de la limitación de producción, que se señala. Yo estoy más dispuesto a aceptar el artículo si se fija la cifra de 15 mil toneladas. Pero, tal como está redactado, con la frase inicial que dice que también será condición del contrato que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta deba mantener una producción mínima de 17.000 toneladas, resulta-

rá inoperante y pondrá a la Compañía y al Fisco en la posibilidad de que no opere el contrato porque ésta es una condición de exigencia mínima.

Por eso voto que no.

El señor WACHHOLTZ.—Este artículo se concibió después de una información precisa que el señor Ministro trajo a las Comisiones, según la cual los administradores de la Compañía pedían como condición para firmar el contrato que se les permitiera paralizar las plantas Shanks. Estas plantas ocupan actualmente 1.500 obreros, y la planta Victoria, otro tanto. Como he sostenido, la única razón para que el Gobierno ayude a la Compañía es la de evitar la paralización; pero ¿qué ocurriría si le permitiéramos a la Compañía no solamente parar las plantas Shanks, sino que también la Victoria? Porque esto lo puede hacer si no ponemos ninguna condición de elaboración. Querría decir que hemos adquirido en 3.500 millones de pesos terrenos salitrales que, a mi juicio, en este momento no valen ni 1.000 millones, para que la Compañía no cumpla el único objetivo que ha tenido el Gobierno al comprar esos terrenos.

Es efectivo, como lo ha recordado el Honorable señor Letelier, que la cifra de diecisiete mil toneladas fue discutida en el último momento y que puede ser exagerada; pero en la idea de fondo hubo consenso unánime, puesto que lo propuse el propio señor Ministro de Hacienda y ello es la razón fundamental por la cual estamos ayudando a la Compañía: evitar la paralización. Si suprimimos el artículo, la Compañía puede paralizar al día siguiente de haber recibido los fondos. Por lo tanto, me permitiría rogar al señor Presidente que solicitara el asentimiento de la Sala para rebajar la cifra de diecisiete a quince mil toneladas.

El señor CERDA (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para rebajar a quince mil...

El señor RIVERA.—Estamos votando, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Según sea el resultado de la votación, solicitaré el acuerdo de la Sala.

El señor WACHHOLTZ.—Voto por que se mantenga el artículo, señor Presidente.

El señor MORA.—Señor Presidente, estimo que el artículo está mal redactado. En primer lugar, porque habla de mantener una producción de diecisiete mil toneladas de salitre al mes. O sea, que todos los meses, invariablemente, pase lo que pase, la Compañía tendría la obligación de producir las diecisiete mil toneladas, cuando, en realidad, lo que se ha querido expresar es que se produzca un promedio anual de 17.000 toneladas mensuales, porque bien puede ser que un mes se produzcan 15.000 ó 14.000 toneladas, y otro se produzcan 18.000 ó 20.000, una vez que esté en funciones la ampliación de la planta Victoria.

Además, señor Presidente, creo que este artículo no interpreta un sentir casi unánime de las Comisiones Unidas, cual fue el de que se obligara a la Compañía a mantener en trabajo sus tres oficinas actuales hasta el momento en que la ampliación de la oficina Victoria le permitiera a ésta producir el mínimo de 17.000 toneladas mensuales de promedio anual, porque no podemos olvidar que el fin fundamental que se ha perseguido con este proyecto de ley y que nos ha determinado en su favor a muchos que comprendemos y conocemos todos los antecedentes desfavorables para la administración de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, fue el de evitar, en la provincia de Tarapacá, la cesantía que fatalmente tendría que producirse si viniera una paralización de las oficinas salitreras.

Por esto, señor Presidente, creo que aún es tiempo de que el Senado modifique el artículo en forma de que quede interpretando fielmente el verdadero pensamiento de las Comisiones Unidas,...

El señor LAVANDERO.—Como término medio.

El señor MORA.—... lo que sería muy

fácil si se dijera: "También será condición del contrato el que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta mantenga en trabajo sus oficinas de Humbertone, Santa Laura y Victoria, hasta que esta última pueda producir un término medio anual de 17.000 toneladas de salitre mensuales, salvo fuerza mayor", pues tenemos que ponernos en el caso de que se produzca alguna huelga o una catástrofe que, no siendo de responsabilidad de la Compañía, haga disminuir la producción a menos de dicha cantidad. Dejo, pues, formulada esta observación.

El señor CERDA (Presidente). — Es previo conocer el resultado de la votación.

El señor POKLEPOVIC.—Estamos de acuerdo.

El señor CERDA (Presidente).—Si es aprobado el artículo, oportunamente se propondría su modificación.

El señor MORA.—En todo caso, si no es posible enmendarlo, me inclino por la aprobación del artículo tal como está, pues de lo contrario no habrá ninguna constancia del propósito que han tenido las Comisiones Unidas.

El señor MOORE.—El artículo 13 lo dice todo.

El señor POKLEPOVIC.—Lo que ocurre es lo siguiente. No estuve presente durante la discusión de este artículo, pero el alcance que se le quiso dar es el que acaba de explicar Su Señoría. Sin embargo, a mi juicio, se trata de una disposición totalmente inútil, porque el inciso tercero del artículo 13 establece que "se necesitará el voto conforme de los Directores nombrados por el representante de los tenedores de les debentures para enajenar, arrendar...", etcétera y "... para abrir nuevas actividades, paralizar o reducir actividades existentes...". En otras palabras, no puede paralizarse ninguna actividad de la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta sin el voto conforme de los directores fiscales. Creo que eso es más que suficiente garantía. Este artículo, en cambio, está mal redactado y tiene un al-

cance que desconocemos. Además, resulta absolutamente inútil.

El señor VIAL.— La Compañía puede paralizar mañana, antes de firmar el contrato.

El señor CERDA (Presidente).—Estamos en votación.

El señor POKLEPOVIC.—Pido la palabra.

Deseo hacerme cargo de la afirmación del Honorable señor Vial, en el sentido de que la Compañía puede paralizar antes de firmar el contrato. Indudablemente lo puede hacer en cualquier momento antes de firmar el contrato; pero la ley es para suscribir el contrato.

El señor VIAL.—Pero el artículo en discusión obliga a la Compañía a producir una cantidad determinada.

El señor POKLEPOVIC.—Será condición del contrato.

El señor CERDA (Presidente).—Estamos en votación.

El señor BULNES SANFUENTES.—Voto negativamente, en primer lugar, porque el Honorable señor Poklepovic nos ha demostrado que se toman los resguardos necesarios para que no se disminuya o paralice la producción, desde el momento en que sería necesario el voto conforme de los directores fiscales para ello, y, en segundo lugar, porque este artículo, tal como está redactado, no tiene ningún sentido jurídico. Esto se pudo establecer como una obligación sujeta a determinadas excepciones en ciertos casos y sometida también a sanción; pero su incumplimiento, tal como está redactada, que será condición del contrato que se mantenga una determinada producción, no tiene sentido jurídico de ninguna especie. Habría podido tener efecto como obligación si se hubiera establecido la sanción correspondiente; pero decir que será condición del contrato tal cosa y no establecer sanción, es no decir nada. Con una disposición de esta naturaleza, no se puede llegar ante ningún tribunal. Voto que no,

El señor LETELIER.—Señor Presiden-

te, votaré negativamente porque no me gusta la redacción del artículo, y no me considero responsable de ella, por la forma como se aprobó. Pero quiero dejar constancia de que la intención de las Comisiones Unidas fue de que no se paralizaran las plantas Shanks hasta que la planta Victoria no estuviera en condiciones de reemplazar a esa producción.

Voto negativamente el artículo; pero en la inteligencia de que los directores fiscales no podrán aprobar con sus votos la paralización de las plantas Shanks mientras no se cumpla lo que antes he expresado, o sea, que la planta Victoria las reemplace.

Así entendí el artículo cuando se trató en las Comisiones; pero, desgraciadamente, no puede aprobarse con su actual redacción, pues es absurda.

El señor AMPUERO.— ¡Puras buenas intenciones!

El señor LETELIER.— Desgraciadamente, ni Su Señoría ni yo tuvimos tiempo para corregir la redacción.

El señor AMPUERO.— Si queda constancia de la intención, la Cámara de Diputados podrá corregirlo.

El señor LETELIER.—Voto en contrario el artículo.

El señor MARTONES.—Deseo aprovechar esta oportunidad en que se me solicita el voto para expresar que, respecto de este proyecto, estoy totalmente de acuerdo con las observaciones formuladas, tanto en la discusión general como en el debate particular, por el Honorable señor Ampuero. Desgraciadamente, no puedo emitir mi voto por encontrarme pareado con el Honorable señor Videla Lira. Al mismo tiempo, quiero dejar constancia de que la mayoría de los Senadores de mi partido se encuentran pareados. Ello lo digo para explicar la ausencia de algunos Senadores de nuestra colectividad. De estar presentes, habrían acompañado al Honorable señor Ampuero, quien ha hablado en nombre del partido, en todas las observaciones formuladas.

El señor LARRAIN.—Votaré negativamente el artículo, porque, aun cuando comprendo la intención que han tenido sus autores, no puedo menos de reconocer que su redacción es deficiente.

En él se consagra una condición que operará después de celebrado el contrato, y deja todavía tal condición al arbitrio de una de las partes. Así, bastaría que la COSATAN, en un año más, dejara de producir voluntariamente el volumen de 17.000 toneladas mensuales que aquí se exige, para que, según la disposición, no tuviera efecto el contrato y hubiera que deshacer todo lo hecho. Y yo me pregunto: ¿tendrán que devolverse los “debentures”? ¿Tendrá que deshacerse la compra venta de la pampa salitrera? ¿Tendrán que ser modificados nuevamente los estatutos, ya modificados, de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, con el fin de hacerlos adaptables a estas disposiciones?

Es decir, son consecuencias tan descabelladas las que derivarían de la aprobación de la disposición, que no cabe sino votarla negativamente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 15 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y un pareo.*

El señor AMPUERO.— ¡Es una vergüenza!

El señor CERDA (Presidente).—Queda aprobada la indicación, y, en consecuencia, rechazado el artículo.

El señor AMPUERO.— ¡Es una vergüenza que toda la justificación moral que existía para tratar el proyecto haya desaparecido al rechazar este artículo!

El señor IZQUIERDO.—¿No se va a votar la indicación del Honorable señor Mora?

El señor BELLOLIO.— Está pendiente la indicación del señor Senador.

El señor IZQUIERDO.— Entendí que, rechazado el artículo, se pondría en votación esa indicación.

El señor GARCIA.— ¡Por lo menos!

El señor CERDA (Presidente).— Fue rechazado el artículo.

El señor IZQUIERDO.—Por lo mismo. Aprobado el artículo, no procedía votar la indicación del Honorable señor Mora. Rechazado aquél, procedía votarla, en reemplazo del artículo suprimido.

El señor CERDA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para poner en votación la indicación del Honorable señor Mora.

El señor GARCIA.—Hay acuerdo.

El señor CERDA (Presidente).—Acordado.

El Honorable señor Mora tendrá que mandar por escrito la indicación a la Mesa.

El señor AMPUERO.—Y yo pido votación nominal.

El señor IZQUIERDO.—Mande la indicación a la Mesa, Honorable señor Mora.

El señor CERDA (Presidente).—Mientras tanto, procederemos a votar el artículo siguiente.

Queda pendiente la votación de la indicación del Honorable señor Mora, relativa al artículo 12.

El señor SECRETARIO.—Respecto del artículo 13, hay varias indicaciones.

La primera, del señor Ministro de Hacienda, para reemplazar, en el inciso primero, la frase inicial por la siguiente:

“El Presidente de la República tendrá derecho a nombrar cuatro de los nueve directores de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, los cuales representarán a los tenedores de “debentures” de la serie especial”.

El señor AMPUERO.—¿De quién es la indicación?

El señor SECRETARIO.— Del señor Ministro de Hacienda.

Hay muchas otras indicaciones respecto de este artículo.

En el inciso segundo, el mismo señor Ministro propone reemplazar las palabras “el representante de los tenedores de “debentures”, por “el Presidente de la República”.

En el inciso tercero, suprimir la frase que dice: “Para ejercer todos los derechos

que corresponden a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta...

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Por qué no vamos por incisos?

El señor CERDA (Presidente).— En votación la indicación del señor Ministro respecto del inciso 1º.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Podría ser leída de nuevo, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.— La indicación es para reemplazar la primera frase del inciso 1º por la siguiente:

“El Presidente de la República tendrá derecho a nombrar cuatro de los nueve directores de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, los cuales representarán a los tenedores de debentures de la serie especial”.

El señor QUINTEROS.— ¿Se desconfía del Banco Central, señor Presidente?

El señor WACHHOLTZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CERDA (Presidente).— Estamos en votación, señor Senador y sólo puede fundar el voto.

El señor AMPUERO.— Quiero fundar mi voto, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AMPUERO.— Voto en contrario la indicación del señor Ministro, porque quiero que alguna cosa pueda hacerse en el País sin la autorización del Presidente de la República.

El señor QUINTEROS.— Voto negativamente, porque no encuentro razón atendible para reemplazar al Banco Central por el Presidente de la República. El Banco Central merece la confianza de todos, y es independiente. Está en buenas manos la representación de los “debentures”, mejor que en las del Presidente de la República. En consecuencia, a mi juicio, no hay ningún motivo para reemplazar al Banco Central por el Presidente de la República.

El señor BULNES SANFUENTES.— Creo que hay unanimidad, señor Presidente, para rechazar la indicación.

El señor CERDA (Presidente).— Si le parece al Senado, daré por rechazada la indicación.

Rechazada.

El señor SECRETARIO.— Indicación del mismo señor Ministro de Hacienda, para reemplazar las palabras “representante de los tenedores de debentures” por “el Presidente de la República”.

El señor CERDA (Presidente).— Es consecuencia de la anterior y, si le parece al Senado, quedará rechazada.

—Se rechaza la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Ministro de Hacienda, en el inciso 4º, en el mismo sentido, para reemplazar Banco Central por Presidente de la República.

—Se rechaza la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del mismo señor Ministro destinada a suprimir, en el inciso 3º, la frase que dice: “para ejercer todos los derechos que corresponden a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta en otras empresas, sociedades o negocios de los que ella sea dueña o accionista o en los que tenga interés o participación”, y la frase que dice: “para designar Gerente de la Empresa”.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).— La razón está, según se me ha dicho, en una situación jurídica, la cual podrá ser apreciada en mejor forma por los Senadores que son abogados: que con la redacción actual, no se respetan los derechos de terceros que existen en las empresas subsidiarias. Si tales empresas fueran totalmente de propiedad de la COSATAN, no habría inconveniente, pues, en ese caso, correspondería a los directores fiscales ejercer su influencia, pero ello no es posible —según me lo han explicado— por el hecho de que en algunas de esas sociedades hay intereses ajenos completamente a la COSATAN.

El señor LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

Soy partidario de que rechacemos la in-

dicación del Ejecutivo. Este artículo se estudió mucho y la única forma que tendrán los directores fiscales de asegurarse de que la administración de las filiales se hará de acuerdo con el criterio de la propia Compañía, es esta frase, la cual fue estudiada en forma cuidadosa. Suprimida la frase, automáticamente queda la intervención de los directores fiscales sólo en el territorio de la COSATAN y no en el de sus filiales. Por tales razones, considero que, en esta parte, no puede aceptarse la indicación del señor Ministro de Hacienda.

Respecto de la supresión de la otra frase, referente al gerente de la empresa, la acepto en forma personal, pues voté en contrario cuando se propuso, pero lo que resuelva el Senado estará bien decidido. Pero en la primera parte, desde luego, anuncio mi voto negativo a la indicación del Ejecutivo.

El señor CERDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que sólo permitiré que hagan uso de la palabra cuando funden su voto.

Quedan muchas indicaciones e, incluso, hay varias que inciden en siete nuevos artículos.

En votación la indicación del señor Ministro.

Si le parece a la Sala, se rechazaría esta indicación en la primera parte.

Varios señores SENADORES.—No, en las dos.

El señor CERDA (Presidente).—Rechazada.

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Vial para reemplazar el inciso primero de este artículo por el siguiente: "El Banco Central de Chile en su calidad de representante de los debentures a que se refiere el artículo 10, tendrá derecho a nombrar cuatro de los nueve directores, y los tenedores de los "debentures" de las series anteriores tendrán derecho a un director. Para este efecto, se reducirá a cuatro el número actual de directores representante de los accionistas".

El señor VIAL.—¿Me permite, señor Presidente, fundar mi voto?

El señor AMPUERO.—Hay una indicación para alterar la relación numérica.

El señor CERDA (Presidente).—Exactamente. Hay dos indicaciones.

Si desean los señores Senadores, se pueden leer todas las relacionadas con lo mismo.

El señor TORRES.—¡Sería mucho mejor, para ver cuál conviene votar!

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Ampuero, Ahumada, Quinteros y Tarud para reemplazar "cuatro" por "cinco", antes de la frase "de los nueve directores", en el primer inciso, y substituir "cinco" por "cuatro", antes de la frase "el número actual".

Indicación del Honorable señor Larraín para agregar al inciso tercero, después de las palabras "debentures para", la frase: "adquirir bienes raíces o valores mobiliarios".

Para este inciso no hay más que esas dos indicaciones.

El señor CERDA (Presidente).—O sea, hay una indicación para cambiar el orden de cinco por cuatro, en lugar de cuatro por cinco.

El señor IZQUIERDO.—¡Veamos ésa, que es más sencilla!

El señor CERDA (Presidente).—Y otra del Honorable señor Vial, que precisa que uno de los directores debe tener mandato especial.

El señor POKLEPOVIC.—¡Votemos!

El señor CERDA (Presidente).—En votación la indicación del Honorable señor Vial.

El señor AMPUERO.—Sería mejor proceder al revés, porque después sabremos cuántos directores particulares quedan y si de éstos todavía se disminuye uno.

El señor CERDA (Presidente).—Así es.

El señor VIAL.—En realidad, el resultado es igual en mi indicación y en la del Honorable señor Ampuero. Se reducen los directores nombrados por los accionistas, en ambos casos, a cuatro. La única diferencia entre ambas indicaciones es que los cinco restantes, en lugar de ser todos del

Fisco o nombrados por el Banco Central, como sugiere el Honorable señor Ampuero, serían, como yo propongo, cuatro designados por el Banco Central, y uno por los tenedores de los "debentures" de las series anteriores.

La razón es muy clara: hoy día existen 9.146.000 dólares en emisiones anteriores y que se van a lanzar ahora por canje. No parece lógico que se den...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Ocho millones.

El señor VIAL.—Ocho millones. No parece lógico que se den 4 ó 5 directores a quienes poseen únicamente 6 millones de dólares en "debentures", y ninguna representación a los que tienen 9 millones.

El señor POKLEPOVIC.—¿Pór qué vamos a defender a quienes celebraron el contrato en esa forma?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Para qué modificar un contrato anterior?

El señor POKLEPOVIC.—Además, nosotros tratamos de beneficiar al Fisco, no a personas que firmaron un convenio en la forma en que lo hicieron. Eso lo aceptaron ellos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Son tenedores de "debentures" extranjeros.

El señor CERDA (Presidente).—Está en votación la indicación del Honorable señor Ampuero.

—(Durante la votación).

El señor WACHHOLTZ. — Este es el punto fundamental de la negociación.

Yo he sostenido que no hay ningún título para que los actuales administradores pretendan mayoría, pues no tienen activo en el negocio. De ahí que el esfuerzo del Estado para mantener la industria salitrera debe ir apareado a una representación mayoritaria en el directorio de dicha compañía que permita llegar a un entendimiento con sus acreedores para rebajar el pasivo. Si esa mayoría no existe, jamás se podrá obtener un entendimiento con los acreedores, pues el entendimiento con

ellos significa la salida de los actuales administradores.

Si no se logra bajar el pasivo de la Compañía, como he dicho en repetidas ocasiones, tendremos que estar preocupados permanentemente de ir en su ayuda.

Por eso, voto a favor de la indicación del Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO. — Conforme al acuerdo de la directiva radical.

El señor MORA.—Conforme al acuerdo de la directiva radical, que tanto preocupa a mi Honorable colega señor Ampuero...

El señor AMPUERO.—Es que me gusta, señor Senador.

El señor TORRES.—Al fin hay algo que le gusta...

El señor AMPUERO.—Es lo único.

El señor MORA.—De acuerdo con la opinión de las Comisiones que se han preocupado de la materia, voy a votar que no.

El señor AMPUERO.—Voto bien disciplinado.

El señor MORA.—Como bien disciplinado. Sí, señor Senador.

El Partido nos dio no una instrucción o una orden...

El señor AMPUERO.—Le dio un consejo.

El señor MORA.—Nos hizo una recomendación para apoyar la ayuda a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta con el fin de evitar que en el Norte se produjera una paralización que tendría graves consecuencias para el elemento trabajador y para la provincia entera; pero con la condición de garantizar el interés fiscal, dándole mayoría en la administración. La carta del 14 de abril de que se ha hecho repetida mención en el debate deja oficialmente en claro que la Compañía no acepta esta condición.

El señor AMPUERO.—Esa es una orden para el señor Senador.

El señor MORA.—No es una orden; es sólo buen criterio, porque si una de las partes contratantes no acepta la condi-

ción, no puede haber convenio, y todo lo que estamos haciendo sería inútil.

El señor AMPUERO.—Nosotros representamos a la otra parte.

El señor MORA.—Su Señoría, que es un experto jurista cuyas opiniones suelen ser muy atinadas,...

El señor AMPUERO.—Muchas gracias, pero no lo merezco.

El señor MORA.—Su Señoría, repito, sabe, lo mismo que todos los abogados aquí presentes y los que no lo son, pero tienen conceptos básicos de Derecho, que no hay convenio posible sin la voluntad de las partes contratantes. Y si una de éstas declara no aceptar determinada condición, está en su derecho. En esas circunstancias, pretender imponer la condición ya rechazada, en el proyecto en estudio, es sencillamente hacerlo inoperante...

El señor AMPUERO.—No hay necesidad de contrato.

El señor MORA.—... y realizar, insisto, un trabajo totalmente inútil, a sabiendas,...

El señor AMPUERO.—Al contrario, ha sido un trabajo muy útil.

El señor MORA.—... y eso no puede hacerlo el Senado. Quienes sinceramente deseamos impedir una paralización de actividades, que sería catastrófica en esa provincia, no podemos aceptar ese temperamento, que, inclusive, sería hasta poco serio. Por eso, cumpliendo razonable y realistamente la instrucción de mi partido, rechazo una solución inoperante; pero cambiándola por otra que podría llevarse a cabo y que significa un control sobre la COSATAN tanto o más efectivo que la mayoría numérica de directores. En consecuencia, voto en contra de la indicación.

El señor AMPUERO.— ¡Protesto por las expresiones del señor Senador!

¿Y el Presidente de su partido?

El señor MORA.—El señor Presidente del Partido Radical no necesita censores del Partido Socialista.

El señor AMPUERO.—He hecho una simple pregunta y no una censura.

El señor SECRETARIO.—¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CERDA (Presidente).— Terminada la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 1 pareo.*

El señor AMPUERO.— ¡Viva la COSATAN!

El señor CERDA (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor QUINTEROS.—Tenemos a la COSATAN como Poder colegislador.

El señor SECRETARIO.— Quedaría, como consecuencia, retirada la indicación del Honorable señor Vial.

El señor VIAL.—La retiro.

El señor AMPUERO.— ¿No hay instrucciones de la Compañía sobre este punto?

El señor CERDA (Presidente).—Queda retirada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Larraín para agregar, en el inciso 3º del artículo 13, después de las palabras "debentures para", la frase: "adquirir bienes raíces o valores mobiliarios".

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN.—En este inciso, se establece la exigencia del voto conforme de los directores fiscales para ejecutar una serie de actos que se enumeran, muchos de los cuales tienen sólo importancia relativa. En cambio, no se consigna la misma exigencia para la realización de otros que, a mi juicio, son fundamentales, como la adquisición de bienes raíces y de valores mobiliarios; por lo cual he creído conveniente incorporar tales operaciones a la enumeración.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Larraín para agregar al mismo inciso 3º, del artículo 13, la frase: "para designar o remover al ge-

rente de la empresa". O sea, para agregar las palabras "o remover".

El señor MOORE.—Muy bien.

El señor LARRAIN.—Pido la palabra.

Si en este artículo se exige el acuerdo de los directores fiscales para la designación del gerente, pero no para removerlo, ello puede ocurrir al día siguiente del nombramiento sin el acuerdo de esos directores. Parece evidente la necesidad de extender esta exigencia también a la remoción.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Larraín propone suprimir, en el inciso 3º del artículo 13, la frase: "por un monto superior al que se convenga en su oportunidad por el nuevo directorio con el voto conforme de estos mismos directores".

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Presidente?

Entre los actos o contratos para los cuales se necesitará el acuerdo de los directores, se mencionan los referentes a la contratación de cualquier tipo de nuevas obligaciones por un monto superior... etcétera. Me parece lógico que siempre se deba solicitar el acuerdo de los directores cuando se contraigan nuevas obligaciones, sin limitación de monto, como se señala más adelante, pues ello hace inaplicable la exigencia contenida en la disposición. En efecto, esta exigencia, según el tenor literal del artículo, se necesitaría sólo para las obligaciones de un monto superior al fijado por el directorio nuevo, con el voto conforme de los mismos directores. Desde luego, la frase me parece ininteligible y significaría, por otro lado, que un acuerdo tomado con el voto de cinco directores de los accionistas particulares, sin la participación de los directores fiscales, no sería materia del requisito que aquí se establece.

Resulta absurda la disposición como está. A mi juicio, debe quedar sin ningún límite para contraer cualquier tipo de nuevas obligaciones.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Larraín propone agregar, en el inciso 4º, del artículo 13, la frase final: "y fijar las remuneraciones o participaciones de los empleados superiores y directores".

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Presidente?

En el inciso final, se dice que el directorio, a propuesta de los directores designados por los tenedores de "debentures", deberá acordar la liquidación de aquellos bienes del activo ajenos a las actividades mineras y salitreras... etc.; y he pedido agregar: "y también fijar las remuneraciones o participaciones de los empleados superiores y de los directores". Me baso en que, como será el Fisco quien solventará los gastos de la Compañía, es indispensable que los directores fiscales sean quienes fiscalicen los gastos que por el capítulo señalado se originen en la empresa.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—No hay más enmiendas al artículo 13.

Ha llegado la indicación del Honorable señor Mora para reemplazar el artículo 12 por el siguiente:

"También será condición del contrato el que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta se obligue a mantener en trabajo sus plantas de Humberstone, Santa Laura y Victoria, hasta que esta última alcance una capacidad de producción anual de 300.000 toneladas, comprobadas por la Superintendencia de Salitre y Yodo".

El señor POKLEPOVIC.—Yo creo que habría acuerdo unánime...

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Wachholtz.

El señor AMPUERO.—¿Puede proponerse alguna enmienda a la indicación?

Debe decirse: "200.000 toneladas".

El señor MORA.—Fue un error; efectivamente he querido decir 200.000 toneladas.

El señor POKLEPOVIC.—Son 200.000, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación con la enmienda propuesta.

El señor QUINTEROS. — ¿Habla de “capacidad de producción”?

El señor MORA.—Sí, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Debe referirse a producción y no a capacidad. Esta puede existir y no producirse un kilo. Debe hablarse de “producción”.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—O de incapacidad.

El señor WACHHOLTZ.— Señor Presidente: en primer lugar, debe hablarse de “producción”, y no de “capacidad”. Esta última significa sólo “capacidad instalada”, la cual puede existir sin trabajo. Debe expresarse “producción de 200.000 toneladas”.

El señor CERDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se modificará la expresión en ese sentido.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor WACHHOLTZ.—Tengo la palabra.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Wachholtz.

El señor MORA.—El Honorable señor Wachholtz me concede una interrupción, señor Presidente.

No tengo inconveniente en que se diga: “Producción de 200.000 toneladas”. Yo puse “capacidad de producción”, por estimar que, si la Compañía —ésta o cualquiera otra— tiene determinada capacidad de producción, es lógico que aproveche al máximo esa capacidad. No se concibe pensar que una empresa de tipo industrial que posea una capacidad que le permita producir a bajo costo cuando la utiliza al máximo, no la aproveche o utilice, por simple capricho o mal criterio. Además, puede ocurrir que, por razones ajenas a la voluntad de la empresa, en un momento determinado no alcance al máximo de su capacidad. Si se produce una baja de la demanda en el mercado mun-

dial, por ejemplo, ¿qué objeto tendría obligar a la Compañía a rendir más de lo que pueda vender? Evidentemente, no sería lógico, ni justo.

El señor QUINTEROS.—Nunca hemos sido tan exigentes...

El señor MORA.—Estoy explicando las razones por las cuales propuse decir “capacidad de producción”, y no sólo “producción”; sin embargo, no tengo inconveniente en que se haga la enmienda.

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se cambiará la expresión “capacidad de producción” por “producción”.

El señor WACHHOLTZ.—Estoy con la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Está bien la indicación del Honorable señor Mora.

El señor WACHHOLTZ.—Quiero agregar, respecto a la indicación del Honorable señor Senador, que ella debe aprobarse estableciendo la necesidad de que las plantas sigan produciendo a una capacidad determinada, pues podría ocurrir que las operadas por el sistema Shanks estuvieran trabajando actualmente a la capacidad que los industriales deseen, y se trata de que continúen funcionando a razón de 15 mil toneladas mensuales como promedio, que antes habíamos encontrado excesiva. Se pretende que esas plantas no paralicen, por lo cual es necesario modificar la indicación para imponer a la Compañía un promedio anual de 200 mil toneladas, hasta que entre en faenas la planta Victoria.

El señor POKLEPOVIC.—Eso es lo que dice la indicación.

El señor SECRETARIO.—Dice la indicación: “También será condición del contrato que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta mantenga en trabajo sus plantas Humberstone, Santa Laura y Victoria hasta que esta última alcance una producción de 200.000 toneladas anuales comprobadas por la Superintendencia de Salitre y Yodo”.

El señor WACHHOLTZ.—Tengo razón

al insistir en que no está cubierto el tonelaje de producción permanente de las plantas Shanks aunque se diga que alcance a 200.000 toneladas la producción de la planta Victoria.

Tengo entendido que los señores Parlamentarios que son abogados opinaron que estaba mal redactada esta disposición....

El señor POKLEPOVIC.—No se han referido a este artículo.

El señor LARRAIN.—Iba a referirme a este aspecto.

La indicación del Honorable señor Mora tiene el mismo vicio que anteriormente se criticaba, porque dice: "Será condición del contrato....". Yo me pregunto: si en un año más la Compañía no cumple esta condición de producir 200.000 toneladas y sólo produce, por ejemplo, 100.000 toneladas, ¿qué ocurrirá? Con esta redacción, ¿se anularía el contrato? ¿Habría que modificar la estructura de la sociedad? Se crearía, en suma, una situación sumamente complicada.

Yo convendría con el Honorable señor Mora siempre que se estableciera una sanción; que se dijera, por ejemplo, que si la Compañía en cualquier momento no trabaja lo necesario, no produce el tonelaje previsto en el contrato, incurrirá en tal sanción.

El señor CERDA (Presidente).—¿Por qué no envía indicación a la Mesa el señor Senador?

El señor POKLEPOVIC.—Yo entiendo que lo propuesto por el Honorable señor Mora significa que mientras la planta Victoria no tenga capacidad necesaria para producir 17.000 toneladas, aunque las plantas Shanks sean costosas, tendrán éstas que seguir en producción. Una vez que haya llegado Victoria a esa capacidad de producción, podrán paralizar dichas plantas.

El señor AMPUERO.—La confusión deriva de la expresión que se usa en el artículo. La frase "también será condición del contrato" no quiere decir, según tengo entendido, que sea una modalidad de él la que se añade a continuación, sino un

requisito previo a su celebración y que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta estará obligada a aceptar.

El señor POKLEPOVIC.—Indudablemente.

El señor AMPUERO.—De tal manera que la disposición podría redactarse en el sentido de que el contrato contendrá la obligación, para la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, de mantener una producción máxima de tantas o cuantas toneladas mensuales.

El señor POKLEPOVIC.—Muy bien. Estamos de acuerdo. Demos por aprobado el artículo.

El señor AMPUERO.—El otro aspecto que me interesa señalar se refiere a que, en realidad, estamos fijando como meta del trabajo de las plantas determinada cantidad de salitre producido, en circunstancias de que hemos luchado por obtener que se mantenga una cierta capacidad de ocupación, la cual se asegura que será mantenida, al tenor de la declaración oficial del Gobierno que leí denantes.

A mí me parece que deberíamos adoptar un criterio mixto, consistente en señalar un nivel mínimo de producción y, al mismo tiempo, un nivel de ocupación mínimo, o, sencillamente, remitirnos a esta última condición, relativa a la mano de obra que se emplee. En efecto, quiero hacer presente que puede darse el caso de que la planta Victoria amplíe su capacidad de producción a 18 mil toneladas y, sin embargo, no absorba sino 800 obreros de las plantas Shanks, lo cual significaría dejar en cesantía forzosa a otros 600 u 800. O puede darse el caso de que alcanzada la capacidad de producción en Victoria, se cierre una oficina Shanks —por ejemplo, Santa Laura, que produce con costos más altos— y, en cambio, se mantenga en trabajo la oficina Humberstone, la cual, me parece, en materia de costos directos está todavía bastante por debajo del precio de venta del salitre. Por lo menos, tal es la información proporcionada en las Comisiones Unidas.

El señor VERGARA (Ministro de Ha-

cienda).—Deseo referirme en breves palabras al debate, para analizar algunas de las observaciones.

En las Comisiones, en los convenios y en todas las negociaciones que hubo inicialmente con la Compañía, el propósito fue mantener en funciones las dos plantas Shanks; y cuando digo en funciones, quiero significar en producción, y produciendo....

El señor VIAL.—Al máximo.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—.... al máximo de su capacidad, con máxima ocupación. No se trata de producir una tonelada por mes.

En seguida, llegará el día en que esas plantas Shanks morirán, o porque se les acabará el caliche, por ejemplo, o porque los precios no serán comerciales. Esa es la pena que pagarán las compañías por un tiempo, durante el cual trabajarán a pérdida. Pero si se acaba el caliche, no podrán operar. Evidentemente, la frase está mal redactada; por eso, pedimos que sea suprimida. Pero tiene razón el Honorable señor Larraín. Supongamos que las compañías quieran violar los contratos cuando tengan plantas grandes y bien construidas. Si baja la producción durante un año, queda en nada el contrato. Creo que hay que buscar la redacción adecuada a esa frase, ya que con tanta precaución nos estamos enredando. Que los directores fiscales tengan el control sobre estas cosas, que ellos requieran de las plantas que fijen las cuotas de producción, pues si en la ley ordenamos que se mantengan la producción y la ocupación, sencillamente haremos que se violen los contratos, y que disminuya la producción.

El señor CERDA (Presidente).—En estos momentos se están aún redactando indicaciones referentes al artículo en debate. Podríamos continuar con otros artículos y una vez que se pongan de acuerdo los señores Senadores en la redacción de tales indicaciones, continuar con ellas.

—*Se aprueban los artículos 14 y 15.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 16, el señor Ministro de Hacienda ha

formulado indicación para reemplazar el inciso penúltimo de este artículo, que empieza con las palabras "la escritura de transferencia..." por el siguiente: "En el contrato se estipulará pacto de retroventa que podrá hacerse efectivo por cualquiera de las partes dentro del plazo de 15 años y siempre que estos terrenos no hubiesen sido explotados en el intertanto. Si la Compañía ejercitare esta opción deberá pagar al Fisco el mismo precio recibido. Si el Fisco hiciere valer este derecho, la Compañía deberá destinar al pago del precio precipitado el 30% de sus utilidades disponibles".

—*Se aprueba el artículo en la parte no objetada.*

El señor CERDA (Presidente). — En discusión la indicación del señor Ministro.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Daremos nuestros votos en contra, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Se podría aprobar con el voto contrario de Sus Señorías.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, ¿podría leerse nuevamente la indicación del señor Ministro?

El señor CERDA (Presidente).—Se le volverá a dar lectura, señor Senador.

—*El señor Secretario da nuevamente lectura a la indicación.*

El señor WACHHOLTZ.—Tengo entendido que esta indicación del señor Ministro contraviene preceptos legales que habría que derogar, o debería hacerse la excepción respectiva.

El señor LETELIER.—Es efectivo que en el artículo 1885 del Código Civil, se dispone que el pacto de retroventa no podrá ser exigido más allá de los cuatro años. Pero es una disposición que puede ser modificada por otra ley, de tal manera que si ésta establece un plazo mayor para la validez del pacto de retroventa, no hay prohibición para ello. Sin una ley, no pueden las partes pactar un plazo superior a cuatro años, pero por ley puede hacerse eso.

El señor WACHHOLTZ.—Muchas gracias.

El señor QUINTEROS.—La indicación del señor Ministro desmejora considerablemente la posición del Fisco y del Banco Central de Chile con relación a lo acordado por las Comisiones. Se hizo hincapié en la conveniencia de que el Banco Central o el Banco del Estado o quienquiera que sea, pudiera, a su exclusiva voluntad, recomprar, obligando a la Compañía, como una facultad que podía ejercer o no, a vender. Pero ahora ocurre que esta franquicia es dada también a la Compañía, con lo cual se desmejora la situación.

El señor VERGARA (Ministro de Hacienda).—Deseo contestar a la pregunta que hacía el señor Wachholtz.

Conviene conceder mayor plazo que el establecido por el Código Civil. Supóngase que en un momento dado la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta deje de operar. Entonces el Fisco puede vender esos terrenos a quien quiera. No quedan en poder de la Compañía.

Por lo tanto, convendría hacer la excepción, como explicaba el Honorable señor Letelier.

El señor QUINTEROS.—Pero el hecho es que ahora la Compañía quedaría con el mismo derecho que antes tenía sólo el Estado.

El señor LETELIER.—Lo que dice Su Señoría es aparente, porque si la Compañía quiere realizar la retroventa, tendría que pagar tres millones y medio de dólares, de modo que el Fisco, en tal caso, quedaría seguramente muy satisfecho.

El señor IZQUIERDO.—Creo que esto es beneficioso, porque da oportunidad al Fisco de recuperar lo que ha invertido.

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría lo propuesto por el señor Ministro.

El señor QUINTEROS.—No, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—No hay acuerdo.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor POKLEPOVIC.—Voto favorablemente la indicación, señor Presidente, porque ella deja al Fisco en mejor situación que el inciso aprobado por las Comisiones, que sólo da a la Compañía la opción señalada.

El señor QUINTEROS.—Está equivocado el señor Senador.

El señor POKLEPOVIC.—El inciso de las Comisiones da opción a la Compañía para ejercer un derecho: cumplir la cláusula de retroventa. Ahora se trata de dar también al Fisco esta opción. En este caso, se obliga a la Compañía a destinar el 30% de sus utilidades para el pago que corresponda.

El señor LARRAIN.—Establece todo lo contrario el inciso de las Comisiones: obligación para la Compañía y facultad para el Fisco.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 pareos.

El señor CERDA (Presidente).—Aprobada la indicación.

—Se aprueban, seguidamente, los artículos 17, 18 y 19, respecto de los cuales no se formularon indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Ha llegado redactada a la Mesa la indicación para substituir el artículo 12 por el siguiente:

“Artículo 12.—Será condición previa del contrato el que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta se obligue a mantener en trabajo sus plantas de Humbertone, Santa Laura y Victoria hasta que esta última alcance una producción de 200.000 toneladas anuales comprobadas por la Superintendencia de Salitre y Yodo”

El señor RIVERA.—¿Cómo va a haber condición previa para celebrar un contrato?

El señor VIAL.—No tiene nada que ver. Puede parar la producción mañana o bajarse un día al mes.

El señor RIVERA.—No puede haber condición previa para un contrato.

El señor AMPUERO.—No es redacción mía, señor Senador, sino el encabezamiento.

El señor MARTONES.—¿Por qué no se lee el texto propuesto en la indicación del Honorable señor Ampuero?

El señor SECRETARIO.—Dice así: “En el contrato que se celebre con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, ésta deberá contraer la obligación de mantener en trabajo sus plantas de Humberstone, Santa Laura y Victoria hasta que esta última alcance una producción de 200 mil toneladas anuales comprobadas por la Superintendencia de Salitre y Yodo”.

El señor VIAL.—Yo pondría la expresión “en pleno trabajo” y no solamente “en trabajo”, porque es posible que una planta trabaje la mitad o la cuarta parte de lo que puede.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Está bien la indicación como quedó.

El señor CERDA (Presidente).—Hay oposición.

El señor IZQUIERDO.—Está bien así.

El señor VIAL.—Con ese criterio, no se logrará lo que se persigue.

—*Se aprueba el artículo propuesto por el señor Mora, conjuntamente con la modificación indicada por el señor Ampuero.*

El señor SECRETARIO.—Artículos nuevos.

Indicación de los Honorables señores Wachholtz, Correa, Aguirre Doolan y Tarud, para reemplazar el artículo 199 de la ley N° 13.305, de fecha 6 de abril de 1959, por el siguiente:

“Artículo 199.—Las empresas bancarias y el Banco del Estado de Chile deberán mantener en carteras pagarés, por el equivalente a un 20% del total de sus colocaciones, que correspondan a préstamos otorgados a los agricultores con el objeto de fomentar la producción agrícola del País y cuyo servicio se hará por los deudores con abonos anuales a capital del 10%

de su monto original y a un interés no superior al 10% anual, sin perjuicio de lo que más adelante se expresa. Estos pagarés se harán total e inmediatamente exigibles en los casos establecidos por las leyes y, también, si los deudores dejan de explotar, por cualquier causa, los predios agrícolas en que hubieren invertido el producto de los respectivos préstamos.

“La Superintendencia de Bancos deberá impartir las instrucciones correspondientes a los Bancos Comerciales y al Banco del Estado de Chile para que puedan consolidar las actuales deudas de los agricultores en pagarés suscritos de acuerdo con las modalidades indicadas en el inciso anterior.

“Los pagarés a que se refieren los incisos anteriores deberán ser redescontados por el Banco Central de Chile a un interés no superior a un 7% de interés anual. Con este objeto la Tesorería General de la República deberá depositar mensualmente en el Banco Central de Chile las sumas equivalentes al monto de los redescuentos que hubiere efectuado esta institución, en cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, hasta la suma de US\$ 30.000.000 o su equivalente en moneda nacional, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 79 de la presente ley.

El cumplimiento de estas disposiciones será fiscalizado por la Superintendencia de Bancos”.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Pido la palabra.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri, don Fernando.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Señor Presidente, no voy a pronunciarme respecto de la bondad de la indicación, pero creo indispensable que apliquemos los preceptos constitucionales y reglamentarios. Esta materia es enteramente extraña al proyecto que estamos discutiendo; en consecuencia, es inadmisibles.

La opinión pública nos está criticando a diario, con razón, por la forma como legislamos. No es posible que, después de lo ocurrido en la discusión de la Ley Económica, volvamos a incurrir en el mismo error. En seguida, señor Presidente, esta materia, además de ser completamente extraña al proyecto, ni siquiera está incluida en la Convocatoria, y si la aceptáramos, también estaríamos, en pugna con el precepto constitucional.

Finalmente, vamos a despachar un asunto que puede ser todo lo interesante que se quiera y lo más conveniente para el interés público, sin siquiera estudiarlo, pensarlo ni enviarlo a Comisión.

Creo que, en resguardo del prestigio del Senado y de los preceptos constitucionales y reglamentarios, no debemos admitir la indicación a votación.

El señor IZQUIERDO.—La Mesa puede declarar la inadmisibilidad.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Hay declaración de improcedencia?

El señor AMPUERO.—Es necesario formular una indicación para que se declare improcedente esta materia.

El señor CORREA.—Pido la palabra.

El señor CERDA (Presidente).—La Mesa estima totalmente improcedente la indicación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Si la Mesa así lo estima, formulo indicación para enviar esta materia a la Comisión de Hacienda, como proyecto nuevo....

El señor RIVERA.—Y pedirle al Ejecutivo que la incluya en la Convocatoria.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—..., y, al mismo tiempo, que se oficie al Presidente de la República solicitándole la inclusión en la Convocatoria.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra.

El señor CERDA (Presidente).—La Mesa ha declarado improcedente la indicación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por otra parte, señor Presidente, creo que la Mesa, así como aceptó otros artículos, perfectamente pudo haber aceptado éste.

El señor AMPUERO.—Su Señoría puede censurar a la Mesa, si así lo desea.

El señor CERDA (Presidente).—La Mesa no ha aceptado ninguna indicación improcedente, señor Senador. En cambio, esta materia es totalmente ajena al proyecto.

La Mesa ha tenido la mejor voluntad para poner en votación las indicaciones formuladas, pero esta última la ha considerado del todo extraña.

El señor AMPUERO.—¿Más extraña que el proyecto?

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, creo que la Mesa se pronunció sobre la procedencia de esta indicación cuando aceptó que se trataran materias tan ajenas al proyecto como la proposición de dar un empréstito de 10 millones de dólares para la planta de álcalis sódicos.

El señor IZQUIERDO.—Pero todo eso es para la provincia de Tarapacá.

El señor WACHHOLTZ.—Pero es materia ajena al proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor WACHHOLTZ.—Creo que el punto ya ha sido resuelto por la Mesa.

El señor CERDA (Presidente).—Las materias mencionadas por Su Señoría venían contenidas en el informe de las Comisiones Unidas, las cuales, sin duda, las estimaron procedentes, de modo que la Mesa no podía declarar la improcedencia de algo ya informado por las Comisiones.

El señor CORREA.—Señor Presidente, en realidad, no he podido concurrir con regularidad a las sesiones en que el Senado ha discutido la iniciativa que ya despachó la Corporación. Pero he podido advertir que la idea central del proyecto es una: ayudar al desarrollo de algunas industrias en la provincia de Tarapacá y, en especial, a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. He celebrado el celo del señor Ministro de Hacienda cuando expresó, hace algunos instantes —llegaba yo a la Sala—, que el Gobierno no

podía desentenderse de la situación más que precaria, angustiada, en que están viendo algunas industrias de esa provincia. Aún más, el señor Ministro llegó a incurrir en un hecho insólito: se negó al ruego del Senado de no hacernos despachar el proyecto en forma que afecta —¡eso sí que afecta!— al prestigio del Parlamento. Estamos discutiendo un problema fundamental, y el señor Ministro, tercamente, se ha negado a darnos el plazo necesario para que la Corporación pueda dilucidar cada una de las graves disposiciones que contiene esta iniciativa.

Ahora bien, como se trata de un proyecto que mira al desarrollo de algunas industrias, hemos pensado los Senadores Wachholtz, Aguirre Doolan y el que habla, que deberíamos atender a las urgencias de la industria agrícola nacional.

Para este efecto, hemos presentado la indicación que conoce la Sala. Hemos procedido así, porque a la descapitalización de la industria agrícola, ocasionada como consecuencia de un proceso económico en que dicha industria no tiene responsabilidad, se han sumado los accidentes climáticos que han sumido a los explotadores del agro en angustiada y desesperada situación.

¿No lo sabe, acaso, el señor Ministro? ¿No lo sabe, acaso, el Senado? ¿No lo sabe, acaso, el País? Ocho diez provincias del territorio nacional han sido afectadas seriamente por grandes temporales que tienen en la miseria a miles de grandes y de pequeños productores. ¿No tiene, entonces, digo yo, estrecha relación con el proyecto la indicación que hemos presentado el Honorable señor Wachholtz, el Honorable señor Aguirre Doolan y el Senador que habla, cuando va encaminada a hacer lo que el señor Ministro hasta el momento no ha podido realizar: llevar algún consuelo, alguna ayuda, alguna protección a quienes han quedado sumidos —repito— en la miseria?

Se nos dice que con este tipo de indicaciones afectamos el prestigio y la serie-

dad del Senado. ¡Absurdo! Nadie puede aquí proclamarse el depositario de ese prestigio. Mas no es eso sólo. En este caso aparece el fantasma del Reglamento y de la Constitución. Entonces, para el señor Presidente y para nuestro Honorable colega don Fernando Alessandri, aparece este fantasma que hace temblar a muchos constitucionalistas del Honorable Senado.

El señor AMPUERO.—A muy pocos ya.

El señor CORREA.—Yo digo que esto es injusto, es profundamente injusto, y que el señor Ministro de Hacienda no ha tenido en este caso la acuciosidad que el País espera de él frente a la catástrofe nacional que significan los accidentes conocidos por el País todo.

El señor AMPUERO.—¡Ese es discurso de oposición!

El señor CORREA. — En breves días, señor Presidente, el País verá las consecuencias tremendas de estos accidentes climáticos: verá como se va a producir la hambruna nacional, en medio de la indiferencia de algunos personeros del Ejecutivo. Entonces no seremos nosotros los responsables frente a una catástrofe, frente a hechos fundamentalmente trascendentes para la vida nacional, si el Ejecutivo se cruza de brazos, amparado en el fantasma del respeto al Reglamento y a la Constitución, como si por la mente de algunos de los firmantes de la indicación hubiera pasado alguna vez la idea de atropellarlos.

Por eso, señor Presidente, atendida la conducta de la Mesa, nosotros saldremos a la calle...

El señor AMPUERO.—¡Golpistas!

El señor CORREA.—... para decirle al pueblo que si en este proyecto no ha podido prosperar la idea de ayudarlo, no ha sido por culpa nuestra. El Senado y el Ejecutivo sabrán de la protesta de un pueblo que pide justicia y a quien se niega protección frente a un dramático problema: la hambruna nacional.

El señor AMPUERO.—¡A la Sierra Maestra, Senador.

El señor RIVERA.—Hay un camino, señor Senador...

El señor MARTONES.—A las Sierras de Linares...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En el proyecto se da ayuda a empresas subsidiarias de la COSATAN que no están involucradas en la iniciativa en debate.

El señor CERDA (Presidente).—El señor Ministro de Hacienda ha oído la opinión unánime de la Sala en el sentido de solicitarle que se incluya en la Convocatoria un proyecto de ley relacionado con la materia base de la indicación.

El señor IZQUIERDO.—Pero, en el carácter de urgente, no habrá para qué salir a la calle.

El señor CERDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se accedería a la petición del Honorable señor Aguirre Doolan en orden a enviar la indicación a la Comisión de Hacienda.

El señor IZQUIERDO.—Aún más, podría acordarse, por la unanimidad del Senado, una recomendación al Ejecutivo para que incluya la materia en la Convocatoria, con el carácter de urgente.

El señor CERDA (Presidente).—Acordado.

El señor Ministro de Hacienda ha oído la petición unánime que se ha hecho en el sentido de que se incluya el proyecto en la Convocatoria.

El señor AMPUERO.—En el entendido de que se va a poder legislar sobre la reforma agraria cuando tengamos aquí el proyecto.

El señor RIVERA.—¡Sobre todo lo relacionado con la agricultura...!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Todo lo que tenga relación con la agricultura.

No sólo con la reforma agraria.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables Senadores Ampuero, Ahumada, Quinteros y Tarud, por la cual se propone agregar el siguiente artículo nuevo:

“La Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta deberá garantizar con pren-

da de las acciones que se encuentran en poder de sus filiales la totalidad de los créditos exigibles en favor de su personal de obreros y empleados y de los sindicatos que los representen.

“La prenda se constituirá en favor de los sindicatos respectivos, aun cuando se trate de obligaciones contraídas por las personas naturales que los forman.

“En las Juntas de Accionistas, tales acciones serán representadas por las personas que los sindicatos designen y, cualquiera que fuere su número, tendrán derecho a una representación mínima en el Directorio, de un Director por los sindicatos de obreros y uno por los sindicatos de empleados”.

El señor RIVERA.—¿Es improcedente?

El señor CERDA (Presidente).— En votación la indicación.

—(Durante la votación).

El señor LARRAIN.—Fue rechazada en la Comisión.

El señor AMPUERO.—La voy a explicar al Honorable señor Poklepovic, aunque Su Señoría ya votó.

La indicación está destinada a tomar en consideración a otros acreedores que han sido tan burlados como el Fisco y que viven en peores condiciones.

Hay una deuda importante de imposiciones, de salarios, de suples, de bonificaciones e incluso de asignaciones familiares, que afecta al personal de obreros y de empleados de la Empresa. La indicación tiene por finalidad, por estar tales créditos garantizados con acciones de la Compañía, permitir a esos empleados y obreros el acceso a la Junta de Accionistas y al Directorio.

La indicación fue formulada por los Senadores socialistas y, por eso, la votaremos favorablemente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¡Bien santa la indicación...!

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 13 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y 2 pareos.*

El señor CERDA (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación de los Honorables señores Ampuero, Ahumada, Quinteros, Tarud y Mora para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Declárase que la disposición del inciso 5º del artículo 8º de la ley 12.033 no se refiere al caso en que el Fisco o las otras instituciones que mencionan fueren tenedores de acciones de sociedades anónimas transferibles al portador, ni al caso en que tomaren interés o ingerencia administrativa en el ejercicio de los derechos comunes a todo acreedor”.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¡No se entiende nada!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Está medio “mejicana” la indicación!

El señor AMPUERO.—Si me lo permite el Honorable señor Poklepovic, quien está, por error, sentado en las bancas de la Izquierda en este momento —o en las de los Ministros—, explicaré brevemente la indicación.

El artículo 8º de la ley 12.033 establece que cuando el Fisco o algunas instituciones fiscales o semifiscales tienen intereses efectivos en alguna empresa o adquieren ingerencia en la administración de ella, tal empresa no será considerada para los efectos de su representación en la COVENSA. Así sucede, actualmente, por ejemplo, con la oficina San Martín, administrada por la Corporación de Fomento, y que no tiene derecho a voto ni a voz para elegir a los directores particulares representantes de los industriales. Se dispuso esto en la última reforma de la Ley Salitrera, para evitar que se rompa el equilibrio entre los representantes fiscales y particulares. Pero creo que la correcta interpretación del artículo impediría aplicarlo en aquellos casos en que el Fisco o cualquiera otra institución mencionada en la ley, sean sólo tenedores de acciones al portador de las sociedades anónimas o cuando,

en uso de derechos comunes a todos los acreedores, —por ejemplo, si son tenedores de “debentures”—, de acuerdo con las leyes respectivas asumen ingerencia en la administración. Pienso que esta interpretación es la correcta y que, lisa y llanamente, se debe decir explícitamente así con motivo del proyecto de ley que discutimos.

La verdad es que esta disposición tiene una causa: tuvo el propósito de cautelar el interés de los industriales, para impedir que fueran ahogados por la presión de la mayoría de los directores fiscales. Indudablemente, si éste es el objetivo del artículo 8º, la interpretación que yo he dado debe ser la correcta, pues de otro modo tales industriales correrían el riesgo de que en cualquier momento, como son sociedades anónimas, se los eliminara del Directorio de la COVENSA. Para ser más preciso, si mañana la Caja de Empleados Particulares, para invertir parte de sus fondos de reserva, compra mil acciones de la Anglo-Lautaro, al aplicarse esta disposición podría quedar eliminada del directorio de la COVENSA, y es evidente que no ha sido ése el propósito de la disposición.

Por esto, la indicación tiene por objeto delimitar el alcance del artículo 8º y evitar que en lo futuro se puede interpretar en forma demasiado extensa.

El señor POKLEPOVIC.—Voto que no, señor Presidente, por una razón muy sencilla: porque en el caso de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta todas estas designaciones deben hacerse con el voto conforme de los directores fiscales. De consiguiente, la designación recaerá en un representante de éstos, con lo cual se romperá la proporción que dentro de la COVENSA debe existir entre los representantes fiscales y los particulares.

Por estas razones, voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 7 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 pareos.*

El señor CERDA (Presidente).—Se va a repetir la votación.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa.*

El señor CERDA (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación de los Honorables señores Ampuero, Ahumada, Quinteros y Tarud para agregar el siguiente artículo nuevo: "Las disposiciones contenidas en la ley 8.707 se entienden aplicables a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo".

El señor CERDA (Presidente). — En votación la indicación.

El señor SECRETARIO. — Es la ley que dispone que el Senado y la Cámara tendrán representantes en los consejos.

El señor IZQUIERDO.— Más consejerías parlamentarias.

El señor CERDA (Presidente).—En votación.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—La votación está mal proclamada, porque, en la anterior eran siete votos por siete.

El señor CERDA (Presidente).—Pero se repitió la votación, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Pero eran 7 votos por 7 votos.

El señor QUINTEROS.—¡Ya se proclamó la votación!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No son ocho.

El señor QUINTEROS.—¡Estamos votando otro artículo!

El señor SECRETARIO.— Está bien, señor Senador.

El señor CERDA (Presidente).—Hubo una modificación de los votos.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no el artículo nuevo?

—(Durante la votación).

El señor AMPUERO.—Nosotros hemos hecho la indicación, porque estimamos que,

reiteradamente, se ha cometido el error de eliminar, de la Corporación de Venta de Salitre y Yodo, a los Consejeros Parlamentarios.

Hemos sostenido, reiteradamente también, que dicha corporación es un organismo de derecho público, una persona jurídica creada por la ley N° 5.350, según literalmente lo dice esa ley. Y, en este caso estoy, por casualidad, en la ilustre compañía del propio director gerente de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, quien, en un polémica muy interesante que tuvo con la Anglo Lautaro, el 9 de enero de 1958, en todos los diarios de Santiago, publicó una inserción donde dice expresamente que la COVENSA es una institución de derecho público. A pesar de que se suele negar tal carácter público a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, en esta inserción le es reconocida, concordando, creo yo, con la buena doctrina. Como el espíritu de la ley de las Consejerías Parlamentarias fue que, en todas las corporaciones de previsión y de derecho público, se ejerciera la vigilancia y fiscalización del Poder Legislativo, nosotros creemos que sería saludable incorporar a la COVENSA en el grupo de las instituciones que deben recibir dicha fiscalización.

El señor IZQUIERDO. — Las razones del Honorable señor Ampuero me han convencido.

Voto que sí.

El señor MORA.—He sido siempre contrario a las consejerías parlamentarias. Creo que algún día se modificará la ley que las creó y desaparecerán de todos los consejos de las instituciones fiscales y semifiscales.

No he sido sólo un teórico al respecto; nunca he querido aceptar ninguna consejería. Mantengo, pues, mi doctrina y voto que no.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Voto que sí por estimar que la ley 8.707, que

estableció las consejerías parlamentarias, las creó, en forma amplia, para todos los organismos.

El señor RIVERA.—Voto que no, pues, según entiendo, este asunto fue resuelto por las Comisiones Unidas en el sentido de que no debían nombrarse consejeros parlamentarios.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 9 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 1 pareo.*

El señor CERDA (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cuántas indicaciones quedan?

El señor SECRETARIO.—Tres, señor Senador.

Indicación del Honorable señor Wachholtz para agregar el siguiente artículo: “Los estatutos de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta deberán contener una disposición facultando al Banco Central de Chile para citar a la Junta de Accionistas, a fin de que ésta tome conocimiento de la remoción de alguno o todos los directores representantes del Banco Central y proceda a reemplazarlos por los que designe esta institución bancaria en conformidad al derecho que se le otorga por el artículo 13 de la presente ley”.

El señor CERDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor WACHHOLTZ.—El objeto de la indicación es obviar la posibilidad de que la Junta General de Accionistas, que es soberana, no cumpla con la obligación de elegir el número de directores que se ha acordado. En ese sentido he formulado la indicación.

El señor LARRAIN.—Que se lea nuevamente la indicación.

El señor SECRETARIO.—Dice: “Los estatutos de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta deberán contener una disposición facultando al Banco Central de Chile para citar a la Junta de Accionistas, a fin de que ésta tome conocimiento de la remoción de alguno o todos

los directores representantes del Banco Central y proceda a reemplazarlo por los que designe esta institución bancaria en conformidad al derecho que se le otorga por el artículo 13 de la presente ley”.

El señor CERDA (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.—Se aprueba o no la indicación.

—(Durante la votación).

El señor LARRAIN.—Votaré negativamente, porque me parece que las disposiciones contenidas en otro artículo del proyecto, se salva este problema. No se necesita una norma especial que imponga modificar los estatutos en los términos que se establecen en este artículo. El decir que cuatro de los directores serán elegidos por el Banco Central, y la facultad que se da a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta para modificar sus estatutos al tenor de las disposiciones de esta ley, hacen innecesario este nuevo artículo. Por eso voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación 9 votos por la negativa; 4 por la afirmativa; 2 abstenciones y 2 pareos.*

—Se rechaza la indicación.

El señor SECRETARIO.—Indicación del mismo Honorable señor Wachholtz, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Cualquier acuerdo que la Junta de Accionistas de la Compañía Salitrera Tarapacá-Antofagasta adopte en contravención a las normas del contrato que suscriba con el Fisco, hará exigible de inmediato la totalidad de los créditos consolidados a que se refiere el artículo 15 de la presente ley y el Banco Central de Chile, en su calidad de representante de los debentures, deberá iniciar la ejecución dentro de 15 días, contados desde la fecha en que se tome conocimiento de la contravención.

El Fiscal del Banco Central de Chile será responsable del cumplimiento de esta disposición”.

El señor CERDA (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 8 votos por la negativa; 7 por la negativa y 1 pareo.*

—*Se rechaza la indicación.*

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables señores Ampuero, Ahumada, Quinteros y Tarud, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— Por exigirlo el interés nacional, el Presidente de la República podrá ordenar la continuación de la explotación, por cuenta del Estado, de todas las actividades industriales que sean esenciales para las necesidades del País o para la existencia normal de uno o más Departamentos de su territorio...”

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¡Improcedente!

El señor SECRETARIO.—“En el caso de explotaciones extractivas, el Fisco tendrá los mismos derechos que establece el artículo 200 del Código de Minería en favor del acreedor que tome la administración de la mina”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué dice la Mesa?

El señor BELLOLIO.—¿Acepta o no la Mesa la indicación?

El señor AMPUERO.— Antes que la Mesa se pronuncie acerca de la declaración de improcedencia que ha sugerido el Honorable señor Alessandri, don Eduardo, quisiera explicar el alcance de la indicación. Por mi parte, no veo por qué podría ser improcedente...

El señor CERDA (Presidente).— La estaba leyendo, señor Senador...

El señor AMPUERO.—... dado que tiende, justamente, a evitar la paralización de la industria de que trata el proyecto en debate...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—La indicación habla de todas las industrias del País. Si se la limita a la provincia de Tarapacá, sería procedente.

El señor AMPUERO.— Estoy llano a

que se la haga aplicable exclusivamente a la industria del salitre; pero...

El señor IZQUIERDO.—En la Comisión también se dijo que era una disposición muy general, que se refería a todo el País.

El señor AMPUERO.—... la verdad es que puedo sostener, categóricamente, que no existen limitaciones geográficas en la legislación que estamos aprobando. La industria extractiva del hierro, por ejemplo, no está en Tarapacá; tampoco lo está el fundo Enco. Hay compañías subsidiarias de la COSATAN que serán afectadas por las disposiciones que aprobamos y que se encuentran situadas fuera de la provincia de Tarapacá.

El señor QUINTEROS.— Se trata de una facultad que se da al Presidente de la República y debemos manifestar cierta confianza en el Primer Mandatario.

El señor CERDA (Presidente).— La Mesa estima procedente votar esta indicación.

El señor SECRETARIO.—¿Se acepta o no la indicación del Honorable señor Ampuero?

El señor AMPUERO.—Hay que tomar resguardos para el caso de que no se cumpla el contrato.

Creo del caso señalar que no basta la pura voluntad de la COSATAN para que el contrato con el Fisco se perfeccione; es, entre otras cosas, necesaria la aprobación del EXIMBANK para que se cumplan más de algunas de sus disposiciones y es probable, además, que pueda tener implicación la voluntad de terceros, ajenos a la materia, pero que participarán indirectamente en el contrato.

Dentro de tales eventualidades, es posible el fracaso de esta tentativa. Pues bien, no hay disposiciones vigentes que permitan evitar una paralización de hecho, y como todo el debate ha girado en torno a esta idea, impedir la paralización de las oficinas salitreras de Tarapacá, propongo la adopción de un sistema que sea igual al que estuvo en vigencia durante la

aplicación de la ley 7.747 —limitado a la industria salitrera, si así se me solicita— y que, además, otorgue al Fisco los derechos corrientes del aviador establecido en el Código de Minería. En otras palabras, facultar al Fisco para que aporte lo necesario para la continuación del negocio y otorgarle preferencia para pagarse de su crédito. No se trata, pues, de derechos nuevos, sino de los establecidos en el avío legal, resguardo que me parece indispensable para evitar cualquiera tentativa de paralización.

El señor CERDA (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.—Creo que podemos tener confianza en el Presidente de la República y darle esta facultad, que podrá ejercer o no.

El señor IZQUIERDO.— Esta indicación del Honorable señor Ampuero es copia exacta de lo establecido en la ley 7.747, completado con una disposición del Código de Minería respecto del avío. Resulta, así, una combinación legal muy ingeniosa, que se quiere establecer como disposición de carácter general para todo el País, una especie de “cock-tail” legal que no puedo comprender ni ubicar dentro del proyecto.

Voto que no.

El señor MARTONES.—No le gustó el “cock-tail”.

El señor BELLOLIO.—Voy a fundar mi voto.

En el artículo 19, se establece una autorización al Banco Central y al Banco del Estado para ejercer el derecho de anti-crisis comercial y el derecho de avío, derivada de una indicación formulada en las Comisiones por el Honorable señor Ampuero...

El señor IZQUIERDO.—Y que redactó el señor Ministro de Justicia.

El señor AMPUERO.—Sí, pero el artículo 19 da por resultado la instauración de un proceso judicial, que puede ser pro-

longado, y, mientras tanto, puede paralizarse una industria.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 11 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor AMPUERO.—¿No influyen las abstenciones?

El señor RIVERA.—Casi.

El señor CERDA (Presidente).— Rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor POKLEPOVIC.—Señor Presidente, solicito que recabe el asentimiento unánime de la Sala para decir dos palabras.

El señor IZQUIERDO.—Dos, solamente.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Y siempre que sea para agradecer, en nombre del señor Ministro, el trabajo del Senado.

El señor POKLEPOVIC.—Para formular una observación que tiene bastante trascendencia.

Sin tomar el peso, se ha aprobado una indicación, que ha modificado la ley que aprobó el Referéndum Salitrero, que sirvió de base para el otorgamiento de una serie de créditos a esta industria, y que, aun más, perjudica en forma directa a las inversiones que actualmente hace la COSATAN.

El señor RIVERA. — Debimos haber empezado por ahí.

El señor POKLEPOVIC.—El artículo 8º de la ley que aprobó el Referéndum dice: “La Administración de la Corporación corresponderá a un Directorio compuesto de once miembros”. Y el inciso quinto del mismo artículo dispone: “Con el objeto de mantener la equivalencia actual de representación en el Directorio de la Corporación, se entenderán representadas por los Directores fiscales las empresas salitreras con capacidad productiva y cuota de participación en las ventas cuando directa o indirectamente tengan

interés efectivo o ingerencia en su administración el Fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma”.

Pero hemos aprobado una modificación de la ley 12.033, que ha servido de base —repito— a una serie de contratos, que dice:

“Declárase que la disposición del inciso 5º del artículo 8º de la ley 12.033 —que acabo de leer— no se refiere al caso en que el Fisco o las otras instituciones que menciona fueren tenedores de acciones de sociedades anónimas, transferibles al portador, ni al caso en que toma intereses o ingerencia administrativa en ejercicio de los derechos comunes a todo acreedor”.

El señor AMPUERO.—Se arregla con el veto.

El señor IZQUIERDO.—Para eso existe el veto.

El señor POKLEPOVIC.—O sea, en el fondo, se está diciendo que cuando la ley dice “blanco” no dice “blanco”, sino “negro”.

El señor MARTONES.—Se pueda arreglar en el otro trámite...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Está terminada la discusión del proyecto.

El señor CERDA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 10.04.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

A N E X O S

SESION 37ª, EN 5 DE MAYO DE 1959.

Presidencia del señor Cerda, don Alfredo.

Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1.807.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 35ª, especial, de 15 a 16 horas, en 2 de abril próximo pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 36ª, especial, de 16 a 20 horas, de fecha 2 de abril, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1407.

El señor Presidente da cuenta que en reunión a la que asistieron todos los Comités, a excepción del Demócrata Cristiano, representado por el Honorable Senador señor Frei, se adoptaron, por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.—Tratar en primer lugar del Orden del Día de la presente sesión los proyectos en tabla de fácil tramitación;

2.—Dirigir los oficios solicitados por los Honorables señores Senadores;

3.—A continuación, constituir la Sala en sesión secreta a fin de ocuparse de los ascensos militares;

4.—A las 17.30 horas proceder a la votación del Mensaje del Ejecutivo sobre nombramiento de Director del Registro Electoral;

5.—En seguida, iniciar la discusión en general del proyecto que autoriza al Presidente de la República para celebrar un

contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y destinar a ella el resto de esta sesión;

6.—Celebrar sesión especial el día de mañana, miércoles 6 de mayo, de 11 a 13 horas, para continuar la discusión general de este proyecto;

7.—Celebrar sesión especial el día de mañana, miércoles 6 de mayo, de 16 a 19 horas, para finalizar la discusión general del referido proyecto de ley; votarlo en general a las 18.15 horas y, a continuación, proceder a su votación en particular;

8.—Al iniciarse esta última sesión, rendir homenaje a la memoria del ex Senador don Manuel Muñoz Cornejo; y,

9.—A las 17 horas, votar el Mensaje del Ejecutivo que propone como Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Federal de Alemania al señor Arturo Maschke.

El Honorable Senador señor don Eduardo Frei, Comité Demócrata Cristiano, adhiere a estos acuerdos.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Junta de Servicios Judiciales para vender determinados bienes en pública subasta.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar esta iniciativa de ley, con las siguientes modificaciones:

1.—La de reemplazar, en su inciso primero, la frase: “creada por ley N° 6.417, de 15 de septiembre de 1939”, por la siguiente: “a que se refiere el artículo 506 del Código Orgánico de Tribunales”, y

2.—La de sustituir, en su inciso segundo, la frase final que dice: “que la Junta está encargada de administrar e invertir con arreglo a la ley N° 6.417”, por la siguiente: “de esta misma Junta”.

En discusión las enmiendas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate tácitamente se aprueban.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 12.612, que autorizó a la Municipalidad de Ultima Esperanza para contratar empréstitos.

La Comisión en su informe recomienda la aprobación de la iniciativa de la ley del rubro, con la sola modificación de sustituir en su artículo 2º, que se propone reemplazar, la expresión "La Municipalidad de Puerto Natales", por: "La Municipalidad de Ultima Esperanza".

En discusión general y particular el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Renaico para transferir un terreno al Fisco.

La Comisión recomienda en su informe la aprobación del proyecto de ley del rubro, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular, a la vez, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Bulnes para transferir un predio al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad.

La Comisión propone la aprobación de la iniciativa de ley del rubro, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, de conformidad con lo que establece el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley 11.520, que autorizó a la Municipalidad de Traiguén para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto de ley del rubro, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que destina fondos para transformar las instalaciones de gas de la ciudad de Iquique.

La Comisión propone la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, de conformidad a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que da el nombre de "República de Israel" a la calle Ñuñoa de la comuna de Ñuñoa.

La Comisión propone la aprobación del proyecto de ley del rubro, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

En discusión general y particular, a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados sobre Unión Interparlamentaria y Grupo Regional Panamericano.

La Comisión recomienda tramitar el oficio de la Honorable Cámara de Diputados a la Comisión de Policía Interior de esta Corporación.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Cambio de Notas efectuado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada de los Estados Unidos de América, en Chile, de fechas 8 y

21 de noviembre de 1958, por el cual se refunden los números 8, 9 y 10 del Plan de Inversiones de los fondos provenientes del II Convenio de Excedentes Agrícolas.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto de acuerdo del rubro, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular, a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la Consulta de la Sala acerca del alcance del artículo 88 de la ley N° 12.922, concerniente al nombramiento del Director del Registro Electoral.

La Comisión recomienda que en el futuro, al tratar de cualquiera proposición, aunque la ley respectiva emplee la locución "voto conforme", se debe aplicar el artículo 163 del Reglamento, que establece que si en la segunda votación los Senadores insisten en su abstención o en votar de manera diferente, se considerarán sus votos como favorables a la proposición que haya obtenido mayor número de votos, salvo que expresamente un texto legal contemple un régimen especial para computar el quórum por él exigido.

En discusión el informe, usan de la palabra los señores Ampuero, Bulnes, Izquierdo, Rivera, Quinteros, Letelier y Alessandri, don Fernando.

Cerrado el debate, se pone en votación. Funda su voto el señor García.

Recogida la votación se obtienen 25 votos a favor, 5 en contra y 4 pareos, que corresponden a los señores Martones, Chelén, Tarud y Coloma.

Queda, en consecuencia, aprobado el informe.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 13.147, en lo que se refiere a la Escuela de Lisiados de Santiago.

El Honorable Senador señor Aguirre Doolan formula indicación para eximir de Comisión la iniciativa de ley del rubro y tratarla de inmediato.

Por acuerdo unánime de los Comités, se aprueba esta indicación.

En discusión general y particular el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

En conformidad al acuerdo de los Comités se resuelve enviar los siguientes oficios solicitados por los Senadores que se indican:

Del señor Chelén:

Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción solicitándole se sirva instruir a los representantes de esa institución ante el Consejo de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (Endesa), a fin de obtener se inicien los estudios tendientes a dotar de alumbrado eléctrico al balneario de Tongoy y pueblos vecinos.

Expresa el señor Senador que el balneario mencionado fue declarado zona turística y que la carencia del servicio eléctrico impide su desarrollo y el de las actividades agrícolas.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores solicitándole se sirva intervenir ante la Dirección de Turismo a fin de que obtenga con empresas estatales o particulares, se estudie la construcción de un hotel u hostería en el balneario de Tongoy, Departamento de Ovalle, Provincia de Coquimbo, que ha sido declarado zona turística y cuyo desarrollo se ve impedido por carecer de un establecimiento hotelero que cuente con las comodidades necesarias.

Al señor Ministro de Obras Públicas para que se sirva ordenar se arbitren las medidas necesarias para dar solución a los problemas que señala, del balneario de Tongoy.

Expresa el señor Senador que, si durante el presente año no es posible llevar a la práctica los trabajos que solicita por carencia de fondos, sería conveniente considerar su estudio en el Presupuesto de 1960.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social haciéndole presente la necesidad de que el Servicio Nacional de Salud disponga la instalación de Postas de Primeros Auxilios, con un practicante permanente y visitas periódicas de facultativos, en las localidades de Infiernillo y de Tongoy, del Departamento de Ovalle, de la Provincia de Coquimbo.

Con respecto a la Mina de Infiernillo, el señor Chelén expresa que, conjuntamente con la mina Sierra Negra, ocupan alrededor de 300 obreros que, con sus familias, alcanzan a unas 1.700 personas, a las que habrían que agregar unas 600 personas que laboran en las haciendas vecinas, todas las cuales carecen de auxilios sanitarios.

Al señor Ministro de Educación Pública rogándole se sirva hacer tomar las medidas necesarias para resolver, en el Liceo de Hombres de La Serena, los problemas que señala.

Del señor Tarud:

Al señor Ministro del Interior solicitándole tenga a bien obtener que la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas estudie, a la brevedad, la instalación de alumbrado público en el lado poniente de la línea férrea que atraviesa el pueblo de Camarico, donde se encuentran ubicados los Servicios de Correo y Telégrafos, Escuela Primaria y Retén de Carabineros.

Expresa el señor Senador que para tal objeto se requieren de aproximadamente siete millones de pesos.

Al señor Ministro de Hacienda solicitándole tenga a bien impartir instrucciones al señor Subsecretario de Transportes tendientes a dar solución al problema creado a los estudiantes vespertinos y nocturnos con motivos de la no aplicación de la resolución N° 37 de esa Subsecretaría, que contempla una tarifa única de diez pesos para dichos estudiantes en los vehículos de movilización colectiva, sin indicar hora de validez, lo que ha dado motivo, según informaciones del Comité Ejecutivo de la Confederación de Estudiantes Vespertinos y Nocturnos, a que con la intervención de los Sindicatos de Dueños de Microbuses se haya fijado una nueva tarifa con un horario impracticable.

Expresa su confianza el señor Senador en que el señor Ministro hará cuanto esté de su parte por obtener para esos estudiantes una tarifa única de diez pesos entre las 17.30 y las 0.30 horas, válida en los medios de locomoción pertenecientes al Estado y a particulares, que circulan tanto en Santiago como en provincias, y que el carnet que se otorga tenga el mismo costo que el de los estudiantes diurnos y, aún más, estudiar las posibilidades de cedérselos gratuitamente, como un modo de estimularlos.

Al señor Ministro de Hacienda solicitándole se sirva impartir instrucciones a la Oficina de Pensiones de ese Ministerio en orden a tramitar preferentemente las solicitudes de pensiones y jubilaciones así como los pagos de reajustes y demás beneficios a que tienen derecho por ley las personas acogidas a jubilación.

Expresa, asimismo, el señor Tarud la conveniencia de estudiar un procedimiento que permita evitar a los que jubilan la angustia económica que significa no recibir remuneración alguna mientras se tramita el respectivo expediente de jubilación, el que podría consistir en el otorgamiento de un porcentaje equivalente a la suma que deberán recibir como renta en su calidad de jubilados.

Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva poner a disposición de la Dirección de Vialidad la suma de dos millones de pesos, para destinarlos a la reparación del camino de Curepto a Hualañé, que se encuentra intransitable y dar satisfacción de este modo a la solicitud que en agosto de 1958 elevaron a la consideración de ese Ministerio vecinos de esas localidades.

Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien impartir las instrucciones que estime pertinentes al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda a objeto de que se entreguen a la Cooperativa Obrera de Viviendas "Manuel Rodríguez", de Talca, los terrenos que posee aquella institución al sur del camino de Talca a Duao, en el lugar denominado fundo "El Tabaco", a fin de destinarlos a la construcción de viviendas para sus asociados mediante el sistema de autoconstrucción.

Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva ordenar se ponga a disposición de la Dirección Provincial de Vialidad de Maule, la suma de \$ 3.000.000, a fin de que sea destinada a reparaciones y mejoramiento del camino de Coigüe a Putú, el cual figura con el N° 69 en el plano de la provincia de Maule y que pasa por Mancha de Relbún.

Agrega el señor Tarud que el camino mencionado se encuentra intransitable, como consecuencia de los últimos temporales ocurridos en la zona, lo que perjudica gravemente a quienes transitan obligadamente por él con motivo de empalmar en él diversos caminos.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole se sirva impartir instrucciones a las diferentes Cajas de Previsión en orden a tramitar preferentemente las solicitudes de pensiones y jubilaciones así como los pagos de reajustes y demás beneficios a que tienen derecho por ley las personas acogidas a jubilación.

Considera inaceptable el señor Senador que se requiera la intervención de in-

fluencias especiales para obtener una adecuada tramitación de esos beneficios.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole que en su carácter de Presidente del H. Consejo de la Caja de Empleados Particulares tenga a bien obtener la solución del problema habitacional que afecta a los empleados de la ciudad de Parral que, desde el año 1945, tratan de conseguir la realización de esta aspiración.

Al señor Ministro de Economía, a objeto de que se sirva impartir instrucciones a la Subsecretaría de Transportes de ese Ministerio tendiente a dejar sin efecto la suspensión del ramal del ferrocarril de Talca a Perquín, ya acordada, por cuanto esta medida causará enormes perjuicios a los agricultores de esa zona que, en remolacha solamente, han despachado este año a la Fábrica de la Industria Azucarera Nacional S. A., ubicada en Linares, alrededor de setenta millones de kilos.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole se sirva consultar los fondos necesarios para la construcción de un nuevo edificio destinado a la Escuela Mixta N° 14 de Parral, con cuyo objeto han sido donados 2.000 m² de terrenos.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándolo tenga a bien obtener que se destinen los fondos necesarios para la ampliación de la Escuela N° 5, de Villa Prat, departamento de Lontué, que desde hace dos años figura en el plan de ampliaciones de ese Ministerio y que se encuentra, además, incluida en el plan de construcciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole tenga a bien arbitrar las medidas tendientes a dar solución a los problemas que afectan a las Escuelas Vocacional N° 20 y Pública N° 40 del departamento de Constitución.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole tenga a bien proveer los fondos necesarios para dar término a la ampliación del Liceo Mixto de Constitu-

ción, obras que se encuentran paralizadas desde el 3 de mayo de 1957.

Agrega el señor Tarud que es de absoluta necesidad proceder a la expropiación de la propiedad anexa al Liceo, que actualmente se arrienda y en la que funcionan en forma muy deficiente diferentes cursos como los de Artes Manuales, Educación para el Hogar, Contabilidad, etc., y, además, sirve de bodega a dicho establecimiento.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole se sirva ordenar se arbitren las medidas pertinentes tendientes a dar solución a los problemas que señala y que afectan a la Escuela N° 61 de Llepo, del departamento de Linares y al Liceo Mixto de Molina.

Del señor Allende:

Al señor Ministro de Hacienda solicitándole se sirva ordenar se remita a esta Corporación copia de los acuerdos suscritos por el Banco Central sobre el Stand By y de la Carta suscrita por el señor Ministro de Hacienda y el Presidente del Banco Central al Fondo Monetario Internacional, en la cual se fija la política que seguirá el Gobierno sobre esta materia.

Del señor Martones:

Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien destinar los fondos necesarios para la construcción del camino de "Buli" (San Carlos) a "Cruz Alta".

Expresa el señor Senador que los vecinos de la comuna de Ñiquén, departamento de San Carlos, le han hecho presente la necesidad de proceder a la rápida realización de esa obra caminera que les permitirá transportar con facilidad sus productos, especialmente agrícolas, a las zonas de consumo.

Al señor Ministro de Educación Pública para que tanto ese Ministerio como la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos dispongan los medios que permitan atender las necesidades in-

mediatas de las Escuelas N° 7 y N° 8 de Curanilahue, que requieren de nuevas salas de clase que les permitan un normal funcionamiento.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole arbitrar las medidas convenientes para que la demanda de matrícula en los Liceos de Hombres de la ciudad de Concepción pueda ser totalmente absorbida por éstos.

Del señor Durán:

Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva informar a esta Corporación acerca de las razones que motivaron la supresión de la balsa fiscal que unía las localidades de Santa Bárbara y Quilaco y en reemplazo por otra perteneciente a particulares que cobran peaje, lo que perjudica a dos importantes zonas por el encarecimiento que experimentan sus productos. Agrega, que sería conveniente reponer la balsa fiscal.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole obtener que la Caja de Previsión de Empleados Particulares amplíe de 30 a 60 casas, por lo menos, la población que proyecta construir en la ciudad de Angol.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole tenga a bien informar a esta Corporación sobre las posibilidades que existirían para que el Servicio Nacional de Salud transfiera el terreno de su propiedad, ubicado en calle Villagrán esquina de Galvarino, en la ciudad de Los Angeles, a alguna institución de previsión o a la Corporación de la Vivienda, con el objeto de dar solución al problema creado a doscientos personas que lo habitan y que se encuentran amenazadas de lanzamiento, asegurándoles de este modo la construcción de una población adecuada a sus medios.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole tenga a bien informar a esta Honorable Corporación acerca de si

la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos consulta en el plan de obras a realizar durante el presente año la construcción de un Grupo Escolar en la ciudad de Gorbea,

Manifiesta el señor Senador que las Escuelas actualmente existentes N°s. 5 y 6, ocupan edificios inadecuados y anti-higiénicos y tienen capacidad sólo para 200 alumnos, en circunstancias de que la población en estado de recibir instrucción en esa localidad asciende a dos mil personas.

Del señor Ampuero:

Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se sirva solicitar de la Dirección de Obras Sanitarias de ese Ministerio que explique las causas por las cuales aún no ha sido definitivamente instalado el Servicio de Alcantarillado en la ciudad de Calama.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole tenga a bien arbitrar las medidas tendientes a dejar sin efecto la resolución dictada por la Dirección Provincial de Sanidad de Tarapacá, que fija un plazo perentorio de sesenta días para que los propietarios que tienen servicio domiciliario común de alcantarillado para dos o más propiedades procedan a construirlos individuales.

Expresa el señor Senador que dichos propietarios requieren a lo menos de un plazo de diez años con tal objeto en atención al elevado costo actual que representan obras de esa naturaleza y a la mala situación económica general que afecta a los habitantes de esa provincia.

Al señor Ministro de Minería solicitándole se sirva obtener se deje sin efecto el acuerdo de la Caja de Crédito y Fomento Minero que ordena trasladar el Laboratorio Químico que esta institución mantiene en la ciudad de Taltal, pues de mantenerse y realizarse causará grave daño a la minería de esa región.

Al señor Ministro de Economía a fin de que se sirva informar a esta H. Corporación acerca de la resolución adoptada por ese Ministerio respecto de la solicitud presentada por la Federación de Peluqueros de Chile con fecha 13 de abril último.

Expresa el señor Senador que dicha comunicación se refiere al monopolio que ciudadanos de origen extranjero, con residencia en Antofagasta, ejercen sobre los productos de libre importación de procedencia argentina.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole se sirva informar a esta Corporación acerca de las causas por las cuales no han sido destinados los fondos necesarios para la construcción del local definitivo que ocupará la Escuela Técnica Femenina de Antofagasta.

Del señor Martínez:

Al señor Ministro de Educación Pública rogándole se sirva informar acerca de las posibilidades de construcción del Grupo Escolar proyectado para Cabildo, que es indispensable, tanto por el estado actual de las escuelas, como por el aumento de la población escolar.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta para tratar diversos Mensajes del Ejecutivo sobre ascensos militares.

Reanudada la sesión pública y de conformidad al acuerdo adoptado por los Comités, se trata el

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que solicita nuevamente el acuerdo del Senado para designar al

señor Oscar Rojas Astaburuaga en el cargo de Director del Registro Electoral.

La Comisión recomienda prestar el acuerdo solicitado.

En discusión el informe, usan de la palabra los señores Ampuero, Cerda (Presidente) y Bulnes.

Puesto en votación, resulta aprobado por 30 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

Se suspende la sesión.

Reanudada se entra a tratar el

Informe de las Comisiones Unidas de Hacienda, Economía y Comercio y Minería recaído en el Mensaje que autoriza al Presidente de la República para contratar con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

En discusión general el proyecto del rubro, usa de la palabra el señor Letelier para hacer una relación del contenido y tramitación que ha tenido en esta Corporación esta iniciativa de ley.

Intervienen, brevemente, los señores Quinteros, Vial, Alessandri (don Eduardo), Mora y Wachholtz.

El Honorable Senador señor Quinteros formula indicación, que es tácitamente aprobada, para publicar "in extenso" la discusión general del proyecto.

Se levanta la sesión.



